

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón #4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Appd. 05-151
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-47.680

Yo, **MARTHA NANCY ROMERO**, de [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de **SEGUROS DEL PACIFICO S.A.** Compañía Aseguradora de esta plaza por medio de este instrumento **OTORGO**. Que mi representada se constituye en **FIADORA DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **SEGUSAL S.A. DE C.V.** de domicilio de San Salvador, a favor de **LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, hasta por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS NUMERO OC/GOES CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE**, que se refiere al **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE"**. La fianza estará vigente durante el período de **SESENTA DIAS** contados a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** y vencerá el **UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Si al día de vencimiento de la presente fianza no se hubiere presentado formalmente por escrito, reclamo alguno relacionado únicamente con la misma, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, **SEGUROS DEL PACIFICO S.A.** quedará exenta de toda responsabilidad **aun cuando el documento original no fuere devuelto**. Para tales efectos, en nombre de mi representada, me someto expresamente a los tribunales de esta ciudad que señalo como domicilio especial y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, a derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien releve de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero de año dos mil quince.

[Handwritten signature]
 Martha Nancy Romero
 Apoderada Especial



La Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día tres de febrero del año dos mil quince. ANTE MI, JOSÉ LUIS GRANDE ALVAREZ, notario de este domicilio,

Comparecien **MARTHA NANCY ROMERO** de [redacted]

[redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted]

[redacted] actuando en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SEGUROS DEL PACÍFICO S.A.** de este domicilio con número de identificación tributaria **ceros seiscientos catorce doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco cero cero uno**, persona que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista. El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas veinte minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad Don Oscar Antonio Gatte Hasbun, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A. otorgó poder Especial a favor de la otorgante para representarla especialmente en la suscripción y libranza de fianzas,

excluyéndose del mandato la firma y suscripción de fianzas de pago y fianzas de pago a primer requerimiento; estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal de la sociedad. Poder Especial que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro de Comercio al Número CINCO DE NOVEN MIL SEISCIENTOS TRECE de Registro de Otros Contratos Mercantiles el día tres de diciembre de dos mil trece, y en consecuencia la otorgante se encuentra especialmente facultada para actuar en el presente acto, y ME DICE: Que reconoce como suya la firma que calza el documento anterior, y que se lee: "M.R". Así mismo reconoce los conceptos legales que esta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece; manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **SEGUSAL S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a favor de la

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA hasta por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS NUMERO OCG/GOES CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE**, que se refiere al **SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**. La fianza

estará vigente durante el período de **SESENTA DIAS** contados a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** hasta el día **UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS**

MIL QUINCE. Se estipula en el documento de fianza que las condiciones que el otorgante ratificó en este acto y en el notario DOY FE. Que la firma y rúbrica de esta es auténtica y haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien explico los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos copias, una que se le da y la otra que se le redacta conforme a su voluntad y firmamos **DOY FE**.

[Handwritten signature of Martha Nancy Romero]

[Circular notary seal of José Luis Grande Álvarez]



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
LIBRE GESTIÓN

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA No. 0002-A/2015
ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES006/2015
"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES
DE ENERO 2015"

La Secretaría de Cultura de la Presidencia, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia, suscribió la Orden de Compra N° OC/GOES006/2015, con la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,000.00) IVA INCLUIDO, para que prestara el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, para el período comprendido del 1 al 31 de enero del año 2015.
- II. Que mediante nota de fecha 20 de enero del año 2015, el Lic. Nestor Nelson Serrano, Coordinador de Logística y en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, solicita a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. que manifieste su decisión de prorrogar la Orden de Compra OC/GOES006/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", bajo las mismas condiciones contractuales y montos establecidos, para el mes de febrero del año 2015.
- III. Que mediante nota de fecha 21 de enero del año 2015, la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., expresa su disposición de prorrogar la Orden de Compra relacionada en el romano primero de esta resolución, para el mes de febrero del año 2015, bajo las mismas condiciones contractuales y monto establecido.
- IV. Que según Memorandum Ref A 101.4.2, Coordinación de Logística 0012-B/2015 de fecha 26 de enero de 2015, el Lic. Nestor Nelson Serrano, Coordinador de Logística y en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, solicita se prórroge el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 al 28 de febrero del año 2015; el Administrador de la Orden de Compra califica el servicio prestado por la empresa como satisfactorio y manifiesta que puede continuar prestando el servicio en el mes de febrero, además considera conveniente la prórroga ya que la empresa también conoce la logística, tiene personal de experiencia y conoce las características en cada Dependencia de la Secretaría, y los precios que la empresa cobra están en el marco de los precios actuales de mercado, siendo esta la mejor opción para los intereses de la institución; por lo cual es necesaria dicha prórroga en las mismas condiciones y montos contractuales establecidos, para el período antes señalado.

- V. Que en el documento contractual No. OC/GOES006/2015, existe la cláusula de Modificación Unilateral que literalmente dice "Queda convenido por ambas partes que cuando el interes público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente".
- VI. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, permanecen favorables para la institución.
- VII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento.

RESUELVE:

- 1) **PRORRÓGUESE** la Orden de Compra N° OC/GOES006/2015; suscrita con la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., proveniente de la Libre Gestión N° S/299/2014 - "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", para que continúe con los Servicios de Seguridad Privada, para el período comprendido del 1 al 28 de febrero del año 2015, por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,000.00) impuestos incluidos.
- 1) Ampliar las Garantías correspondientes.
- 2) Dejar el resto de la referida Orden de Compra sin ninguna otra modificación.

NOTIFÍQUESE.


DR. RAMON DOUGLAS RIVAS
 SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
FINANZAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 28/1/15
Hora: 8:00am
Firma: <i>[Signature]</i>

[Signature]
 28-01-2015
 Walter Fortillo

[Signature]
 28/1/15



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
LIBRE GESTIÓN

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA No. 0002-A/2015
ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES006/2015
"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

La Secretaría de Cultura de la Presidencia, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia, suscribió la Orden de Compra N° OC/GOES006/2015, con la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,000.00) IVA INCLUIDO, para que prestara el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, para el período comprendido del 1 al 31 de enero del año 2015.
- II. Que mediante nota de fecha 20 de enero del año 2015, el Lic. Nestor Nelson Serrano, Coordinador de Logística y en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, solicita a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. que manifieste su decisión de prorrogar la Orden de Compra OC/GOES006/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", bajo las mismas condiciones contractuales y montos establecidos, para el mes de febrero del año 2015.
- III. Que mediante nota de fecha 21 de enero del año 2015, la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., expresa su disposición de prorrogar la Orden de Compra relacionada en el romano primero de esta resolución, para el mes de febrero del año 2015, bajo las mismas condiciones contractuales y monto establecido.
- IV. Que según Memorandum Ref A 101.4.2, Coordinación de Logística 0012-B/2015 de fecha 26 de enero de 2015, el Lic. Nestor Nelson Serrano, Coordinador de Logística y en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, solicita se prorrogue el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 al 28 de febrero del año 2015; el Administrador de la Orden de Compra califica el servicio prestado por la empresa como satisfactorio y manifiesta que puede continuar prestando el servicio en el mes de febrero, además considera conveniente la prórroga ya que la empresa también conoce la logística, tiene personal de experiencia y conoce las características en cada Dependencia de la Secretaría, y los precios que la empresa cobra están en el marco de los precios actuales de mercado, siendo esta la mejor opción para los intereses de la institución; por lo cual es necesaria dicha prórroga en las mismas condiciones y montos contractuales establecidos, para el período antes señalado.

- V. Que en el documento contractual No. OC/GOES006/2015, existe la cláusula de Modificación Unilateral que literalmente dice "Queda convenido por ambas partes que cuando el interes público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente".
- VI. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, permanecen favorables para la institución.
- VII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento.

RESUELVE:

- 1) **PRORRÓGUESE** la Orden de Compra N° OC/GOES006/2015; suscrita con la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., proveniente de la Libre Gestión N° S/299/2014 - "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", para que continúe con los Servicios de Seguridad Privada, para el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero del año 2015, por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,000.00) impuestos incluidos.
- 1) Ampliar las Garantías correspondientes.
- 2) Dejar el resto de la referida Orden de Compra sin ninguna otra modificación.

NOTIFÍQUESE.



DR. RAMON DOUGLAS RIVAS

SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (GACI)**

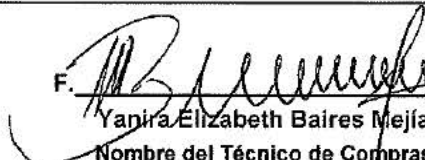
Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria


SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Señores: Gerencia Secundaria Financiera Institucional
Presente

En atención a los Artículos 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito su colaboración en el sentido de verificar la asignación presupuestaria para dar inicio al proceso siguiente:

UNIDAD SOLICITANTE:		COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA				
FECHA: 26 DE ENERO DE 2015		ORDEN DE COMPRA N°		OC/GOES006/2015		
No.	ESPECÍFICO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	P. UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	54306	1	SERV.	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015. (PRORROGA PARA EL MES DE FEBRERO DE 2015).	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
MONTO TOTAL						\$ 57,000.00
OBSERVACION:		PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES006/2015, PARA EL MES DE FEBRERO DE 2015.				

F. 
Yanira Elizabeth Baires Mejía
Nombre del Técnico de Compras



**GERENCIA SECUNDARIA FINANCIERA INSTITUCIONAL
RESULTADO DE CONFIRMACIÓN DE FONDOS**

Después de analizar las Disponibilidades Presupuestarias para el mes de Marzo del año 2015 en el (los) objeto (s) específicos requerido (s), se ha determinado de que si no existen fondos para el financiamiento de dichos gastos de acuerdo al siguiente detalle.

Línea de trabajo: 01 Dirección y Administración 02 Servicios Culturales Nacionales
FINANCIAMIENTO: GOES FAES FEXDON FEXPRE

Especificación del convenio o programa (fondos externos de donaciones o préstamos): _____

Confirmado por: 

Fecha de Confirmación: 26/01/2015



RESPONDECIA REGIENDA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
FECHA: 27/1/15
HORA: 9:00am
FIRMA: *Christy*



MEMORANDUM
A 101.4.2
Coordinación de Logística 0012-B/2015

Para : Lic. Rogelio Olla
Gerente de Adquisiciones

De : Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera
Coordinador de Logística

Asunto : **Prorroga del Servicio de Seguridad para el mes de febrero**

Fecha : 26 de enero de 2015.



Reciba un cordial saludo el motivo del escrito es para hacer referencia a la Orden de Compra OC/GOES006/2015 relativo al Servicio de Seguridad para las Dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia para el mes de Enero de 2015 en razón de ello y debido a que actualmente está vigente el proceso de Licitación Pública el cual está en etapa de Comisión de Alto Nivel y teniendo en cuenta los plazos de Ley se hace necesario que el servicio del mes de enero sea prorrogado para el mes completo de febrero en las mismas condiciones contractuales y monto establecido es decir hasta por un monto de \$ 57,000.00.

Teniendo como referencia lo anterior le solicito se pueda efectuar en su Gerencia el proceso de prórroga del servicio de seguridad para el mes de febrero de 2015 y contar con el indispensable servicio de seguridad que permita cubrir los plazos necesarios para finalizar el proceso de Licitación y no dejar a la Institución sin cobertura de protección para empleados, visitantes, bienes e Inmuebles.

No se omite manifestar que la empresa Segusal S.A. de C.V. para la cual se está solicitando el proceso de prórroga ha estado prestando el servicio de seguridad desde el 1 de agosto de 2014

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

Neubichle
29/10/2015
1.000
Brenner
Elisabeth Baig



No se omite manifestar que la empresa Segusal S.A. de C.V. para la cual se está solicitando el proceso de prórroga ha estado prestando el servicio de seguridad desde el 1 de agosto de 2014 hasta la fecha el cual se califica como satisfactorio para la Institución por lo que como Administrador de la Orden de Compra califico el servicio prestado por la empresa como satisfactorio y manifiesto que puede continuar prestando el servicio en el mes de febrero, además considero conveniente la prórroga ya que la empresa también conoce la logística, tiene personal de experiencia y conoce las características en cada Dependencia de la Secretaría, y los precios que la empresa cobra están en el marco de los precios actuales de mercado, siendo esto la mejor opción para los intereses de la institución; por lo cual es necesaria dicha prórroga en las mismas condiciones y montos contractuales establecidos, para el período antes señalado.

Se remite documentación de respaldo en la cual la empresa Segusal S.A. de C.V. ha aceptado efectuar el proceso de prórroga en las mismas condiciones contractuales y la autorización de la Designada para la Libre Gestión con el visto bueno del Titular.

Gracias por el apoyo y gestión.

Atentamente

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**





MEMORANDUM
A 101.4.2
Coordinación de Logística 0012-A/2015

Para : Arq. America Villatoro
Gerente de Recursos Humanos

De : Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera
Coordinador de Logística



Asunto : **Prorroga del Servicio de Seguridad para el mes de febrero**

Fecha : 23 de enero de 2015.

Reciba un cordial saludo el motivo del escrito es para hacer referencia a la Orden de Compra OC/GOES006/2015 relativo al Servicio de Seguridad para las Dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia para el mes de Enero de 2015 en razón de ello y debido a que actualmente está vigente el proceso de Licitación Publica el cual está en etapa de Comisión de Alto Nivel y teniendo en cuenta los plazos de Ley se hace necesario que el servicio del mes de enero sea prorrogado para el mes completo de febrero en las mismas condiciones contractuales y monto establecido es decir hasta por un monto de \$ 57,000.00.

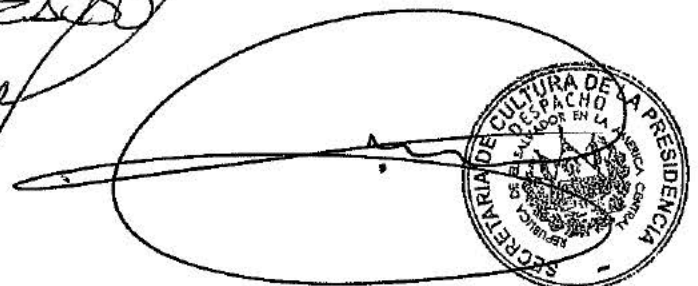
Teniendo como referencia lo anterior le solicito pueda autorizar a esta Coordinación de Logística y de esa forma efectuar el proceso de prorrogación en la Gerencia de Adquisiciones y contar con el servicio de seguridad que permita cubrir los plazos necesarios para finalizar el proceso de Licitación.

Se remite documentación de respaldo en la cual la empresa Segusal S.A. de C.V. ha aceptado efectuar el proceso de prorrogación en las mismas condiciones contractuales.

Gracias por el apoyo

Atentamente

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2521-3210

San Salvador, 21 de Enero de 2015

Licenciado
NESTOR NELSON SERRANO HERRERA
Coordinador de Logística
Administrador de Contrato
Presente.

Reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente y de la manera más atenta informamos nuestra disposición en Prorrogar los Servicios de Seguridad y Vigilancia privada para el mes de Febrero bajo las mismas condiciones contractuales y monto establecido.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Cordialmente.


MILTON EDGARDO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL





San Salvador 20 de enero de 2015

*por
F. n*

Señores

Seguridad de El Salvador y Limpieza S.A. de C.V. (Segusal S.A.de C.V.)

Reciba un cordial saludo el motivo del escrito es para hacer referencia a la Orden de Compra OC/GOES006/2015 relativo al Servicio de Seguridad para las Dependencias de la Secretaria de Cultura de la Presidencia para el mes de Enero de 2015 en razón de ello y debido a que actualmente está vigente el proceso de Licitación Publica el cual está en etapa de Comisión de Alto Nivel y teniendo en cuenta los plazos de Ley se hace necesario que el servicio del mes de enero sea prorrogado para el mes completo de febrero en las mismas condiciones contractuales y monto establecido es decir hasta por un monto de \$ 57,000.00.

Teniendo como referencia lo anterior le solicito pueda remitir a esta Coordinacion de Logística carta de aceptación para efectuar el proceso de prorroga en la Gerencia de Adquisiciones.

Gracias

Atentamente



Nestor Nelson Serrano Herrera
Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera
Coordinador de Logística
Administrador de Contrato



Karen Valdez.
20/02/2015.

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-6, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
22 de diciembre de 2014.

ORDEN No.: OC/GOES006/2015

REFERENCIA:

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015" ✓

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

0614-141099-105-0

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	92120000	54306	1	SERV.	SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, DE ACUERDO A CONDICIONES DETALLADAS EN ESTA ORDEN Y SU ANEXO.	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
MONTO TOTAL							\$ 57,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES.

JUSTIFICACIÓN: Se proveerá de seguridad a las instalaciones físicas de la institución, manteniendo la salvaguarda de los bienes mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier acto ilícito.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El Suministrante deberá rendir a satisfacción de la Secretaría de Cultura, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción de la Orden de Compra, una FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, la cual deberá de tener vigencia desde la fecha de inicio del documento contractual hasta por un período de treinta días adicionales a la finalización de la contratación, dicha Garantía podrá consistir en Fianza o Garantía Bancaria.

FORMA DE PAGO: Un solo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El servicio deberá brindarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, detalladas en anexo a esta Orden de Compra, Plan de Oferta Económica. La vigencia del servicio será del 1 al 31 de enero del año 2015.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, factura de consumidor final duplicado cliente, a nombre de Secretaría de Cultura de la Presidencia. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Se nombra como administrador de esta orden de Compra a: Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera, Coordinador de Logística de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de efectuar el servicio referido, la empresa deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2592-5127 con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio el servicio.

2° - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

TITULAR



Vo. Bo. GERENTE GACI



ELABORADO POR: ELIZABETH BAIRÉS

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR LA GACI

Handwritten signature

Recibido 22/12/2014



3

0



ANEXO A LA ORDEN No. OC/GOES006/2015

1º - **OBJETO.** La empresa SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. se compromete a realizar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", de acuerdo a los Términos de Referencia y Plan de Oferta Económica que se detallan a continuación:

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

Nº	LUGAR DE SERVICIO	TOTAL TURNO DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL MIS TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNO DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL MIS TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTOS TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS Y TURNOS DE 24 HORAS)
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	\$1,500.00	1	\$1,000.00	\$2,500.00
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2	\$2,000.00	\$2,000.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	\$1,000.00	2	\$2,000.00	\$3,000.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	\$1,000.00	1	\$1,000.00	\$2,000.00
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	\$500.00	1	\$1,000.00	\$1,500.00
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1	\$1,000.00	\$1,000.00
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chachuapa, Depto. de Santa Ana.	2	\$1,000.00	1	\$1,000.00	\$2,000.00
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			2	\$2,000.00	\$2,000.00

No.	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X MESA TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS - TURNOS DE 24 HORAS)
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	\$500.00	1	\$1,000.00	\$1,500.00
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	\$1,500.00	3	\$3,000.00	\$4,500.00
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	\$1,000.00	2	\$2,000.00	\$3,000.00
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	\$1,500.00	3	\$3,000.00	\$4,500.00
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236			1	\$1,000.00	\$1,000.00
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
	TOTAL TURNOS	24		45		
	TOTAL MONTO		\$12,000.00		\$45,000.00	\$57,000.00

3º MULTA POR MORA.

Cuando El Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. EL SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por La Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición

4º JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de El Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que la Secretaría designe, a quien desde ya El Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

5° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

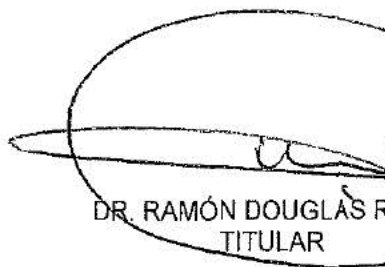
Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6° CADUCIDAD.

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

- a) Deficiencia en la entrega del servicio,
- b) Entrega de un servicio de inferior calidad y
- c) Común acuerdo entre las partes.

CONFORME.


 DR. RAMÓN DOUGLÁS RIVAS
 TITULAR




 MILTON EDGARDO MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802; www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@sainet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-47,171

Yo, **MARTHA NANCY ROMERO**, de [REDACTED]

actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderada Especial de SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento OTORGO: Que mi representada se constituye en FIADORA DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, a favor de LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hasta por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS NUMERO OC/GOES CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE, que se refiere al "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE". La fianza estará vigente durante el período de SESENTA DIAS contados a partir del día UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE y vencerá el UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Si al día de vencimiento de la presente fianza no se hubiere presentado formalmente, por escrito, reclamo alguno relacionado únicamente con la misma, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., quedará exenta de toda responsabilidad, aun cuando el documento original no fuere devuelto. Para tales efectos, en nombre de mi representada, me someto expresamente a los tribunales de esta ciudad, que señalo como domicilio especial y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.

[Handwritten signature]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second section of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third section of faint, illegible text, showing further details of the document.

Fourth section of faint, illegible text, continuing the narrative or legal text.

Fifth section of faint, illegible text, located above the signature area.

Handwritten signature and notes:
A large, stylized signature in black ink, possibly reading "Luis Alvarez".
Below the signature, the words "Notario" and "El Salvador" are written in a cursive hand.

Handwritten signature:
A large, stylized signature in black ink, overlapping the notary seal.



En...



La Ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día siete de enero del año dos mil quince. ANTE MI: JOSE LUIS GRANDE ALVAREZ, notario de este domicilio, comparece MARTHA NANCY ROMERO, de [redacted]

[redacted], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número [redacted], actuando en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad "SEGUROS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANÓNIMA" que se abrevia "SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", de este domicilio, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas veinte minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Sañe Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgo poder Especial a favor de la otorgante para representarla especialmente en la suscripción y libranza de fianzas, excluyéndose del mandato la firma y suscripción de fianzas de pago y fianzas de pago a primer requerimiento, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal de la sociedad: Poder Especial que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro de Comercio al Número CINCO del Libro UN MIL SEISCIENTOS TRECE del Registro de Otrós Contratos Mercantiles, el día tres de diciembre de dos mil trece, y en consecuencia la otorgante se encuentra especialmente facultada para actuar en el presente acto, y ME DICE: Que reconozco como suya, la firma que calza el documento anterior, y que se lee: "M.R". Así mismo reconozco los conceptos legales que esta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, a favor de LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hasta por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS NUMERO OC/GOES CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE, que se refiere al "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE". La fianza estará vigente durante el periodo de SESENTA DIAS contados a partir del día UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE y vencerá el UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien explique los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mi lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido por manifestar que esta redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE,

[Handwritten signatures and notary seal]




**Detalle de la Convocatoria
Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA)**

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal: 20140186
Correlativo Institucional: N/A
Oficina Gestora: UACI de Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA)
Contacto: YANIRA ELIZABETH BAIRES MEJIA
Descripcion: SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015
Periodo Vegencia: 18/12/2014-19/12/2014
Condiciones de Compra: VER ARCHIVO ADJUNTO

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Seguridad y protección personal (Servicios de guardias, de detectives, de sistemas de seguridad, etc.) (SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015...)	Servicio	PARA ELABORAR SU OFERTA VER TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS	 TDR S-299-2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, PARA EL MES DE ENERO 2015.pdf

Adjudicaciones

Proveedor	Monto
SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$57,000.00
TOTAL PROCESO....	\$57,000.00



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
22 de diciembre de 2014.

ORDEN No.: OC/GOES006/2015

REFERENCIA:

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

0614-141099-105-0

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	92120000	54308	1	SERV.	SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, DE ACUERDO A CONDICIONES DETALLADAS EN ESTA ORDEN Y SU ANEXO.	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
MONTO TOTAL							\$ 57,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES.

JUSTIFICACIÓN: Se proveerá de seguridad a las instalaciones físicas de la institución, manteniendo la salvaguarda de los bienes mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier acto ilícito.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El Suministrante deberá rendir a satisfacción de la Secretaría de Cultura, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción de la Orden de Compra, una FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, la cual deberá de tener vigencia desde la fecha de inicio del documento contractual hasta por un período de treinta días adicionales a la finalización de la contratación, dicha Garantía podrá consistir en Fianza o Garantía Bancaria.

FORMA DE PAGO: Un solo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El servicio deberá brindarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, detalladas en anexo a esta Orden de Compra, Plan de Oferta Económica. La vigencia del servicio será del 1 al 31 de enero del año 2015.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, factura de consumidor final duplicado cliente, a nombre de Secretaría de Cultura de la Presidencia. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Se nombra como administrador de esta orden de Compra a: Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera, Coordinador de Logística de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de efectuar el servicio referido, la empresa deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2592-5127 con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio el servicio.

2º - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las obligaciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

TITULAR



Vo. So. GERENTE GENERAL DE LA PRESIDENCIA



ELABORADO POR: ELIZABETH BAÍRES

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR LA GACI

Handwritten signature

Recibido 22/12/2014



ANEXO A LA ORDEN No. OC/GOES006/2015

- 1º - **OBJETO.** La empresa SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. se compromete a realizar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", de acuerdo a los Términos de Referencia y Plan de Oferta Económica que se detallan a continuación:

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 2 HORAS	PRECIO TOTAL POR MES TURNOS DE 2 HORAS (CON IVA)	CANTIDAD DE TURNOS DE 2 HORAS	PRECIO TOTAL POR MES TURNOS DE 2 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA TURNOS DE 2 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	\$1,500.00	1	\$1,000.00	\$2,500.00
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2	\$2,000.00	\$2,000.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	\$1,000.00	2	\$2,000.00	\$3,000.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	\$1,000.00	1	\$1,000.00	\$2,000.00
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	\$500.00	1	\$1,000.00	\$1,500.00
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1	\$1,000.00	\$1,000.00
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	\$1,000.00	1	\$1,000.00	\$2,000.00
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			2	\$2,000.00	\$2,000.00

No.	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL Y MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL Y MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS Y TURNOS DE 24 HORAS)
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	\$500.00	2	\$2,000.00	\$2,500.00
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	\$500.00	1	\$1,000.00	\$1,500.00
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	\$1,500.00	3	\$3,000.00	\$4,500.00
28	Parque infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	\$1,000.00	2	\$2,000.00	\$3,000.00
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	\$1,500.00	3	\$3,000.00	\$4,500.00
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236			1	\$1,000.00	\$1,000.00
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1	\$1,000.00	\$1,000.00
	TOTAL TURNOS	24		45		
	TOTAL MONTO		\$12,000.00		\$45,000.00	\$57,000.00

3º MULTA POR MORA.

Cuando El Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. EL SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por La Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición

4º JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de El Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que la Secretaría designe, a quien desde ya El Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

5° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6° CADUCIDAD.

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

- a) Deficiencia en la entrega del servicio,
- b) Entrega de un servicio de inferior calidad y
- c) Común acuerdo entre las partes.

CONFORME.






DR. RAMÓN DOUGLAS RIVAS
 TITULAR

MILTON EDGARDO MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN

GOES

RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, CÓDIGO: RA/LG(S)GOES006(S-299)2015

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA: OC/GOES006/2015

El Titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, con base en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), vistos y analizados los documentos que contienen las ofertas presentadas y su respectiva comparación en cuanto a calidad y precio del servicio ofertado, así como la recomendación técnica anexa, y en consideración del artículo 40, literal "b" (LACAP), RESUELVE: Adjudicar mediante LIBRE GESTIÓN a, SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT), No. 0814-141099-105-0, la adquisición y contratación de:

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	92120000	54306	1	SERV.	SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA)							\$57,000.00

En fe de lo cual firmo y sello la presente adjudicación, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DR. RAMÓN BOUGLAS RIVAS
(NOMBRE)
TITULAR
(CARGO)



FORMULARIO UTILIZADO PARA LAS ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (INCLUIDOS CONSULTORES INDIVIDUALES), DENOMINADOS "LIBRE GESTIÓN", POR UN MONTO INFERIOR AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS URBANOS; ES DECIR, DESDE LOS US\$0.01 HASTA US\$58,176.00, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO #104, DEL 01 DE JULIO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL #119, TOMO 400, EL 01 DE JULIO DE 2013 Y ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2013.

ORIGINAL EXPEDIENTE DE COMPRA

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LIBRE GESTIÓN POR LA GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL (GACI)

Complemento de Solicitud de Disponibilidad

Presupuestaria

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Señores: Gerencia Secundaria Financiera Institucional
Presente

En atención a los Artículos 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito su colaboración en el sentido de verificar la asignación presupuestaria para dar inicio al proceso siguiente:

UNIDAD SOLICITANTE: <input checked="" type="checkbox"/> COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2014	NÚMERO DE SOLICITUD: S/299/2014

No.	ESPECÍFICO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR APROBADO	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA
1	54304	1	SERV.	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015.	\$ 58,000.00	\$ 57,000.00	\$ (1,000.00)
MONTO TOTAL					\$ 58,000.00	\$ 57,000.00	\$ (1,000.00)
OBSERVACION:		SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.					

F. Baires Mejia
Yanira Elizabeth Baires Mejia
 Nombre del Técnico de Compras



GERENCIA SECUNDARIA FINANCIERA INSTITUCIONAL
RESULTADO DE CONFIRMACION DE FONDOS

Después de analizar las Disponibilidades Presupuestarias para el mes de Febrero del año 2015 en el (los) objeto (s) específicos requerido (s), se ha determinado de que si no existen fondos para el financiamiento de dichos gastos de acuerdo al siguiente detalle.

Línea de trabajo: 01 Dirección y Administración 02 Servicios Culturales Nacionales
FINANCIAMIENTO: GOES FAES FEXDON FEXPRE

Especificación del convenio o programa (fondos externos de donaciones o préstamos):
Fondos GOES

Confirmado por: Manuel de Avalos
 Fecha de Confirmación: 22 de diciembre de 2014



Arg

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
UACI-SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
FECHA: 22/12/14
HORA: 2:40:00 pm
FIRMA: Cuiy



MEMORANDUM

A 101.4.2

Coordinación de Logística 0159/2014

Para : Lic. Rogelio Olla
Gerente de Adquisiciones Contrataciones

De : Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera
Coordinador de Logística

Asunto : **Evaluación Técnica servicio de seguridad para enero 2015**

Fecha : 22 de diciembre de 2014.



Reciba un cordial saludo el motivo del escrito es para remitirle la evaluación técnica efectuada al proceso de servicio de seguridad de lo cual se expone lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TDR DE LIBRE GESTIÓN No. S/299/2014

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA PARA EL MES DE ENERO 2015"

8.2 RECEPCIÓN.

De acuerdo al plazo de recepción el día 22 de Diciembre de 2014 presentaron su oferta las empresas:

- Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE S.A. DE C.V.)
- Seguridad de El Salvador y Limpieza S.A. de C.V. (SEGUSAL S.A. DE C.V.)
- Seguridad Internacional de S.A. de C.V. (SEGURINTER S.A. DE C.V.)

Se procedió a revisar la documentación en la parte técnica de cada una de las empresas de la cual se detalla lo siguiente:

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

Reabids
2/12/2014
Blumenthal
Christine Davis
2:00 P



Descripción	COSASE S.A. DE C.V.	SEGUSAL S.A. DE C.V.	SEGURINTER S.A. DE C.V.
GENERALIDADES:			
Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO			
La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
2) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
3) Deberán proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
4) Esposas de mano para inmovilizar individuos.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA





El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
ALCANCE DEL SERVICIO			
El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de las 32 DEPENDENCIAS , 24 AGENTES DE 12 HORAS 45 DE 24 HORAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
En caso que durante el período de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
SUPERVISIÓN.			

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA





1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero de 2015.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
5) La Institución cuando lo estime conveniente podrá solicitar al supervisor de zona que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
LIBRO DE CONTROL.			
Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA





Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionamiento de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.			
Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.			
Oferta los catorce literales requeridos	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD			
Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD			
Oferta los dieciséis numerales	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES			

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA





La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA			
Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).	NO LO PRESENTO	CUMPLE	CUMPLE

En razón de la evaluación anterior se manifiesta lo siguiente:

- La empresa COSASE S.A. DE C.V. en su oferta no presentó documentación que evidenciara los diferentes aspectos requeridos en las especificaciones técnicas.
- En el caso de las empresas SEGUSAL S.A. DE C.V. Y SEGURINTER S.A. DE C.V. si cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas.

Evaluación de oferta económica:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
1	Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V. (COSASE)	\$56,809.62
2	Seguridad de El Salvador S.A. de C.V. (SEGUSAL)	\$57,000.00
3	Seguridad Internacional S.A. de C.V. (SEGURINTER)	\$57,570.00

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**





En razón de toda la evaluación anterior esta Coordinación de Logística recomienda que el proceso nº S/299/2014 referente a "Servicio de seguridad para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia mes de enero 2015 "sea adjudicado a la Sociedad Seguridad de El Salvador S.A. de C.V. Por un monto de hasta \$57,000.00, además manifestando cumplió con los aspectos técnicos requeridos en los TDR Y los precios son convenientes para la Institución, además se cuenta con experiencia previa con la empresa ya que ha estado prestando en esta Institución el servicio de seguridad en los últimos 5 meses conociendo todo la Logística necesaria para efectuar la cobertura de seguridad en las diferentes Dependencias.

Atentamente

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SOLICITUD: S/299/2014
UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR 1			PROVEEDOR 2			PROVEEDOR 3		
		APLICA / NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA									
	FOTOCOPIAS SIMPLES DE:									
1	PERSONAS NATURALES:									
	a) Documento Único de Identidad (DUI);	X			X			X		
	b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);	X			X			X		
	c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica; y,	X			X			X		
	d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto, Recibo de pago de la misma, ó Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.	X			X			X		
2	PERSONAS JURÍDICAS:									
	a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;		X			X			X	
	b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;		X			X			X	
	c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso, Escritura Pública de Poder con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública debidamente inscrita en el Registro de Comercio;		X			X				X
	d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;		X			X			X	
	e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;		X			X			X	
	f) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;	X			X			X		
	g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto, Recibo de pago de la misma, ó Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;		X			X			X	
	h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,		X			X			X	
	i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.		X			X			X	
3	DOCUMENTACIÓN GENERAL:									
	a) Oferta Técnica			X		X			X	
	b) Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)			X		X			X	
	c) Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)			X		X			X	
	d) Declaración Jurada (Formulario anexo 1)		X			X			X	
	e) Identificación del ofertante (Formulario anexo 2)		X			X			X	
	f) Carta de Compromiso (Formulario anexo 3)		X			X			X	
	g) Plan de oferta Económica (Formulario anexo 4)		X			X			X	
	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA:			X		X			X	
	LEYENDA DE CUENTA BANCARIA:			X		X				X

**Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones
Institucional
G.A.C.I.**



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

MEMORANDUM # A101.1.0333/2014

Para: Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera
Coordinador de Logística

De: Lic. Rogelio Alfonso Olla Hernández
Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Fecha: 22 de diciembre de 2014

Asunto: SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA



Por este medio le remito cuadro comparativo, términos de referencia y ofertas de los participantes del proceso de contratación de **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"**, para que dichos documentos sean revisados cuidadosamente por usted, a fin de que realice las evaluaciones de las ofertas, y emita su opinión técnica y nos exprese si las ofertas evaluadas, cumplen o no con lo solicitado en los términos de referencia, se requiere que la opinión técnica sea proporcionada este mismo día.

De igual forma manifestarle que en el cuadro comparativo se deberá llenar las columnas de "cumple o no cumple" con un "sí" o un "no", según sea el caso, firmarlo y sellarlo para luego remitirlo junto con su opinión técnica, las ofertas y términos de referencia.

En espera de su colaboración al respecto.

Atentamente,



Rubi
22-12-14
11:30 am
[Signature]

Secretaría de Cultura de la Presidencia

Plan Maestro, Centro de Gobierno, edificio A-5, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. 2592-5116, 2221-4408



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

CARTA DE REMISION DE OFERTA

San Salvador, 22 de diciembre de 2014.

Señores
**SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PRESIDENCIA**
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
 Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente, "COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE CV"; remitimos nuestra propuesta OFERTA TECNICO- ECONOMICA por la LIBRE GESTION N° S/299/2014 DENOMINADA "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO DE 2015"

Agradecemos de parte de nuestra compañía la preferencia de nuestros servicios, la cual nos fundamentamos en la calidad, integridad, tecnología y la mejora continua en nuestros servicios.

Atentamente,


 ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL



✓

DC

DC

✓

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
UNACI-SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

FECHA: 22 DIC 2014

HORA: 9:45 am

FIRMA: *crisby*



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. COSASE S.A. DE C.V.
 AV. BERNAL URBANIZACION CIUDAD SATELITE BLOCK "S" N° 19, SAN SALVADOR, C.A.
 TEL: (00503) 2800-5222, 2800-5264/5235

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI)

OFERTA:	OFERTA TECNICA - ECONOMICA
PROCESO:	<u>LIBRE GESTION N° S/299/2014</u> "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"
PRESENTADA POR:	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V." AVENIDA BERNAL, URBANIZACION CIUDAD SATELITE, BLOCK "S", N° 19, SAN SALVADOR. TEL: 2500-5222, 2500-5264/5235; e-mail: joseangelavendano@cosase.com, dmoran@cosase.com
FECHA DE LA PRESENTACION:	22 DE DICIEMBRE DE 2014

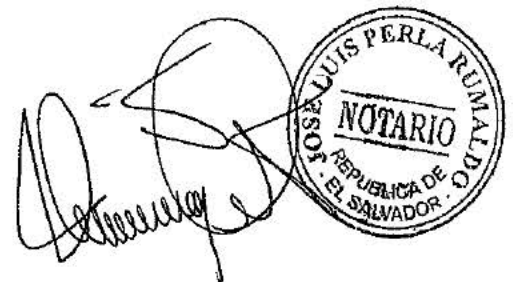




En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante mí, **JOSÉ LUIS PERLA RUMALDO**, notario del domicilio de San Salvador, comparece al Ingeniero **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED]

[REDACTED], persona a quien conozco e identifiqué por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED], quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"COSASE, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria: Cero seis uno cuatro-cero uno cero siete nueve uno-uno cero tres-nueve, personería que relacionaré al final de este instrumento; y en la calidad en que actúa, Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Libre Gestión número S/DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE/DOS MIL CATORCE, referente a "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO DOS MIL QUINCE", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenada, ni se encuentra privada de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo

veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, IV) Que no ha sido inhabilitada para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de modificación e incorporación en un solo texto del pacto social de la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgó en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número seis del libro dos mil ciento noventa y siete del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero de dos mil siete en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente. Y b) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V." inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que esta vigente a la fecha de sus funciones. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de un folio útil; y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad ratifica su contenido y para constancia firmamos **DOY FE**.



JOSE LUIS PERLA RUMALBO
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio, Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V

Los Expertos en Seguridad

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SA DE CV ; "COSASE, S.A. DE C.V."

() EMPRESA INDIVIDUAL

(x) SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCIÓN DE OFICINAS CENTRALES:

Edificio "A"- San Salvador: Avenida Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S", N° 19, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235/5264

Edificio "B"- San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, a 200 Mts del Hospital Militar Nuevo, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5264/5235

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL:

Edificio "A"- San Salvador: Avenida Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S", N° 19, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235/5264

Edificio "B"- San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, a 200 Mts del Hospital Militar Nuevo, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5264/5235

San Miguel: Carretera Panamericana, # 16, Col. Panamericana, Barrio Concepción, Cantón El Jute, San Miguel. TEL: (503) 2675-1008, 2675-1009

Santa Ana: Av. Independencia entre 7° y 9° calle poniente, TEL: (503) 2403-0021, 2403-0017

FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA: 1° de julio de 1991.

TELÉFONOS: (503) 2500-5222, 2500-5264, 2500-5235 (S.S.)

FAX: (N/A)

CORREO ELECTRÓNICO: gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com





(DIN EN) ISO 9001:2001

SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosasa.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio, Concepción,
Cantón El Jule, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 8ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V

Los Expertos en Seguridad

ANEXO 3

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO

San Salvador, 22 de Diciembre de 2014

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
Presentes

Referencia: **LIBRE GESTION N° S/299/2014.**

Tras haber examinado los respectivos Términos de Referencia, OFRECEMOS proveer el servicio de LIBRE GESTION N°.S/299/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015", por la suma de (\$56,809.62), CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE 62/100 DOLARES) (monto total de la oferta, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la Contratación, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Cultura de la Presidencia; 2) Contratar una garantía por un monto de (10% del valor de la orden de compra o contrato a suscribir), para asegurar el debido cumplimiento de contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de sesenta (30) días calendario a partir de la fecha fijada para la recepción de la oferta; 4) En caso de resultar nosotros adjudicados, ésta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento contractual correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

GERMAN HERRERA BARAHONA
Representante Legal.





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1008

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

ANEXO 4

LIBRE GESTION N°. S/299/2014

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

NOMBRE DEL OFERENTE : COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.

DIRECCION : AVENIDA BERNAL, N° 19 Ciudad Satelite San Salvador

FECHA : 22 DE DICIEMBRE DE 2014

PLAN DE PROPUESTA ECONOMICA

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL MENSUAL 12 HORAS (CON IVA)	(A) PRECIO TOTAL (CON IVA) X 1 MESES TURNO DE 12 HORAS	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO MENSUAL TURNO DE 24 HORAS (CON IVA)	(B) MONTO TOTAL MENSUAL TURNO DE 24 HORAS (CON IVA) X 1 MESES
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscallan y 2ª calle Poniente	1 ✓	\$498.33	\$498.33	2 ✓	\$1,993.32	\$1,993.32
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscallán y 4ª Calle Oriente No. 124.	1 ✓	\$498.33	\$498.33	2 ✓	\$1,993.32	\$1,993.32
3	Centro Nacional de Artes, en Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3 ✓	\$1,494.99	\$1,494.99	1 ✓	\$996.66	\$996.66
4	Teatro Presidente, en Av. La Revolución, Col. San Benito				2 ✓	\$1,993.32	\$1,993.32
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, en 17 Av. Sur No. 430.				1 ✓	\$996.66	\$996.66
6	Escuela Nacional de Danza, En 1ª Calle Poniente N° 1233.				1 ✓	\$996.66	\$996.66
7	Biblioteca Publica Chapultepec, En Alameda Juan Pablo II, San Salvador.				1 ✓	\$996.66	\$996.66
8	Museo Nac. De Antropología Dr. David J. Guzman, Av. LA Revolucion, Col. San Benito, frente a FERIA INTERNACIONAL, San Salvador	2 ✓	\$996.66	\$996.66	2 ✓	\$1,993.32	\$1,993.32
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en Parque Cuscallan	2 ✓	\$996.66	\$996.66	1 ✓	\$996.66	\$996.66
10	Ballet Folklorico Nacional de EL SALVADOR, 6ª Av. Norte - 319 San Salvador				1 ✓	\$996.66	\$996.66
11	Orquesta Sinfonica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª Av. Norte, N°. 228 San Salvador				1 ✓	\$996.66	\$996.66
12	Teatro Nacional de San Miguel, en 2ª Calle Oriente y 6ª . Av. Norte San Miguel.				1 ✓	\$996.66	\$996.66





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 · 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1008

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 8ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD S.A DE C.V

Los Expertos en Seguridad

13	Museo Regional de Occidente, En Av. Independencia Nº. 8, contiguo a Banco de Desarrollo Santa Ana				1	\$996.66	\$996.66
14	Parque Arq. Cihuatan . En Km. 34 de Carretera Troncal del Norte, jurisdicción de Aguilares San Salvador.	1	\$498.33	\$498.33	2	\$1,993.32	\$1,993.32
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 AV. Norte N° 122, Centro Histórico, San Salvador frente a Embajada de Nicaragua					\$996.66	\$996.66
16	Teatro Nacional de Santa Ana, contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad, Depto. De Santa Ana.	1	\$498.33	\$498.33	1	\$996.66	\$996.66
17	Casa Dueñas. Ubicada en esquina de la 9a. Av. Norte y Alameda Jun Pablo II, San Salvador.				1	\$996.66	\$996.66
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla. Ubicada el calle Ciriaco Lopez, N° 3-1 frente al Parque San Martín, Nueva San Salvador LA LIBERTAD				1	\$996.66	\$996.66
19	Parque Arqueologico de Casa Blanca, ubicado en Cachuapa, depto. De Santa Ana.	2	\$996.66	\$996.66	1	\$996.66	\$996.66
20	Casa de la Cultura del Mirador, carretera a Panchimalco, Km. 10 1/2 El Mirador, Los planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.				1	\$996.66	\$996.66
21	Estacionamiento Oficinas Centrales de la Secretaria de Cultura. Plan Maestro Centro de Gobierno Edificio A-5				2	\$1,993.32	\$1,993.32
22	Villa Monserrat Salarrua, Calle Balboa Km 10, carretera a los planes de Renderos, San Marcos del depto. De San Salvador.				1	\$996.66	\$996.66
23	Parque Arqueologico Joya de Cerén, Ubicado en Km. 35, de San Salvador, sobre Km. 36 carretera a San Juan Opico, depto. De La Libertad.	1	\$498.33	\$498.33	2	\$1,993.32	\$1,993.32
24	Parque Arqueologico San Andres, ubicado en km. 32, valle de Zapotitan, carretera a santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, depto. De LA Libertad.	1	\$498.33	\$498.33	2	\$1,993.32	\$1,993.32
25	Parque Arqueologico Tazumal, final 11 Av. Sur entre 5 y calle Oriente.	1	\$498.33	\$498.33	1	\$996.66	\$996.66
26	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av Monseñor Romero frente a plaza Morazan, centro de San Salvador.				1	\$996.66	\$996.66
27	Parque Zoológico Nacional, ubicado en calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	\$1,494.99	\$1,494.99	3	\$2,989.98	\$2,989.98





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

28	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Av. Norte San Salvador.	2	\$996.66	\$996.66	2	\$1,993.32	\$1,993.32
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, ubicado en calle Los Viveros Col. Nicaragua, San Salvador.	3	\$1,494.99	\$1,494.99	3	\$2,989.98	\$2,989.98
30	Casa de la cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54 Barrio San Francisco.				1	\$996.66	\$996.66
31	Sistema de Coros y Orquesta Juveniles, Colonia Flor Blanca				1	\$996.66	\$996.66
32	Casa de la cultura de Ahuachapan, ubicada en la 2ª Avenida Norte 1-4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán				1	\$996.66	\$996.66
TOTAL		24		\$11,959.92	45		\$44,849.70
PRECIOS INCLUYE IVA						TOTAL OFERTA \$56,809.62	
FORMA DE PAGO: MENSUAL							

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE S.A. DE C.V.) Se compromete a mantener los precios ofertados por un periodo de 30 dias calendario, a partir del 22 de Diciembre de 2014 .


GERMAN HERRERA BARAHONA
 Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

Declarante

1.1 Persona Natural o Jurídica

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI o Pasaporte	Teléfono
COSASE, S.A. DE C.V. ✓	0614-010791-103-9 ✓		2500-5222 ✓
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
AV. BERNAL, URBANIZACION SATELITE NO. 19 ✓	SAN SALVADOR	gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com	

Representante Legal o Apoderado (Solo Personas Jurídicas)

Nombres y Apellidos	NIT	Correo Electrónico	Teléfono
GERMAN HERRERA BARAHONA ✓	██████████		2500-5235

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la Institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica Administrativa Financiera del Estado.

La cuenta a Declarar es la Siguiete:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Corriente	De Ahorro	Nombre del Banco
COSASE, SA. DE C.V.	██████████	█		██████████

Declaro Bajo Juramento lo Siguiete:

- Que los Datos que proporciono en este Documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.
- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

✓
San Salvado, 22 de diciembre de 2014.

Firma : 
 Nombre : GERMAN HERRERA BARAHONA
 DUI : ██████████





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Centón El Jule, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA -GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI) REFERENTE A LA LIBRE GESTION N° S/299/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

San Salvador, 22 de diciembre de 2014

• CONTACTO DIRECTO

A continuación se detalla el nombre de la persona que será el contacto directo entre SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA (SECULTURA) Y COSASE, S.A. DE CV.

Nombre

GERMAN HERRERA BARAHONA

REPRESENTANTE LEGAL

Teléfonos:

2500-5235 2500-5264

E-mail: gherrera@cosase.com

licitaciones@cosase.com

• OÍR NOTIFICACIÓN

Señalo dirección para recibir y oír notificaciones, para recibirlas en caso de mi ausencia a la Sra. Beatriz Carbajal, Asistente de Gerencia General de nuestra empresa, por lo que deberá identificarse con su respectivo Documento Único de Identidad.

Denominación

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.

Giro o finalidad

Servicios Privados de Seguridad

Dirección:

Av. Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S", N° 19, San Salvador.

Teléfono:

2500-5222 -2500-5264, 2500-5235

Fax:

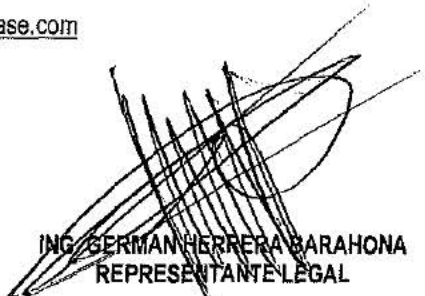
2500-5252

Correo electrónico:

gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com

Dirección Electrónica:

www.cosase.com


ING GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 · 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1008

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA -GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI) REFERENTE A LA LIBRE GESTION N° S/299/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

San Salvador, 22 de diciembre de 2014

VIGENCIA DE OFERTA

De manera muy atenta declaro que los precios cotizados son firmes y definitivos y se mantendrán por un período de 30 días, a partir del 22 de diciembre de 2014.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se presentara la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto que se estipule en el contrato del suministro adjudicado y contratado.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

COSASE, S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicada y previo a los trámites correspondientes del Contrato, según se especifique en los documentos de referencia de SECULTURA, la facturación correspondiente al mes de servicio, firmados por el designado que recibió los servicios, la cual se podrá pagar por parte del contratante de forma directa o de forma electrónica; para lo cual se les daría el número de cuenta bancaria en la que se aplicaría los pagos.

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Cantón El Jule, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA -GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI) REFERENTE A LA LIBRE GESTION N° S/299/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

San Salvador, 22 de diciembre de 2014

TIEMPO DE LA EMPRESA EN EL MERCADO SALVADOREÑO

Por este medio hago constar que la **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, conocida por **COSASE, S.A. DE C.V.** como su nombre lo indica es una compañía 100% salvadoreña, dedicada a brindar servicios de seguridad privada de todo tipo, debidamente autorizada por la PNC, según Dictamen FUN No. R-0138-05-2012 Y Resolución No. 0068/ASP/EST conforme a la Ley de Servicios Privados de Seguridad, con un alto profesionalismo y honestidad; fundada por el Señor SALVADOR ADALBERTO HENRÍQUEZ; **con treinta y dos (32) años de experiencia** en brindar servicios integrales de Seguridad Privada en las áreas Bancarias, Privadas, Institucionales, Industriales, Hospitalarias, Comerciales, Residenciales, Custodio de Transporte de Productos y otras relacionadas con la Seguridad y Vigilancia, y de Servicios de Monitoreo de Alarmas, desde el año 1997 (13 EXPERIENCIA) y como fecha de establecimiento el 01 de julio de 1991, para eso contamos con personal -altamente capacitado, autorizado y certificado, para desarrollar cada una de las especialidades antes descritas se dispone medios de movilización propia debidamente identificados, para brindar un excelente Servicio de Supervisión, ubicación e instalaciones durante las 24 horas del día; Contamos con un Sistema de Comunicación eficiente y efectiva tanto Frecuencias y Repetidoras, como Radios con la más moderna tecnología de radiocomunicaciones de la marca **MOTOROLA** y telefonía tradicional y móvil a nivel nacional, esto garantiza que nuestro personal este en comunicación y control permanente en forma personalizada por medio de nuestros supervisores se ejerce un control en los puntos de servicio para la seguridad y comodidad de nuestros clientes.

COSASE, S.A. DE C.V. Se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el Sistema GUARD-1 que consiste en un dispositivo instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de un sistema informático central. Además somos Distribuidores exclusivos de las Marcas **MATRIX PYRONIX, SMITH, L3, LOR ELECTRONICS INC.** Entre otras.





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA -GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI) REFERENTE A LA LIBRE GESTION N° S/299/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

San Salvador, 22 de diciembre de 2014

PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, INVESTIGACION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASPIRANTE A AGENTE DE SEGURIDAD "COSASE"

Este proceso inicia con las campañas de reclutamiento que impulsa el Departamento de Recursos Humanos de la Empresa, a través de los medios de prensa escrita, volantes, personal referido o recomendado, reclutamiento persona a persona, etc.; que se diseminan a nivel nacional.

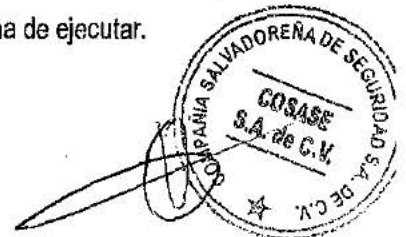
Como primer paso, al personal ya reclutado se le da la inducción general sobre la empresa y sobre el puesto a cubrir.

Como segundo paso, se inician las evaluaciones pertinentes en nuestra aula de capacitación, las cuales consisten en chequeo médico-físico, revisión de tatuajes, un test psicológico y otras pruebas de aptitud al puesto que se la asignara.

Durante este proceso, se investiga la conducta social en el lugar donde reside y otras indagaciones que se le hacen sobre las referencias personales y sus relaciones con las personas del lugar de residencia.

Posteriormente, se procede a la selección para la contratación, donde se desarrolla el programa de adiestramiento, el cual dura cinco días, con la participación de varios Gerentes de nuestra Empresa, quienes imparten sus charlas conforme a los horarios de adiestramiento que tiene asignado cada uno, finalizando el día viernes de cada semana, con la toma de carné' de identificación y las prácticas de tiro.

La parte final consiste en la entrega del personal contratado de parte del Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Operaciones para su asignación de puestos y funciones que el agente ha de ejecutar.





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas: 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION

- Documentos de identificación personal como: DUI, NIT, Tarjeta del Seguro Social, AFP, y Licencia de Portación de Armas.
- Solvencias de Antecedentes Penales y Solvencia de la Policía Nacional Civil.
- Investigación de referencias laborales y personales.
- Investigación de residencia y comportamiento del agente con la comunidad.
- Test. De Prueba Psicológica.
- Prueba Poligráfica.
- Sondeo del Comportamiento del agente en su tiempo libre.

TIEMPO DE DURACION DE PROCESO DE INVESTIGACION:

- 3 días mínimos y 5 máximos.

DETALLE DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DEL PERSONAL, SEGÚN EXIGENCIA DE COSASE:

Ficha personal, DUI, NIT, Tarjeta de ISSS, Tarjeta de AFP, Certificado De estudio, Licencia de Portación de Armas, Solvencia de Antecedentes Penales, Solvencia PNC, Constancia De Baja (Si posee; Requisito no indispensable), Certificado ANSP, Solicitud de empleo, Solicitud de Seguro de Vida, Contrato Individual de Trabajo.

DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EXIGIDOS POR LA EMPRESA A CADA AGENTE PARA SER CONTRATADO:

DUI, NIT, Certificado de estudio, Solvencia PNC, Solvencia de Antecedentes Penales, Certificado ANSP (si no lo posee, se envía al agente al Curso de ANSP), Licencia de Portación de Armas (Se tramita para que la persona pase los requerimientos que se exigen para obtenerla).





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 · 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA -GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI) REFERENTE A LA LIBRE GESTION N° S/299/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

San Salvador, 22 de diciembre de 2014

**PERSONAL A PROPORCIONAR
 REQUERIMIENTO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD**

Se cubrirán con Guardias de Seguridad, el cual será el encargado de mantener la vigilancia, evitando que se cometan actos delictivos de cualquier naturaleza dentro de las instalaciones, para lo cual estar capacitado y provisionado de todo el equipo que sea necesario para realizar con eficiencia su trabajo y con el criterio para poder solucionar, se respaldara con ayuda del Supervisor, el cual será el encargado de asignarles ordenes.

AGENTE DE SEGURIDAD:

- SEXO: masculino. ✓
- EDAD: Mayor de veinticinco (21) y máximo cincuenta y cinco (55) años. ✓
- EDUCACION: Noveno Grado, como regla general para todos los agentes.
- EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD ✓
- AUTORIZACION DE LEY: Copia de licencia de uso de arma con fecha de expiración. ✓
- El personal no tendrá antecedentes penales, por lo que nos comprometemos a presentar la Solvencia extendida por la POLICIA NACIONAL CIVIL (PNC) y la Constancia de Antecedentes Penales, correspondiente a cada persona que prestara el servicio solicitado, dicha solvencia Copia de Certificado de Adiestramiento de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), de cada elemento.
- Buen porte físico y buena presentación; y Con actitud de servicio, fluidez verbal y claridad en la escritura.
- COSASE, S.A. DE CV. Contamos con Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza Colectivo de Vida (Ver Prestaciones de Ley), para el caso en que se demuestre y verifique que la pérdida de algún bien de SECULTURA o de su personal ha sido por negligencia del personal de la misma.





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jule, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels : 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

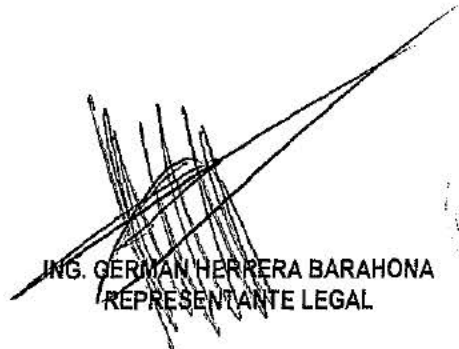
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

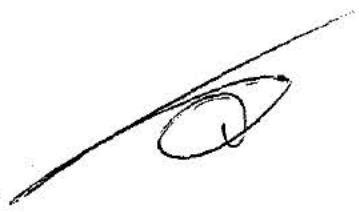
Los Expertos en Seguridad

- ▣ Los agentes designados, estarán debidamente uniformados, de acuerdo a la disciplina de forma, conducta intachable dentro y fuera de las instalaciones, establecido en los reglamentos internos de COSASE y también establecidos por la Policía Nacional Civil. (PNC).
- ▣ No poseer tatuajes y perforaciones visibles.
- ▣ Copia de DUI y NIT, AFP'S, ISSS, dirección particular, entre otros.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente que salga positivo a dicho examen.

Atentamente,


 ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL



San Salvador, 22 de diciembre de 2014

NÚMEROS TELEFÓNICOS EN CASOS DE EMERGENCIA O CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA DURANTE LA GESTION DEL SERVICIO

Teléfonos para reportar emergencias:

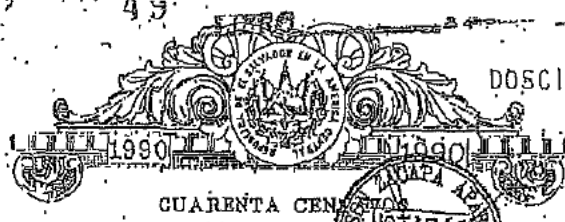
- | | | | | |
|--------------------------------|--|--|-----------|------------|
| 1. Lic. José Ángel Avendaño H. | Gerente General de Servicios | joseangelavendano@cosase.com | 2500-5205 | ██████████ |
| 2. Sr. Rene Grande | Jefe Centro Oriente | rgrande@cosase.com | 25005203 | |
| 3. Sr. Saul Heman Batres | Sub. Jefe Centro Oriente | sbatres@cosase.com | 2500-5219 | |
| 4. Sr. Julio Orantes | Jefe de Servicios Especiales | jorantes@cosase.com | 2500-5218 | ██████████ |
| Sr. Luis Deras | Sub- Jefe de Centro Occidente | lderas@cosase.com | 2500-5204 | |
| 5. Sr. Henry Emir Olmedo | Jefe de Operaciones Occidente | hmolina@cosase.com | 2500-5204 | ██████████ |
| 6. Lic. Enrique Cortéz | Gerente de Operaciones | ecortez@cosase.com | 2500-5258 | ██████████ |
| | | | 2500-5228 | 2500-5251 |
| 7. Centro de Monitoreo: 7/24 | | | 2500-5254 | 2500-5276 |
| | | | 2500-5201 | |
| 8. Andrea Menéndez | Gerente de General de Comercialización | amenendez@cosase.com | 2500-5290 | |
| 9. Karen Rafaela Martínez | Gerente de Atención al Cliente | kmartinez@cosase.com | 2500-5259 | |
| 10. Atención al Cliente: | | atencionalcliente@cosase.com | | |
| | | atencionalclienteha@cosase.com | 2500-5232 | 2500-5282 |
| | | | 2500-5270 | |
| 11. PBX: 2500-5222,2500-5223 | Dirección electrónica: | www.cosase.com | | |

De conformidad al ser adjudicados, proveeremos de un listado de nombres con teléfonos de personas claves dentro de la empresa por cualquier emergencia que será accesible 7/24; Se han estos personal ejecutivo y operativo involucrado en el proyecto de seguridad y que ejercerán funciones de mando, control y supervisión; el listado contendrá: nombre, cargo, números telefónicos fijos y móviles e indicativo en red de radio comunicador.



ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL

T.R. 0863586



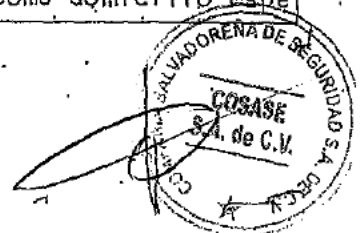
DOSCIENTOS VEINTINUEVE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Handwritten signature and date: 15 JUL 91

NUMRO CIENTO UNO.- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, Ante M^r. NELSON ZACAPA APARICIO, Notario, de este domicilio.- Se otorga el siguiente instrumento de CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- Comparecen los señores: SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ, de [redacted], [redacted], [redacted], [redacted]; quien firma en [redacted] persona a quien conozco pero además lo identifiqué por medio de su Cédula de Identidad Personal Número [redacted] [redacted] y JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, que firma "J. Manuel", de [redacted], [redacted], del domicilio [redacted] del [redacted] persona a quien conozco pero además lo identifiqué por medio de su Cédula de Identidad Personal Número: [redacted] [redacted]; ambos de Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento; Y ME DICEN: que han decidido constituir y por medio de este instrumento constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL SUJETA AL REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, la cual se sujetará a las siguientes cláusulas y que a su vez constituyen sus ESTATUTOS: CLAUSULA PRIMERA: NACIONALIDAD, DENOMINACION: La Sociedad que se constituye es Mercantil, de naturaleza Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación de "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,-- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará "COSASE, S.A. DE C.V.",-- CLAUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá como domicilio esde



cial el de esta ciudad, pero puede establecer agencias, sucursales, y oficinas

en cualquier lugar de la República o en el extranjero.- CLAUSULA TERCERA.- FINA-

LIDAD.- La Sociedad tiene por finalidad: a) La explotación y desarrollo de las

actividades comerciales, de servicios, la representación de empresas comerciales

nacionales o extranjeras y en especial la prestación de servicios de Seguridad en

Instituciones Comerciales, Industriales o de Servicio tanto públicas como priva-

das, Nacionales o Extranjeras, ya sean éstas de naturaleza Bancaria, [Industrial],

de Instalaciones Aeroportuarias, portuarias y la personal.-En relación con la fi-

nalidad indicada, la Sociedad realizará operaciones conexas; tales como tomar y dar

bienes en arrendamiento; participar en otros negocios similares, efectuar opera-

ciones de crédito activas o pasivas, así como de compra venta de valores, adminis-

trar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase de financiamientos; ga-

rantizar obligaciones de terceros; adquirir a cualquier título los bienes que la

misma sociedad requiera para su funcionamiento, dar éstos en arrendamiento, pre-

nda o comodato.- Esta enumeración es a vía de ejemplo y no limita los conceptos

básicos expresados al principio de esta cláusula.- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO.- El

plazo de la Sociedad será Indeterminado contado a partir de la fecha de inscrip-

ción de esta escritura en el Registro de Comercio.- CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SO-

CIAL.- El Capital Social de Fundación y Mínimo será de CIEN MIL COLONES, repre-

sentado y dividido en mil acciones de un valor nominal de CIEN COLONES, cada una

El Capital Social se suscribe y paga de la siguiente forma: EL SOCIO SALVA-

R ADALBERTO HENRIQUEZ, suscribe QUINIENTAS ACCIONES que representan la suma

total de CINCUENTA MIL COLONES; y el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVE

R, suscribe QUINIENTAS ACCIONES que representan la suma total de CINCUEN-



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 0863587

1 TA MIL COLONES. - Quedando en esta forma cubierto el CIENTO POR CIENTO del valor

2 de cada una de las acciones suscritas por dichos accionistas, dándose los otorgar
3 tes por recibidos de los aportes efectuados, o sea de la suma de CIENTO MIL COLO-

4 NES por medio de cheque certificado que posteriormente se relacionará y que

5 corresponde al Capital pagado con el que comenzará el ejercicio de las operacio-

6 nes sociales, cantidad que quedará en poder de la Junta Directiva que se integra-

7 rá más adelante. - En esta forma quedará íntegramente suscrito el capital inicial

8 así como pagado el CIENTO POR CIENTO de cada acción. - CLAUSULA SEXTA. - ACCIONES.

9 Cada acción da derecho a un voto. - Las acciones serán comunes y nominativas y

10 conferirán a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. - A los propieta-

11 rios de las acciones se les entregarán certificados de carácter nominativo, equi-

12 parados en todos sus efectos a las acciones. - Estos certificados serán extendi-

13 dos, por una o más acciones a solicitud del interesado, hasta completar el número

14 de las cuales pertenezca y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la

15 Junta Directiva. - CLAUSULA SEPTIMA. - VARIABILIDAD DE CAPITAL. - Siendo variable el

16 capital social serán susceptible de aumento o disminución de acuerdo con lo esta-

17 blecido en la LEY. - CLAUSULA OCTAVA. - AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL MINIMO. - El

18 aumento o disminución del capital mínimo será acordado con el voto favorable se-

19 ñalado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo observarse las

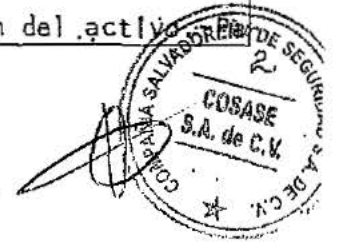
20 reglas aplicables a las sociedades de capital fijo. - CLAUSULA NOVENA. - AUMENTOS

21 Y DISMINUCIONES DE CAPITAL EN EXCESO DEL MINIMO. - Los incrementos de capital so-

22 cial en exceso del capital mínimo establecido podrá tener lugar por nuevas aporta-

23 ciones de los cuales los actuales o nuevos socios, por compensación de créditos,

24 por capitalización de reservas y utilidades y por revalorización del activo



LIBRO PAGINA

1 ra aumentar el capital social será necesario que todas las acciones estén total-

2 mente suscritas y pagadas. La resolución de Aumento de Capital se tomará en Jun

3 ta General Extraordinaria de Accionistas, debiéndose anotar con posterioridad

4 en el Libro de Aumentos o Disminuciones de Capital. Las disminuciones de capital

5 se harán en los casos de retiro de los aportes de los socios o por desvaloriza

6 ción del activo, previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

7 el cual se anotará en el Libro de Registro de Aumentos o Disminuciones de Capí

8 tal. CLAUSULA DECIMA. LIBRO DE REGISTRO DE CAPITAL. La Sociedad llevará un li

9 bro de Registro destinado especialmente para inscribir los aumentos o disminu

10 ciones de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria y cuyo conteni

11 do podrá ser consultado por cualquier interesado. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE

12 DERECHO DE PREFERENCIA. Los accionistas tienen derecho de preferencia en pro

13 porción a sus acciones para suscribir cualquiera aportaciones suplementarias o au

14 mento de capital. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. ORGANOS DE ADMINISTRACION. La Ad

15 ministración de la Sociedad estará a cargo de: a) Las Juntas Generales de Accio

16 nistas; b) POR LA Junta Directiva dentro de sus respectivas atribuciones. -

17 CLAUSULA DECIMA TERCERA. JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. La Junta General fór

18 mada por los accionistas legalmente convocada y reunidos es la Autoridad Su

19 prema de la Sociedad. Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.

20 CLAUSULA DECIMA CUARTA. JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. Las Juntas Generales

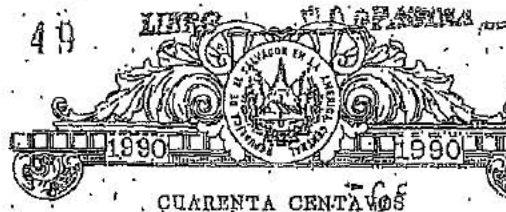
21 Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año dentro de

2 los cinco meses que sigan a la cláusula del ejercicio social, en el domicilio

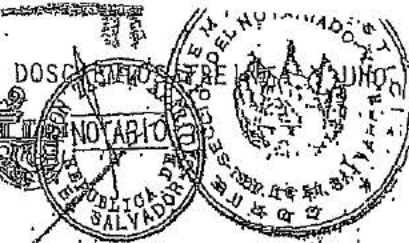
3 social y conocerá de los asuntos determinados por la Ley. CLAUSULA DECIMA

4 QUINTA. JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Generales Extraordina

T.R. 0863588



CUARENTA CENTAVOS



1 rias se reunirán en las épocas que sea necesarias y sea convocada por los órganos
 2 competentes.- Conocerán de los asuntos determinados por la Ley y por estos estatu-
 3 tos.- CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS, REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS,-
 4 QUORUMS; AGENDA DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES Y PORCENTAJES DE VOTACION.-
 5 Sobre estas materias se estará en todo caso a lo dispuesto en el Código de Co-
 6 mercio y lo que se establezca en el pacto social.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- AD-
 7 MINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de Sociedad estará a cargo de
 8 una Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas, e integrada por
 9 tres Directores PROPIETARIOS CON sus correspondientes suplentes que se denomina-
 10 rán: Presidente, Secretario y PRIMER Director.- Los tres Directores suplentes
 11 se llamarán: PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO DIRECTOR SUPLENTE.- Los miembros de la
 12 Junta Directiva durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos.- En
 13 caso de terminarse su período y no haberse efectuado nueva elección, continuarán
 14 en sus cargos hasta llenarse tal requisito.- Los miembros de la Junta Directi-
 15 va podrán desempeñar iguales cargos en las Juntas Directivas de cualquier
 16 clase de Sociedades o Instituciones, aunque estas desarrollen negocios iguales
 17 o semejantes a los de la Sociedad.- Asimismo podrán ejercer personalmente comer-
 18 cio o industria iguales a los de la Sociedad y para los efectos del Artículo
 19 doscientos setenta y cinco numeral tercero del Código de Comercio, la presente se
 20 estimará como una autoridad especial y expresa para los Directores, Gerentes
 21 y sus respectivos cónyuges.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODO DE PROCEDER EN LAS VA-
 22 CANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para llevar las vacantes temporales o definitivas
 23 de los Directores se observarán las reglas siguientes: a) Los Directivos propieta-
 24 rios serán sustituidos por los suplentes electos que sean llamados a ejercer el



1 cargo en propiedad por los restantes Directores Propietarios, salvo el caso del

2 Director electo por la minoría, que deberá ser sustituido por su respectivo su-

3 plente; b) Cuando se trate de la vacante del Presidente o del Secretario, ésta

4 se llenará por el Director Propietario Inmediato o en caso necesario por aquel

5 que sea designado por los Directores Propietarios.- En tal caso se llamará a

6 uno de los suplentes para integrar la Junta Directiva quien llegará a ocupar el

7 último cargo de ésta; c) Cuando las vacantes sean definitivas las reglas anterior-

8 res tendrán carácter provisional debiendo la Junta General, en su próxima sesión

9 designar definitivamente a los sustitutos. + CLAUSULA DECIMA NOVENA. + REQUISITOS-

10 PARA SER DIRECTIVO, PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y RENUNCIAS DE LOS MISMOS. +

11 Para ser miembro de la Junta Directiva no es necesario la calidad de accionis-

12 tas, pero si es preciso que se tenga la capacidad necesaria para el ejercicio

13 del comercio y no estar comprendido en los casos de prohibiciones o incompatibili-

14 dades que el Código de Comercio establece para ello.- El cargo de Directivo es

15 personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.- La responsabilidad

16 que quepa a los Directivos será deducido de conformidad con la ley.- La renuncia

17 de un Directivo surte efecto sin necesidad de aceptación y será presentada por

18 el renunciante a la Junta Directiva pero no podrá abandonar el cargo mientras

19 no haga entrega de él al sustituto respectivo. + CLAUSULA VIGESIMA. + ATRIBUCIO-

20 NES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes

21 atribuciones: a) Cumplir con las resoluciones de la Junta General; b) Determinar

2 la política general de la Sociedad, estableciendo derechos, atribuciones, respon-

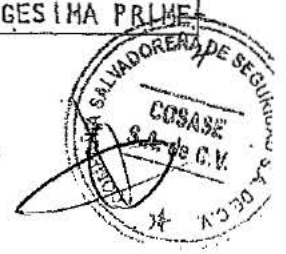
3 sabilidades y remuneraciones de los empleados, pudiendo removerlos en cualquier

4 tiempo.- El gerente puede ser o no accionista o miembro de la Junta Directiva

T.R. 0063589



d) Crear los cargos de naturaleza administrativa que estime convenientes, fijando
 1 le sus emolumentos y atribuciones correspondientes; e) Elaborar el presupuesto
 2 anual de la Sociedad y presentarlo a consideración de la Junta General; f) Apro-
 3 bar las inversiones de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; g) Presen-
 4 tar en su oportunidad, a la Junta General, la memoria anual de sus labores, junto
 5 con un proyecto de reparto o aplicación de utilidades. Así como el Balance Gene-
 6 ral, los estados de Pérdidas y Ganancias y demás anexos; h) Proponer a la Junta
 7 General, el dividendo que haya de acordarse, así como las cantidades que deben
 8 destinarse a reservas obligatorias generales y especiales; i) Decidir sobre la
 9 compra, transferencia de dominio, o hipoteca de las propiedades de la Sociedad
 10 que pasen de doscientos mil colones; j) Autorizar al Presidente de manera especia-
 11 lica o general para celebrar y otorgar en nombre de la Sociedad todo acto o con-
 12 trato necesario para la realización del objeto social que pasen de doscientos
 13 mil; k) Delegar sus facultades de administración en uno de los directivos, en el
 14 Gerente General o en comisiones que designe de entre sus miembros quienes deba-
 15 rán ajustarse a las instrucciones que reciba y dar periódicamente cuenta de su ges-
 16 tión; l) Reglamentar el uso de la firma para manejo de las cuentas bancarias; m)
 17 Emitir el reglamento interno de la Sociedad; n) Obtener créditos para la Sociedad
 18 que pasen de los doscientos mil colones; o) Acordar el establecimiento de sucur-
 19 sales o agencias dentro y fuera del país; y p) Las demás atribuciones que la Ley
 20 le señale o que la Junta General de Accionistas le confiera. La Junta Directiva
 21 podrá acordar que determinadas atribuciones se asignen a uno o varios de sus di-
 22 rectivos, fijándole el límite de aquellas, siempre que el acuerdo correspondien-
 23 te se certifique o inscriba en el Registro de Comercio. - CLUASULA VIGESIMA PRIME



49 807 350
LIBRO

RA. - LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. La representación

Judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces, y podrá: a) Ob- tener dinero y dar dinero a mutuo con intereses; b) OTORGAR toda clase de contra- tos; c) Contraer toda clase de obligaciones; d) Celebrar toda clase de instrum- entos públicos o privados; e) Modificar o alterar los muebles e inmuebles de la Sociedad; f) OTORGAR poderes tanto generales como especiales, así como el cor- respondiente mandato para el Gerente o Subgerente; g) Nombrar al personal y as- ignedarles sus sueldos o emulmentos; h) Adquirir toda clase de bienes inmuebles enajenarlos gravarlos o permutarlos. El presidente tendrá las facultades gene- rales del mandato y las especiales comprendidas en el artículo ciento trece del

Código de PROCEDIMIENTOS Civiles, inclusive la de transigir, el PRESIDENTE en el desempeño de su gestión solo necesitará de autorización de la Junta Directiva cuando el negocio que vaya a realizar sea de un monto mayor de doscientos mil co- lones.

CLASULA VIGESIMA SEGUNDA. - DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES. La Junta Direc- tiva podrá confiar la administración directa de la sociedad al Gerente y Subge- nente; y éstos no podrán hacer negocios propios con la Sociedad, ni hacer uso de la firma social, sin autorización previa de la Junta Directiva, la cual podrá otorgarse en forma general o para determinados asuntos. Tampoco podrán dedicar- se a actividades similares o competitivas a las del objeto principal de la So- ciedad, ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o industria, igual- les a los de ésta, ni ser empleados de ninguna otra sociedad, ya no ser en los casos de que la Junta Directiva los autorice expresamente y por escrito para el efecto. - Su principal función será la de prestar su atención a los negocios o

T.R. 0063590



CUARENTA CENTAVOS



1 ciales y en sus respectivos campos de acción encargarse del adecuado funcionamiento
2 to administrativo y técnico de la empresa. - CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LA AUDITO
3 RIA. - La vigilancia de la Sociedad está confiada al auditor designado anualmente
4 por la JUNTA General Ordinaria de accionistas, la cual señalará también su remun-
5 neración. - Mientras no se celebre la Junta General, el Auditor nombrado continua-
6 rá en sus funciones. - El Auditor deberá reunir los requisitos que la LEY estable-
7 ce. - Tendrá las facultades y obligaciones que señale el Código de Comercio. -
8 CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - EJERCICIO ECONOMICO. - El ejercicio económico de la So-
9 ciedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y para
10 efectos contables podrá dividirse en semestres. - CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - FON-
11 DOS DE RESERVAS OBLIGATORIAS. - De las utilidades netas que obtenga la So. la-
12 dad, deberá separarse anualmente el siete por ciento, para formar la reserva lé-
13 gal, hasta que dicho fondo represente por lo menos la quinta parte del capi-
14 tal social. - La reserva legal deberá ser reintegrada en la misma forma, cuando dis-
15 minuya por cualquier causa. - Las dos terceras partes de las cantidades que apa-
16 rezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o invertirse en valores
17 mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra terce-
18 ra parte podrá invertirse de acuerdo con el objeto o finalidad social. - CLAUSU-
19 LA VIGESIMA SEXTA. - OTRAS RESERVAS. - Con el voto de la mayoría de las acciones
20 la Asamblea General de Accionistas, podrá acordar la constitución de fondos espe-
21 ciales de reservas; que se consideren convenientes a la Sociedad. - CLAUSULA VIGE-
22 SIMA SEPTIMA. - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. - La Sociedad se disolverá
23 por las causas que indique la Ley, y su liquidación se sujetará a las reglas
24 siguientes: a) El nombramiento de liquidadores, su número y el plazo para la



tica de la liquidación; serán determinados por la Junta General de Accionistas;

b) Durante la liquidación, el Auditor desempeñará con respecto a los liquidadores las mismas funciones que desempeñe en la vida normal de la Sociedad; c) Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades que se establecen para la vida normal de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará a lo dispuesto por

la Ley.- CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- Toda desavenencia que surgiere entre los accionistas y la Sociedad, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, designados por cada parte, quienes antes de dar principio a su labor, designarán a un tercero, para que dirima toda discordia posible.- La resolución de los árbitros será inapelable y obligatorio.- Si cualquiera de las partes rehusase el árbitro arbitrador lo hará el Juez Primero de lo Civil de este Distrito.- Los gastos y honorarios del arbitramento será cubierto por ambas partes en igual proporción.-

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los otorgantes convienen que la primera Junta Directiva de la Sociedad sea ejercida por las siguientes personas: JUNTA DIRECTIVA: PRESIDENTE: SEÑOR SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ; VICE PRESIDENTE: SEÑOR JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR; SECRETARIO: SEÑORA FATIMA YANIRA HENRIQUEZ RIVERA DE MENENDEZ; SUPLENTE: SEÑOR JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR; SEÑOR JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS; y ANA LUISA DE HENRIQUEZ.- Los suplentes de la Junta Directiva que sustituirán a los Propietarios en el orden antes relacionado.- Tanto Propietarios como Suplentes todos son Salvadoreños por Nacimiento, por consiguientes de nacionalidad Salvadoreña, mayores de edad, quienes duraran en sus funciones CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad; por tanto durante ese tiempo tendrán todas las facultades necesarias para

I.R. 0863591



CUARENTA-CENTAVOS

DOSCIENTOS TREINTA



208

el logro de los fines y objeto del ente que se constituye por la presente escritura

1 ra.- Y YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: A) De haber tenido a la vista El Cheque-

2 Certificado Número CERO CERO CUATRO CINCO CERO DOS CUATRO Serie "Q", girado con-

3 tra el BANCO SALVADOREÑO, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos no-

4 venta y uno a la orden de: "COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

5 DE CAPITAL VARIABLE"; B) Advertí a los comparecientes de lo previsto en los

6 artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y nueve

7 de la Ley de Notariado, sobre la necesidad de inscribir esta escritura en el

8 Registro de Comercio, de las constancias de la falla de inscripción y de las

9 solvencias que se requirieren para ello, así como de las obligaciones de presen-

10 tar las solvencias correspondientes al inscribir esta escritura.- Así se expre-

11 saron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente

12 instrumento y leído que les hubo íntegramente en un solo acto, sin interrupción

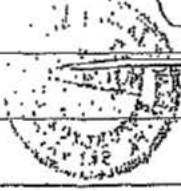
13 ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.- Enmendados: VARIABLE-Instituciones-

14 Integrará propleta los vacantes Valen.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

49-1807-356
LIBRO ~~...~~



Faint, illegible text in the middle section of the document, possibly bleed-through from the reverse side.

Alfonso...



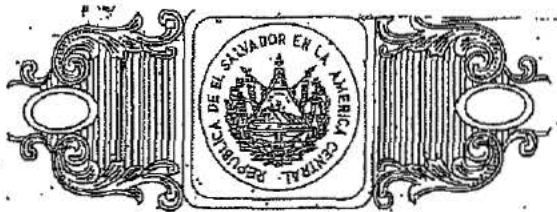


49 LIBRO 807 FOLIO 357

SO ANTE MIS DEL FOLIO DOSCIENTOS VEINTINUEVE FRENTE AL FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO FRENTE EL LIBRO VIGESIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que llevo durante el corriente año y que caduca el día treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, extendo, firmo y sello el presente testamento en la ciudad de San Salvador, a uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, para ser entregado a LA SOCIEDAD "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se podrá abreviar "COSASE, S.A. DE C.V."

[Handwritten signature]

T.R. 0170740



CUARENTA CENTAVOS



1 GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES; San

2 Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintisiete
3 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

4 Inscríbese el anterior Testimonio de la Escritura Públi-
5 ca de CONSTITUCIÓN de la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGUERT-
6 DAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará ---

7 "COSASE, S.A. DE C.V.": presentado a este Registro a las once ho-
8 ras y treinta minutos del día cinco de este mes, según Asiente de
9 Presentación de Instrumentos Sociales. Número SEISCIENTOS SETENTA

10 Y OCHO DEL LIBRO VEINTICUATRO.- Se tuvo a la vista: las Constam--
11 cias de las Solvencias, extendidas por las Alcaldías Municipales
12 de Nejapa, del veintiseis de Agosto; y de San Salvador, Número --
13 veinte mil setecientos treinta y seis, del veintiuno de Agosto, --
14 ambas del presente año, a favor de los Socios, respectivamente. --

15 DERECHOS: CIENTO SIETE COLONES, Recibo de Ingreso Serie "A" Núme-
16 ro cero ciento noventa y cuatro mil trescientos once, del cinco
17 de Septiembre del presente año.- Enmendado-abreviará-Vale.



[Handwritten Signature]

DR. ANA CELIA MUNGUA PERA
REGISTRADA

9 - OCT. 1991

FECHA DE INSCRIPCION



hebd,

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

NUMERO CUARENTA Y NUEVE

FOLIOS TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO Y SIGUIENTES

LIBRO No. OCHOCIENTOS SIETE

DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE SAN SALVADOR TRES DE OCTUBRE DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

Luis Perla Rumalzo

Se reproduce 6

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de ocho folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Luis Perla Rumalzo
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

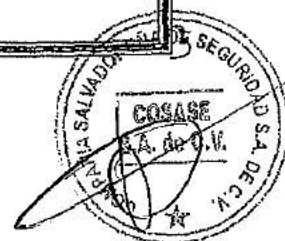
DOCUMENTO AUTENTICADO
DE

MODIFICACION AL PACTO SOCIAL

OTORGADO POR:
EL SEÑOR MIGUEL MENENDEZ

A FAVOR DE:
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE LA LICDA.
ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS





DOS COLONES



A. DE H

8147674

SETENTA Y UNO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- LIBRO TERCERO.- MODIFICACION AL PACTO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre del año dos mil seis.- Ante mi, ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS, Notario, de este domicilio, comparece el señor JOSE MIGUEL MENENDEZ ANTONIO/~~HERNÁNDEZ~~/AVELAR, de [REDACTED], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] que tuve a la vista, quien actúa en su calidad de Ejecutor Especial designado por la Junta General de Accionista de la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSASE, S.A DE C.V., de este domicilio, con numero de Identificación Tributario cero seis catorce- cero uno cero siete nueve uno- uno ceró tres- nueve, y en tal carácter ME DICE: I) ANTECEDENTES: a) Que por escritura pública otorgada en esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del Notario Nelson Zacapa Aparicio, se constituyó la /Sociedad /ciudad que



DOS COLONES



8147675
SETENTA Y DOS



1 representa; de la cual consta que su naturaleza, denominación, abreviatura y domicilio son
 2 los indicados; su plazo indefinido, Inscrita en el Registro de Comercio, al numero CUARENTA
 3 Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades.- II) Que según Testimonio
 4 de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintiocho de
 5 octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante los oficios del Notario Nelson Zacapa
 6 Aparicio, se modifico el Pacto Social, en lo referente a la Finalidad de la Sociedad,
 7 inscrita en el Registro de Comercio al numero NUEVE del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y
 8 SEIS, del Registro de Sociedades. III) Que según Testimonio de Escritura Pública otorgada
 9 en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiuno de junio de año dos mil uno; ante los
 10 oficios de la Notario SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO, se modifico el Pacto Social, en
 11 lo referente a la Finalidad de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al numero
 12 CUATRO del Libro MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades. IV)
 13 Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita al Numero CUARENTA Y OCHO del
 14 Libro DOS MIL /CIENTO/
 15 CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en
 16 donde consta el nombramiento de el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENÉNDEZ AVELAR como
 17 Presidente de la Junta directiva y por lo tanto representante legal de la Sociedad, para un
 18 periodo de cinco a partir de esa fecha, por lo que esta vigente a la fecha en sus
 19 funciones; V) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas
 20 de la Sociedad señora Fátima Yanira Henríquez de Menéndez, de fecha primero de diciembre de
 21 dos mil seis, por medio de la cual certifica que en el Libro de Actas de Juntas Generales
 22 de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Extraordinaria numero Cuarenta y Uno de la
 23 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las
 24 nueve horas del día treinta de noviembre del corriente año, en el cual en su punto Unico
 se acordó la Modificación del Pacto Social en la Sociedad en cuanto a la ampliación de la



1 finalidad, por lo que se modifica la Cláusula Tercera de la Escritura de Modificación
2 relacionada anteriormente, y única por lo cual se rige; por lo que dicha cláusula queda
3 redactada de la siguiente manera: "TERCERA: FINALIDAD: "La explotación y desarrollo de las
4 actividades comerciales, la representación de Empresas Comerciales, nacionales o
5 extranjeras, la presentación de servicios de seguridad en instituciones comerciales,
6 industriales o de servicio, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, ya sea
7 estas de naturaleza bancaria, industrial, de de financiamientos, garantizar operaciones de
8 terceros, adquirir a cualquier título de bienes que instalaciones aeroportuarias, portuaria
9 y la personal. Servicio de Poligrafo, monitoreo, importación y venta de alarmas
10 electronicas, servicio de reaccion inmediata; servicio de custodia de furgones, via
11 terrestre y via satalita. Custodia y traslado de valores, servicio de investigación
12 privada; importación y venta de servicios de comunicaciones, sus repuestos y accesorios.
13 Importación y venta de llantas, compra y venta de todo tipo de derivados del petroleo, asi
14 como lubricantes, compra y venta de baterias para vehiculos, venta de todo tipo de
15 accesorios para vehiculos, brindar servicios de mantenimiento de vehiculos, apertura de
16 sucursales de gasolineras para el público. Comercializacion de Carnet de Identificación.
17 Prestar servicios en el ramo de la Construcción esto incluye diseño, supervisión y
18 construcción de todo tipo de obras civiles, estudios técnicos, administración de viviendas
19 y todo tipo de edificaciones. Escuela de manejo de vehiculos y motocicletas. Confección de
20 uniformes. Servicio de reparación de vehiculos y motocicletas; servicio de grúa.
21 Actividades que regula la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y
22 Artículos similares y su Reglamento. En relación con la finalidad indicada la Sociedad
23 realizara operaciones conexas, tales como: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles,
24 tomarlos y darlos en arrendamiento, prenda o comodato; participar en otros negocios



A. DE H.

8147676
SETENTA Y TRES



DOS COLONES

1 similares, efectuar operaciones de crédito, activas y pasivas, así como la compraventa de
2 valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase la misma sociedad
3 requiera para su financiamiento, Compraventa, Importación y comercialización de vehículos
4 Usados y cualquier actividad industrial, comercial y de servicio, que las leyes de la
5 República permitan"; así mismo consta en dicha certificación la elección de la Junta
6 Directiva; se designo al compareciente Señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, para que
7 comparezca ante notario, al otorgamiento de esta escritura.- En consecuencia el
8 compareciente en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la Sociedad COMPAÑIA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
10 puede abreviarse COSASE, S.A. DE C.V. procede por medio de este instrumento a modificar el
11 pacto social y para facilitar la consulta de los instrumentos de constitución y reforma se
12 integran en un solo cuerpo que es el presente documento legal de la sociedad, la que de
13 ahora en adelante se registrá exclusivamente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
14 **NACIONALIDAD, DENOMINACION:** La Sociedad que se constituye es Mercantil, de naturaleza
15 Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña y girara con la
16 denominación de "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",
17 que se abreviara "COSASE S.A. DE C.V.". - **CLAUSULA SEGUNDA. - DOMICILIO.**- La Sociedad tendrá
18 como domicilio especial el de esta ciudad, pero pueda establecer agencias, sucursales, y
19 oficinas en cualquier lugar de la Republica o en el extranjero.- **CLAUSULA TERCERA. -**
20 **FINALIDAD.** La explotación y desarrollo de las actividades comerciales, la representación de
21 Empresas Comerciales, nacionales o extranjeras, la prestación de servicios de seguridad en
22 instituciones comerciales, industriales o de servicio, tanto públicas como privadas,
23 nacionales o extranjeras, ya sean estas de naturaleza bancaria, industrial, de
24 instalaciones aeroportuarias, portuaria y la personal. Servicio de Poligrafía, monitoreo,



1 importación y venta de alarmas electronicas, servicio de reaccion inmediata; servicio de
2 custodia de furgones, via terrestre y via satellite. Custodia y traslado de valores,
3 servicio de investigación privada; importación y venta de equipos de comunicaciones, sus
4 repuestos y accesorios. Importación y venta de llantas, compra y venta de todo tipo de
5 derivados del petroleo, asi como lubricantes, compra y venta de baterias para vehiculos,
6 venta de todo tipo de accesorios para vehiculos, brindar servicios de mantenimiento de
7 vehiculos, apertura de sucursales de gasolineras para el público. Comercializacion de
8 Carnet de Identificación. Prestar servicios en el ramo de la Construcción esto incluye
9 diseño, supervisión y construcción de todo tipo de obras civiles, estudios técnicos,
10 administración de viviendas y todo tipo de edificaciones. Escuela de manejo de vehiculos y
11 motocicletas. Confección de uniformes. Servicio de reparación de vehiculos y motocicletas;
12 servicio de grúa. Actividades que regulan la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones,
13 Explosivos y Artículos similares y su Reglamento. En relación con la finalidad indicada la
14 Sociedad realizara operaciones conexas, tales como: Compra y venta de bienes muebles e
15 inmuebles; tomarlos y darlos en arrendamiento, prenda, o comodato; participar en otros
16 negocios similares, efectuar operaciones de crédito, -activas y pasivas, asi como la
17 compra-venta de valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase de
18 financiamientos, garantizar operaciones de terceros, adquirir a cualquier titulo de bienes
19 que la misma sociedad requiera para su financiamiento, Compra-venta, Importación y
20 comercialización de vehiculos Usados y cualquier actividad industrial, comercial y de
21 servicio, que las leyes de la República permitan".- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO.- El plazo de
22 la sociedad será indeterminado contando a partir de la fecha de inscripción de esta
23 escritura en el Registro de Comercio.- CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social
24 de Fundación y Mínimo será de CIEN MIL COLONES, representado y dividido en mil acciones de



DOS COLONES

8147677
SETENTA Y CUATRO

1 un valor nominal de CIEN COLONES cada una.- El Capital Social fue suscrito y pagado de la
2 siguiente forma: EL SOCIO SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ, suscribió QUINIENTAS ACCIONES que
3 representan la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES; y el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ
4 AVELAR, suscribió QUINIENTAS ACCIONES que representan la cantidad de CINCUENTA MIL
5 COLONES.- Quedando de esta forma cubierto el CIEN POR CIENTO del valor de cada una de las
6 acciones suscritas por dichos accionistas, dándose los otorgantes por recibidos de los
7 aportes efectuados, o sea de la suma de CIEN MIL COLONES por medio de cheque certificado
8 que se relaciono en la escritura de constitución y que corresponde al Capital pagado,
9 cantidad que quedo en poder de la Junta Directiva que se integro. En esta forma quedo
10 íntegramente suscrito el capital inicial asi como pagado el CIEN POR CIENTO de cada acción.

11 **CLAUSULA SEXTA.- ACCIONES.** Cada acción da derecho a un voto. Las acciones serán comunes y
12 nominativas y conferirán a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. A los
13 propietarios de las acciones se les entregaran certificados de carácter nominativo,
14 equiparados en todos sus efectos a las acciones. Estos certificados serán extendidos por
15 una o mas acciones a solicitud del interesado, hasta completar el numero de las cuales
16 pertenezca y llevaran las firmas del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.-

17 **CLAUSULA SEPTIMA.- VARIABILIDAD DE CAPITAL.-** Siendo variable el capital social serán
18 susceptible de aumento o disminución de acuerdo con los establecido por la Ley.- **CLAUSULA**
19 **OCTAVA.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL MINIMO.-** El aumento o disminución del capital
20 mínimo será acordado con el voto favorable señalado por la Junta General de Accionistas ,
21 debiendo observarse las reglas aplicables a las sociedades de capital fijo.- **CLAUSULA**
22 **NOVENA.- AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CAPITAL EN EXCESO DEL MINIMO.-** Los incrementos del
23 capital social en exceso del capital mínimo establecido podrá tener lugar por nuevas
24 aportaciones de los cuales los actuales o nuevos socios, por compensación de créditos, por



1 capitalización de reservas y utilidades y por revaporización del activo.- Para aumentar el
 2 capital social será necesario que todas las acciones estén totalmente suscritas y pagadas.-
 3 La resolución de aumento de Capital se tomará en Junta General Extraordinaria de
 4 Accionistas, debiendo anotar con posterioridad en el Libro de Aumentos o Disminuciones de
 5 Capital.- Las disminuciones de capital se harán en los casos de retiro de los aportes de
 6 los socios o por desvalorización del activo, previo acuerdo de la Junta General
 7 Extraordinaria de Accionistas el cual se anotara en el Libro de Registro de Aumentos o
 8 disminuciones de Capital.- **CLAUSULA DECIMA.- LIBRO DE REGISTRO DE CAPITAL.-** La Sociedad
 9 llevara un libro de Registro destinado especialmente para inscribir los aumentos o
 10 disminuciones de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria y cuyo
 11 contenido podrá ser consultado por cualquier interesado.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE**
 12 **DERECHO DE PREFERENCIA.-** Los accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a sus
 13 acciones para suscribir cualquiera aportaciones suplementarias o aumento de capital.-
 14 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** La Administración de la Sociedad
 15 estará a cargo de: a) La Junta General de Accionistas; b) Por la Junta Directiva dentro
 16 de sus respectivas atribuciones.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- JUNTAS GENERALES DE**
 17 **ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocada y reunidos
 18 en la Autoridad Suprema de La Sociedad.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y
 19 Extraordinarias.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas
 20 Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
 21 cinco meses que sigan a la cláusula del ejercicio social, en el domicilio social y conocerá
 22 de los asuntos determinados por la Ley.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- JUNTAS GENERALES**
 23 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en las épocas que sean
 24 necesarias y sea convocada por los órganos competentes.- Conocerán de los asuntos



DE H.



814767
SETENTA Y SEIS

DOS COLONES

1 determinados por la Ley y por estos estatutos. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS,
2 REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS, QUORUMS, AGENDA DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES Y
3 PORCENTAJES DE VOTACION.- Sobre estas materias se estará en todo caso a lo dispuesto en el
4 Código de Comercio y lo que se establezca en el pacto social.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-
5 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de una
6 Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas, e integrada por tres Directores
7 PROPIETARIOS con sus correspondiente suplentes que se denominara Presidente, Secretario y
8 PRIMER Director.- Los tres Directores suplentes se llamaran: PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO
9 DIRECTOR SUPLENTE.- Los miembros de la Junta Directiva duraran en sus funciones cinco años
10 pudiendo ser reelectos.-En caso de terminarse su periodo y no haberse efectuado nueva
11 elección, continuaran en sus cargos hasta llenarse tal requisito.- Los miembros de la Junta
12 Directiva podrán desempeñar iguales cargos en las Juntas Directivas de cualquier clase de
13 Sociedades o Instituciones, aunque estas desarrollen iguales o semejantes a los de la
14 Sociedad.- Asimismo podrán ejercer personalmente comercio o industrias iguales a los de la
15 Sociedad, y para los efectos del Artículo doscientos setenta y cinco numeral tercero del
16 Código de Comercio, la presente se estimara como una autoridad especial y expresa para los
17 Directores, Gerentes y sus respectivos conyugues.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODO DE
18 PROCEDER EN LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para llevar las vacantes temporales o
19 definitivas de los Directores se observaran las reglas siguientes :a) Los Directores
20 propietarios serán sustituidos por los suplentes electos que sean llamados a ejercer el
21 cargo en propiedad por los restantes Directores Propietarios, salvo del Director electo por
22 la minoría, que deberá ser sustituido por su respectivo suplente; b) Cuando se trate de la
23 vacante del Presidente o del Secretario, esta se llenara por el Director Propietario
24 inmediato o en caso necesario por aquel que sea designado por los Directores Propietarios



1 .- En tal caso se llamara a uno de los suplementes para integrar la Junta Directiva quien
2 llegara a ocupar el ultimo cargo de esta; c) Cuando las vacantes sean definitivas las
3 reglas anteriores tendrán carácter provisional debiendo la Junta General, en su próxima
4 sesión designar definitivamente los sustitutos.- CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA
5 SER DIRECTOR, PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y RENUNCIAS DE LOS MISMOS.- Para ser miembro
6 de la Junta Directiva no es necesario la calidad de accionistas, pero si es preciso que se
7 tenga la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio y no estar comprendido en los
8 casos de prohibiciones o incompatibilidades que el Código de Comercio establece para ello.-
9 El cargo de Directivo es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.- La
10 capacidad que quepas a los Directivos será deducida de conformidad con la Ley.- La renuncia
11 de un Directivo sufre efecto sin necesidad de aceptación y será presentada por el
12 renunciante a la Junta Directiva pero no podrá abandonar el cargo mientras no haga entrega
13 de él al sustituto respectivo.- CLAUSULA VIGESIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La
14 Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes atribuciones: a) Cumplir con las
15 resoluciones de la Junta General; b) Determinar la política general de la Sociedad,
16 estableciendo derechos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones de los empleados,
17 pudiendo removerlos en cualquier tiempo.- El gerente puede ser o no accionista o miembro de
18 la Junta Directiva; d) Crear los cargos de naturaleza administrativa que estime
19 conveniente, fijándole sus emolumentos y atribuciones correspondientes; e) Elaborar el
20 presupuesto anual de la Sociedad y presentarlo a consideración de la Junta General; f)
21 Aprobar las inversiones de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; g) Presentar
22 en su oportunidad a la Junta General, la memoria anual de sus labores, junto con un
23 proyecto de reparto o aplicación de utilidades. Asi como el Balance General, los estados de
24 Perdidas y Ganancias y demás anexos; h) Proponer a la Junta General, el dividendo que haya



DOS COLONES

8147

SETENTA Y

1 de acordarse, así como las cantidades que deben destinarse a reservas obligatorias
2 generales y especiales; i) Decidir sobre la compra, transferencia de dominio, o hipoteca
3 de las propiedades de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; j) Autorizar al
4 Presidente de manera específica o general para celebrar y otorgar en nombre de la Sociedad
5 todo acto o contrato necesario para la realización del objeto social que pasen de
6 doscientos mil ; k) Delegar sus facultades de administración en uno de los directivos; en
7 el Gerente General o en comisiones que designe de entre los miembros quienes deberán
8 ajustarse a las instrucciones que reciba y dar periódicamente cuenta de su gestión; l)
9 Reglamentar el uso de la firma para manejo de las cuentas bancarias; m) Emitir el
10 reglamento interno de la Sociedad; n) Obtener créditos para la Sociedad que pasen de los
11 doscientos mil colones; o) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias dentro y
12 fuera del país; y p) Las demás atribuciones que la ley le señale o que la Junta General de
13 Accionista le confiera.- La Junta Directiva podrá acordar que determinadas atribuciones se
14 asignen a uno o varios de sus directivos, fijándole el límite de aquellas, siempre que el
15 acuerdo correspondiente se certifique o inscriba en el Registro de Comercio.- CLAUSULA
16 VIGESIMA PRIMERA.- LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- La
17 representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social
18 corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces, y podrá: a)
19 Obtener dinero y dar dinero a mutuo con intereses; b) OTORGAR toda clase de contratos; c)
20 Contraer toda clase de obligaciones; d) Celebrar toda clase de instrumentos públicos o
21 privados; e) Modificar o alterar los muebles e inmuebles de la sociedad; f) Otorgar poderes
22 tanto generales como especiales. Así como el correspondiente mandato para el Gerente o
23 Subgerente; g) Nombrar al personal y asignar sus sueldos o emolumentos; h) Adquirir toda
24 clase de bienes inmuebles enajenarlos grabarlos o permutarlos.- El presidente tendrá



1 facultades generales del mandato y las especiales comprendidas en el artículo ciento trece
2 del Código de PROCEDIMIENTOS Cíviles, inclusive la de transigir; el PRESIDENTE en el
3 desempeño de su gestión solo necesitará de autorización de la Junta Directiva cuando le
4 negocio que vaya a realizar sea de un monto mayor a doscientos mil colones.- CLAUSULA
5 VIGESIMA SEGUNDA.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- La Junta Directiva podrá confiar la
6 administración directiva de la sociedad al Gerente y Subgerente; y éstos no podrán hacer
7 negocios propios con la Sociedad, ni hacer uso de la firma social, sin autorización previa
8 de la Junta Directiva, la cual podrá otorgarse en forma general o para determinar
9 asuntos.- Tampoco podrán dedicarse a actividades similares o competitivas a los del objeto
10 principal de la Sociedad, ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o
11 industria, iguales a los de esta, ni ser empleados de ninguna sociedad, a no ser en los
12 casos de la Junta Directiva los autorice expresamente y por escrito para el efecto.- Su
13 principal función será la de prestar su atención a los negocios sociales y en sus
14 respectivos campos de acción encargarse del adecuado funcionamiento administrativo técnico
15 de la empresa.- CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- LA AUDITORIA.- La vigilancia de la Sociedad
16 esta confiada al auditor designado anualmente por la Junta General Ordinaria de
17 Accionistas, la cual señalará también su remuneración.- Mientras no se celebre la Junta
18 General, el Auditor nombrado continuara en sus funciones.- El Auditor deberá reunir
19 requisitos que la Ley establezca.- tendrá las facultades y obligaciones que señala el Código
20 de Comercio.- CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la
21 Sociedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y para efectos
22 contables podrá dividirse en semestres.- CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- FONDOS DE RESERVAS
23 OBLIGATORIAS.- De las utilidades neta que obtenga la Sociedad, deberá separarse anualmente
24 el siete por ciento, para formar la reserva legal, hasta que dicho fondo represente por lo



DOS COLONES

814768
SETENTA Y SEIS

1 menos la quinta parte del capital social.- La reserva legal deberá ser reintegrada en la
2 misma forma, cuando disminuya por cualquier causa.- Las dos terceras parte de las
3 cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponible o invertirse en
4 valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera
5 parte podrá invertirse de acuerdo con el objeto o finalidad social.- CLAUSULA VIGESIMA
6 SEXTA.- OTRAS RESERVAS.- Con el voto de la mayoría de las acciones la Asamblea General de
7 Accionistas, podrá acordar la constitución de fondos especiales de reservas; que se
8 consideren convenientes a la Sociedad.- CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DISOLUCION Y
9 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad se disolverá por las causales que indique la Ley,
10 y su liquidación se sujetara a las reglas siguientes: a) El nombramiento de liquidadores ,
11 su numero y el plazo para la practica de la liquidación, serán determinados por la Junta
12 General de Accionistas; b) Durante la liquidación el Auditor desempeñara con respecto a los
13 liquidadores las mismas funciones que desempeño en la vida normal de la Sociedad; c) Las
14 convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor
15 o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades que se establecieron para la vida normal
16 de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará en lo dispuesto por la Le.- CLAUSULA
17 VIGESIMA OCTAVA.- Toda desavenencia que surgiera entre los accionistas y la Sociedad,
18 deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, designados por cada parte, quienes antes de
19 dar principio a su labor, designaran a un tercero, para que dirima toda discordia posible.-
20 La resolución de los árbitros será inapelable y obligatorio.- Si cualquiera de la partes
21 rehusase al arbitro arbitrador lo hará el Juez Primero de lo Civil de este Distrito.- Los
22 gastos y honorarios del arbitramento será cubierto por ambas partes en igual proporción.-
23 CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- Se eligió la nueva Junta Directiva de la Sociedad para el plazo
24 de cinco años contados a partir de la inscripción de la presente escritura habiendo



1 resultados electos las siguientes personas: PRESIDENTE señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ

2 AVELAR, de generales ya relacionadas , como VICEPRESIDENTE el señor JUAN MIGUEL MENENDEZ

3 BOLAÑOS, mayor de edad, Agricultor; del domicilio de Nueva San Salvador; como SECRETARIO la

4 señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, Mayor de edad, de oficios del hogar, de este

5 domicilio, como DIRECTORES SUPLENTEs el señor GERMAN HERRERA BARAHONA, Mayor de edad,

6 Ingeniero Civil, de este domicilio, el señor JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR, Mayor de edad,

7 Arquitecto, de este domicilio y la señora MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, mayor

8 de edad, de oficios del hogar, de este domicilio; todo salvadoreños por nacimiento. Los

9 Suplentes de la Junta Directiva sustituirán a los propietarios en el orden de cómo han

10 sido elegidos. Los Accionistas acuerdan nombrar como Gerente General de la Sociedad al

11 Ingeniero German Herrera Barahona. Y YO LA SUSCRITA NOTARIO DOY FE: Que advertí al

12 compareciente antes del otorgamiento de esta escritura de la obligación de inscribir el

13 Testimonio de este Instrumento en el Registro de Comercio, los efectos de la inscripción y

14 las sanciones por la falta de ésta, asimismo le hice saber de las advertencias a que se

15 refiere la Ley del notario.- Así se expreso el compareciente, a quien explique los efectos

16 legales del presente instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto

17 ininterrumpido, ratifico su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y

18 firmamos: -DOY FE. TESTADO: HERNANDEZ-CIUDAD. NO VALE. ENMENDADO: Año-niña

19 VALE. ENTRE LINEAS: MENENDEZ-SOCIEDAD-CIENTO. VALE

20
21
22
23
24

[Handwritten signature and scribbles]

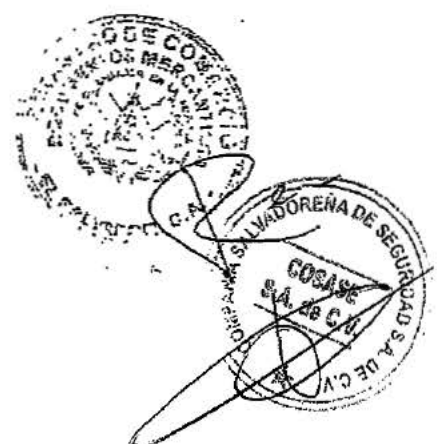
[Handwritten signature]





SO ANTE MI: del folio setenta y uno vuelto al folio setenta y siete vuelto del LIBRO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que vence el día treinta y uno de marzo de dos mil siete; y para ser entregado a COSASE S.A. de C.V. ,extiendiendo firma y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil seis.-

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



6 LIBRO 2197 PAGINA 78 E-47027

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y treinta y un minutos del día diecisiete de enero de dos mil siete.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., e incorporación del texto integro de sus estatutos.

DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0008291627, del día seis de diciembre de dos mil seis; presentado en este Registro a las quince horas y cuarenta y siete minutos, del día seis de diciembre de dos mil seis, según asiento número 2006149249.

Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 692391 y de estado actual solvente, de fecha 14/12/2006, con vigencia hasta el 29/01/2007.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña
REGISTRADOR



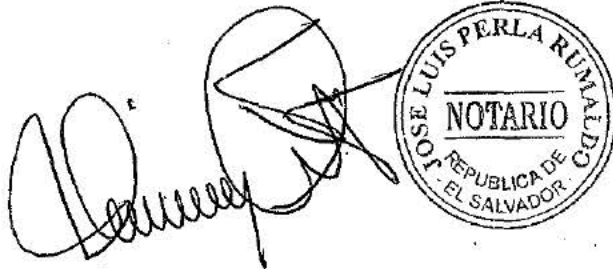
INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 6 DEL LIBRO 2197 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 63 AL FOLIO 78 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecisiete de enero de dos mil siete.

RC/Rivera.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña
REGISTRADOR



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de nueve folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



The image shows a handwritten signature in cursive script, which appears to be "Luis Perla Rumbos". To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIO" in the center, "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge, and "LUIS PERLA RUMBOS" around the top inner edge.



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5262
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón El Arte, San Miguel,
 Tels.: 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



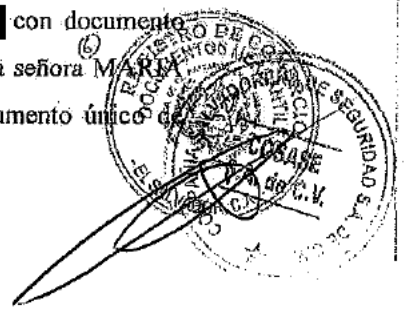
COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

CERTIFICACION.

La infrascrita Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, página SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el acta número SESENTA Y TRES de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día uno de agosto de dos mil catorce, reunidos en el local de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida y Colonia Bernal, Residencial Montecarlo, número diecinueve, de esta ciudad, en la que consta como PUNTO DOS la Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, así:

“”PUNTO DOS: REESTRUCTURACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: En atención a lo expuesto en el punto anterior, se procede a reestructurar la Junta Directiva de la sociedad COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por lo que los accionistas ACUERDAN: Elegir al Ingeniero GERMAN HERRERA BARAHONA, con documento único de identidad número [redacted], como DIRECTOR PRESIDENTE de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad; Como SECRETARIA es elegida la señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de [redacted], con documento único de identidad número [redacted]. Como PRIMER DIRECTOR es elegido el señor JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS, con documento único de identidad número [redacted]. Como DIRECTORES SUPLENTES se acuerda elegir a los señores JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, con documento único de identidad número [redacted] y JAIMÉ ROBERTO MENENDEZ AVELAR, con documento único de identidad número [redacted] y la señora M. TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, con documento único de identidad número [redacted].

Se marginó.



identidad número [REDACTED]. Tanto Propietarios como Suplentes son mayores de edad, del domicilio de San Salvador, y de nacionalidad salvadoreña. Los suplentes de la Junta Directiva, sustituirán a los Propietarios en el orden de cómo han sido electos. Estando presentes en esta Asamblea todas las personas nombradas, expresamente manifiestan aceptar los cargos en los que han sido electos, y prometen cumplirlos fiel y legalmente. Durarán en sus funciones CINCO años a partir de la fecha en que se inscriba estos nombramientos en el Registro de Comercio.

Es conforme con su original con la cual se confrontó, y para los usos legales, expido y firmo la presente, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.

Fátima de Menéndez
FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ
Secretaria

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE. Que la firma que calza el anterior documento y que se lee: "Fátima de Menéndez" es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por la señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de [REDACTED] de [REDACTED], de este domicilio, persona de mi conocimiento, y le identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.



E 031452



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil catorce.

Inscribese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0023278047, del día catorce de agosto de dos mil catorce; presentado en este Registro a las quince horas y catorce minutos, del día catorce de agosto de dos mil catorce, según asiento número 2014309103.

[Handwritten Signature]
Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
REGISTRADOR



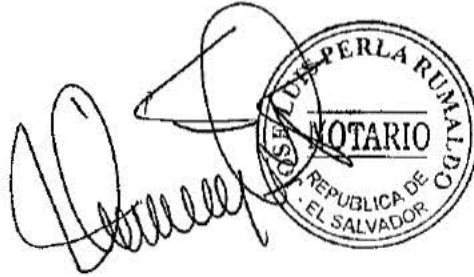
INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 21 DEL LIBRO 3303 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 61 AL FOLIO 63 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiuno de agosto de dos mil catorce.

*Jvs

[Handwritten Signature]
Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
REGISTRADOR



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

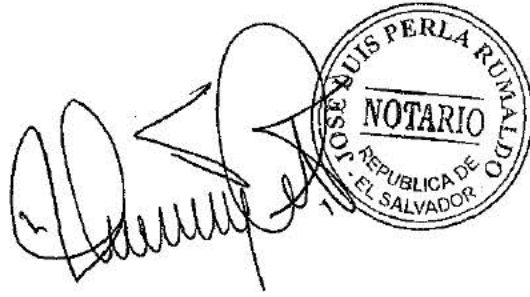


The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "PERLA RUMALBA" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom. The signature appears to be "Perla Rumalba".

OC

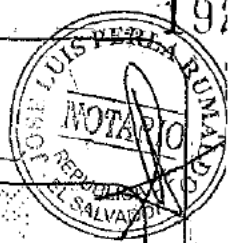
OC

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "JOSE PERLA RUMALDO" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge. To the right of the seal, there are two faint, handwritten "OC" marks.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



HERRERA BARAHONA GERMAN
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



08	12	2003
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL PUNCIÓNARIO AUTORIZADO
SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHAD
DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

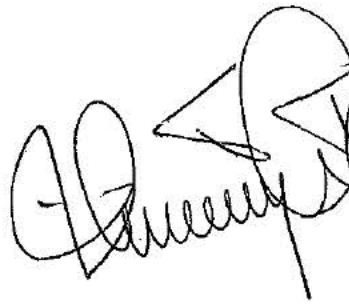

FECHA DE EXPEDICIÓN
Rep. m. 03/08/03

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 2447810



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DC

DC

C 03438



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



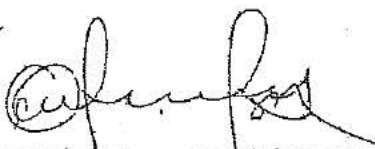
AÑO: 2014

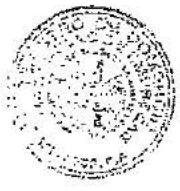
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE EMPRESA N° 2001021620 63 20 127128

REGISTRO DE LOCAL N°: 2001021620-001, 2001021620-002, 2001021620-003, 2001021620-005

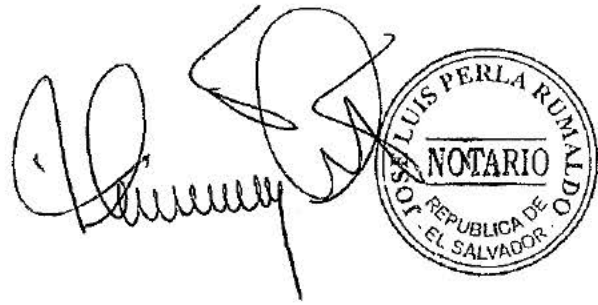
LA INERASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COSASE, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria 0614-010791-103-9, es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicada en **COLONIA Y AVENIDA BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR**, que se dedica a **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS**, cuyo activo asciende a **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS 39/100 DOLARES \$ 12,555,506.39** y que tiene el Local siguiente: 001-) Ubicado en **COLONIA Y AVENIDA BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR**, que se dedica a **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS**, 002-) Ubicado en **CARRETERA PANAMERICANA, BARRIO CONCEPCION, CANTON EL JUTE, COLONIA PANAMERICANA N° 16, SAN MIGUEL**, que se dedica a **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS**, 003-) Ubicado en **AVENIDA INDEPENDENCIA SUR, ENTRE 7ª Y 9ª CALLE PONIENTE LOCAL N° 32, SANTA ANA**, que se dedica a **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS**, 005-) Ubicado en **COLONIA ESCALON, 3ª CALLE PONIENTE Y 77 AVENIDA NORTE N° 3990, SAN SALVADOR**, que se dedica a **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS**; Se advierte realizar el cambio de nombre de empresa según en la solicitud de la renovación presentada, en relación a los asientos de la matrícula de empresa y local. Ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva **MATRÍCULA DE EMPRESA**, correspondiente al año 2014. Se aplica el Decreto Legislativo N° 680 vigente a partir 28 de Mayo del dos mil catorce que vence el 31 diciembre del presente año. Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio. Registro de Comercio, San Salvador, once de agosto de dos mil catorce.


LICDA. YANIRA JUDITH MARTINEZ GUZMAN
REGISTRADORA/BC



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Luis Perla Rumaldo'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'LUIS PERLA RUMALDO' around the top inner edge, 'NOTARIO' in the center, and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' around the bottom inner edge. There are some faint, illegible markings to the right of the seal.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A.
DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-010791-103-9



Hernández

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Rep

Importador

01	02	2001
DIA	MES	AÑO

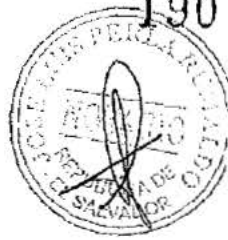
FECHA DE EXPEDICION

210-18-0173933

NOCHE Y DIA CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1460370



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "LUIS PERLA RUMALDO" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge. To the right of the signature and seal, there are two faint, handwritten marks that appear to be the number "00".

LR DONNELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FBX: +503 2287-9400 - JIM 13PTT116332.FH11



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-010791-103-9

N° DE REGISTRO (NRC)

56427-3

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS
SECUNDARIA: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
TERCIARIA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

No. 0414821

R F210M70791
rosa.argueta

Fecha de Expedición
11/04/2014

DIRECCION DE CASA MATRIZ

AVENIDA BERNAL, RES. MONTECARMELO, # 21, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: GRANDE

Impuestos Específicos y Ad Valorem

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA



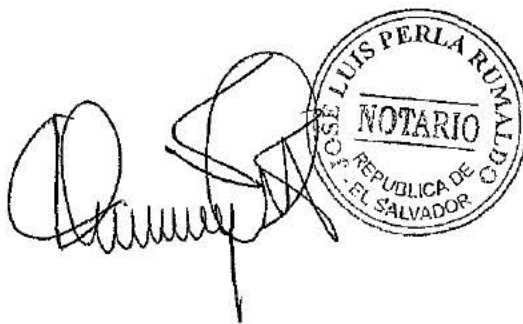
ESTA TARJETA AGREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 0414821

R F210M70791
rosa.argueta



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



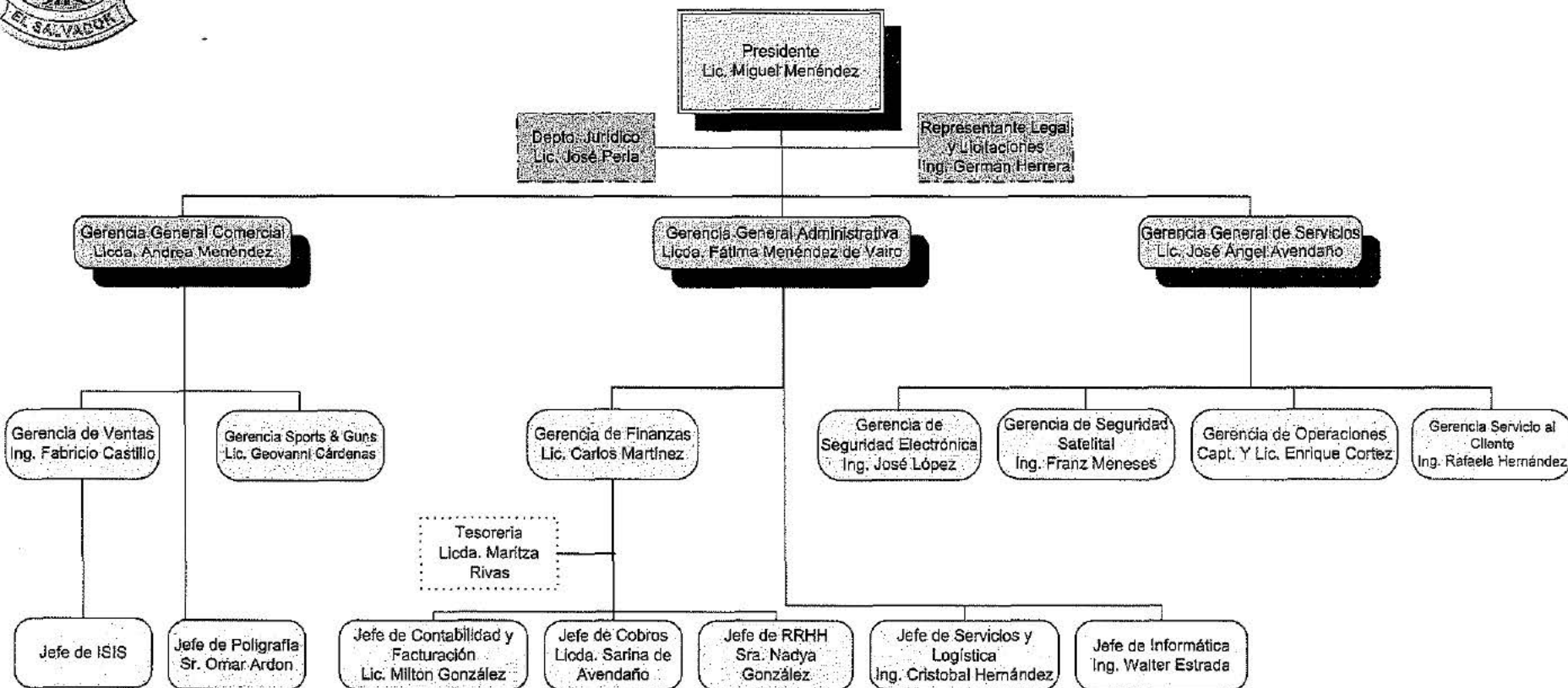
The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the following text: "JOSE LUIS PERLA RUMALDO" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

OC

OC

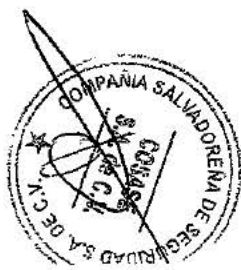


Organigrama Gerencial COSASE S.A. de C.V.



Autorizado

COSASE S.A. de C.V. / Lunes 11 de agosto de 2014





Cosase s. a de c. v

Organización Administrativa y Técnica.

NOMBRE COMPLETO	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	TITULOS Y ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN CARGO ACTUAL
GERMAN HERRERA BARAHONA gherrera@cosase.com	REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]	25	25
JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ joseangelavendano@cosase.com	GERENTE GENERAL DE SERVICIOS	[REDACTED]	14 AÑOS	14 AÑOS
FRANZ MENESES fmeneses@cosase.com	GERENTE DE SEGURIDAD SATELITAL	[REDACTED]	10 AÑOS	4 AÑOS
ANDREA MENENDEZ amenendez@cosase.com	GERENTE GENERAL DE COMERCIALIZACION	[REDACTED]	AÑOS	AÑOS
ENRIQUE CORTEZ ecortez@cosase.com	GERENTE DE OPERACIONES	[REDACTED]	22 AÑOS	10 AÑOS
CARLOS MARTINEZ cmartinez@cosase.com	GERENTE FINANCIERO	[REDACTED]	20 AÑOS	4 AÑOS
NADIA GONZALEZ ngonzalez@cosase.com	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]	4 AÑOS	1 1/2AÑOS
ING. KAREN RAFAELA MARTINEZ kmartinez@cosase.com	GERENTE DE ATENCION AL CLIENTE	[REDACTED]	AÑOS	3 MESES



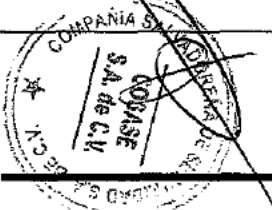
VERSIÓN PÚBLICA



Cosase s. a de c. v

Organización Administrativa y Técnica.

NOMBRE COMPLETO	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	TITULOS Y/O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN CARGO ACTUAL
FABRICIO CASTILLO Fabricio@cosase.com	GERENTE DE SEGURIDAD ELECTRONICA	[REDACTED]	15	15
GEOVANNY CARDENAS gcardenas@cosase.com	JEFE DE SPORTS AND GUNS	[REDACTED]	18 AÑOS	11 AÑOS
JOSE LUIS PERLA jperla@cosase.com	JEFE DEPTO. JURICO	[REDACTED]	19 AÑOS	1 AÑO
SARINA DE AVENDAÑO savendano@cosase.com	JEFE DE CREDITOS Y COBROS	[REDACTED] S	1 1/2 AÑOS	2 MESES
WALTER ESTRADA estrada@cosase.com	JEFE DE INFORMATICA	[REDACTED]	6 AÑOS	4 AÑOS
JULIO ORANTES jorantes@cosase.com	JEFE DE SERVICIOS ESPECIALES	[REDACTED]	30 AÑOS	4 AÑO
RENE GRANDE rgrande@cosase.com	JEFE CENTRO ORIENTE	[REDACTED]	26 AÑOS	10 AÑOS
LUIS DERAS lderas@cosase.com	JEFE CENTRO OCCIDENTE	[REDACTED]	4 AÑOS	4 AÑO



EL SISTEMA DE GESTIÓN DE

COMPañÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

COSASE

Avenida Bernal, Residencial Montecarlo Nº 21 San salvador, El Salvador

Ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de

ISO 9001:2008

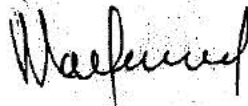
Para las siguientes actividades

Servicio de seguridad armada, custodia de rutas y convoyes, Sistemas de GPS, Sistemas de Seguridad electrónica

Cualquier Aclaración adicional relativa tanto al alcance de este certificado como a la aplicabilidad de los requisitos de la norma ISO 9001:2008 pueden obtenerse consultado a la organización

Este certificado es valido desde 25/08/2014 hasta 25/08/2017

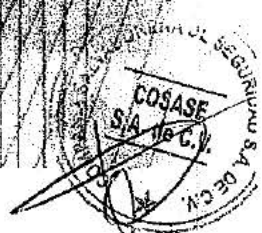
Autorizado por



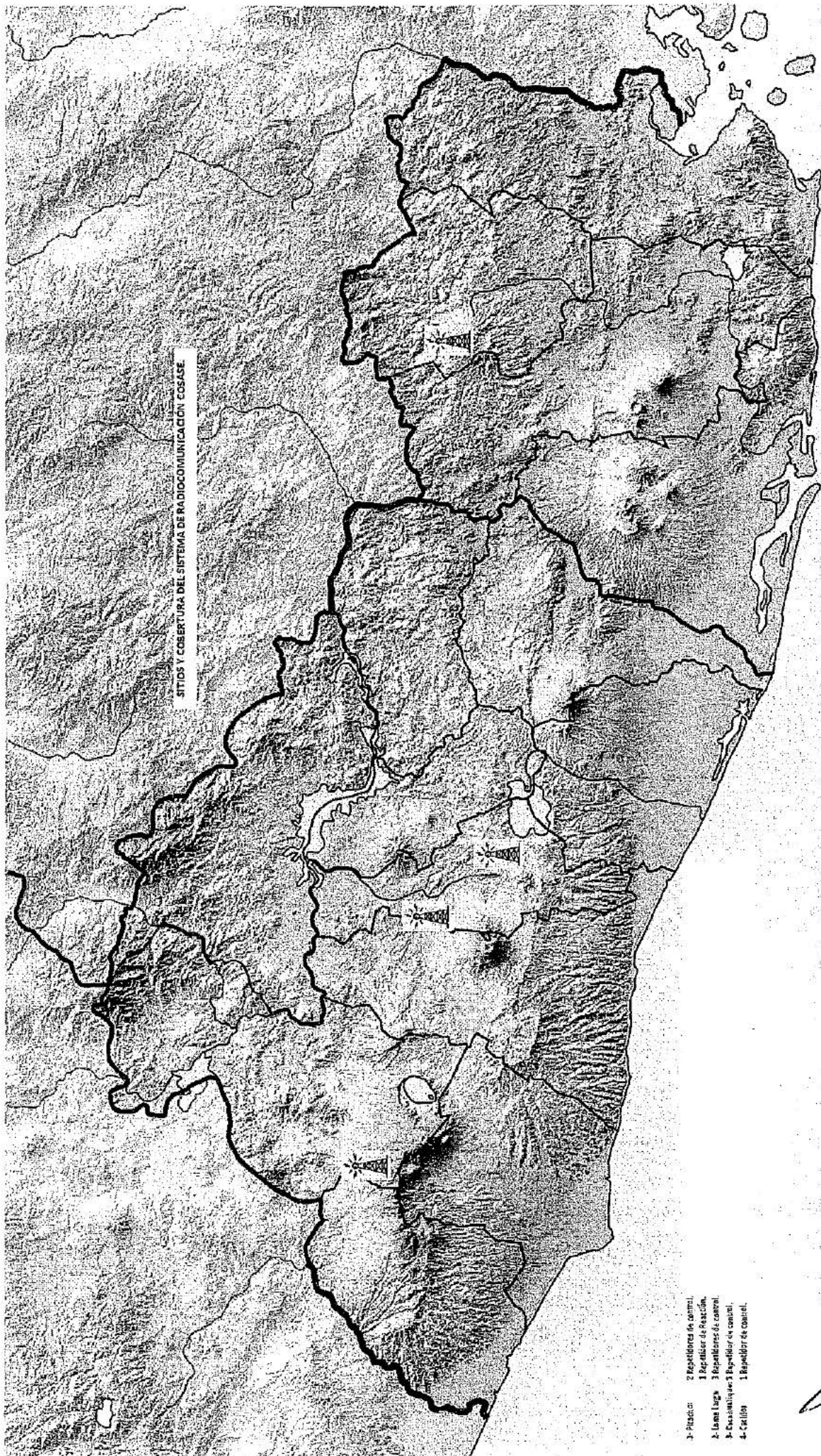
TÜV SAAR CERT Oficina Certificadora de TÜV Saarland e.V.
Am TÜV 1, 66280 SULZBACH (Germany)

Página 1 de 1

TGA-ZM-05-08-00



SITIOS Y COBERTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN COSASE



- 3- Plaza: 2 Repeticiones de control, 1 Repeticiones de recepción.
- 2- Iones Iuga: 3 Repeticiones de control.
- 1- Exaltación: 2 Repeticiones de control.
- 4- Calles: 1 Repeticiones de control.



UNIFORME DE AGENTE DE SEGURIDAD Y EQUIPO



2014

COMPAÑÍA
SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD S.A. DE C.V.



[CURRICULUM PROFESIONAL]

En COSASE, nuestro compromiso es identificar y asumir las necesidades de nuestros clientes a fin de satisfacer las peticiones de servicio de seguridad, mediante la calidad, integridad, tecnología y valor agregado, impulsados por nuestra pasión por la excelencia y mejora continua en los procesos.



MISION

Brindar servicios integrales de seguridad para satisfacer al máximo las necesidades de nuestros clientes, generando confianza con servicios o productos altamente calificados con tecnología de vanguardia.

VISION

Ser la empresa líder a nivel nacional con una proyección de expansión en el área centroamericana, suministrando servicios integrales de seguridad que logren la satisfacción de nuestros clientes.



Urbanizacion Ciudad Satelite, Avenida Bernla, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

2

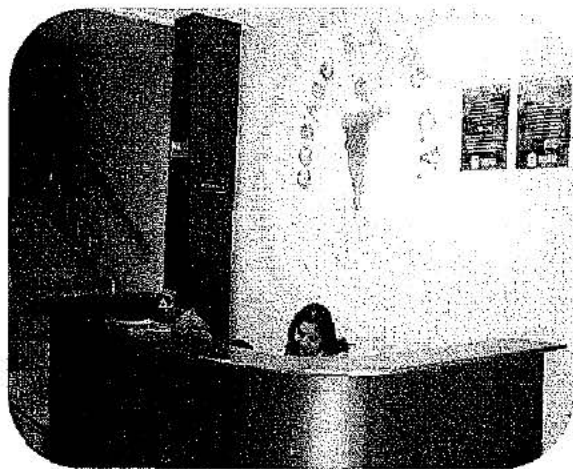


INSTALACIONES COSASE



NOMBRE DE LA EMPRESA: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., conocida por COSASE, S.A. DE C.V., como su nombre lo indica es una compañía 100% salvadoreña, dedicada a brindar servicios de seguridad privada de todo tipo, debidamente autorizada por la PNC, según **DICTAMEN N° R-0138-05-2012 Y RESOLUCION N° 0068/ASP/EST**

conforme a la Ley de Servicios Privados de Seguridad, con un alto profesionalismo y honestidad; fundada por el señor Salvador Adalberto Henriquez; con más de treinta (30) años de experiencia en brindar Servicios Integrales de Seguridad Privada en las áreas **Bancarias, Privadas Institucionales, Industriales, Hospitalarias, Comerciales, Residenciales, Custodio de Transporte de Productos y otras relacionadas con la Seguridad y Vigilancia;** para eso contamos con personal – altamente capacitado, autorizado y certificado, para desarrollar cada una de las especialidades antes descritas se dispone medios de movilización propia debidamente identificados, para brindar un excelente Servicio de Supervisión, ubicación e instalaciones durante las 24 horas del día; contamos con un Sistema de Comunicación eficiente y efectiva tanto Frecuencias y Repetidoras, como Radios con la mas, moderna tecnología en radiocomunicaciones de la marca **MOTOROLA y VERTEX** y telefonía tradicional y móvil a nivel nacional esto garantiza que nuestro personal este en comunicación y control permanente en forma personalizada por medio de nuestros supervisores se ejerce un



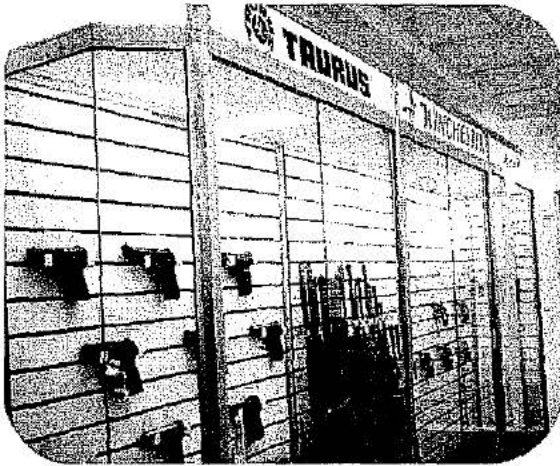
Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Bernla, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador. 3
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com



International
Organization for
Standardization



COSASE S.A. DE C.V. CURRICULUM PROFESIONAL



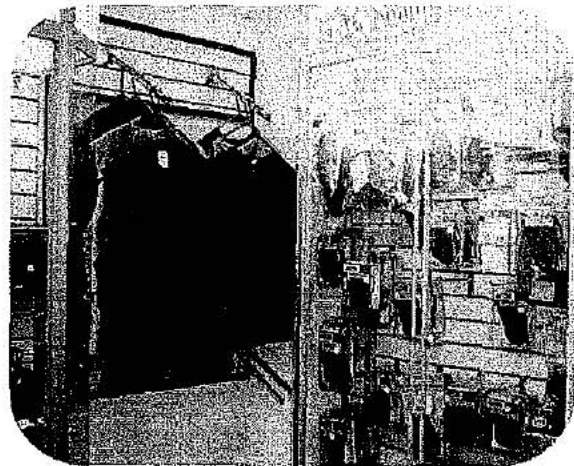
control en los puntos de servicio para la seguridad y comodidad de nuestros clientes, COSASE, S.A. DE C.V. se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el Sistema GUARD-1 que consiste en un dispositivo instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de un sistema informático central. Además somos Distribuidores exclusivos de las Marcas MATRIX PYRONIX, VERTEX STANDARD, SMITH, L3, WOJU, LOR ELECTRONICS INC., entre otras.-

SECURITY CENTER

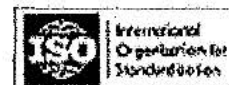


Hemos desarrollado un completo sistema de armas de protección, que inicia con nuestras cuatro armerías, distribuidas en todo el territorio nacional, las cuales cuentan con diversidad de producto para la defensa personal.

Distribuimos equipos de defensa personal Letales o No Letales; Somos distribuidores directos de las marcas MAVERICK, GLOCK, AMSCOR, MOSSBERG, SMITH & WESSON, WINCHESTER, TAURUS Y REMINGTON.



Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Berna, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador 4
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com



COSASE S.A. DE C.V. CURRICULUM PROFESIONAL

Sucursales

➤ Oficina regional oriental y Sala de venta San miguel:

- DIRECCION: carretera panamericana n° 16 frente a galvaniza
- tel. 2620-2064 2620 2065 fax
2667 4029 ventas 2620 2026
Security center : 2620 2063



➤ Oficina regional occidental y sala de venta Santa Ana

- DIRECCION: Av. Independencia
entre 7ª y 9ª c. Pte. # 32 tel. 2403
0021/22

➤ Logística: Col. Altos de san Luis, Pje. July Marlene. Tel 2500 5215/30

➤ Talleres: Col. santa teresa, y calle principal oriente tel. 2500 5234

➤ Centro de negocios: Av. Bernal # 2. Tel. 25005249/07/35

➤ Atención al cliente: Av. Bernal # 2. Tel. 25005290/32

➤ Polígono de tiro: Av. Bernal # 21 San Salvador.

➤ Estación de servicio: Av. Bernal # 35u s.s. Tel. 25005267

➤ Fabrica de munición: Santo tomas, calle Alberto Masferrer, barrio el calvario # 17, tel. 2220 9089



Urbanización Ciudad Satelite, Avenida Bernal, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

5



Mecanismos de supervisión electrónica



Para el cumplimiento de la excelencia en el servicio, COSASE, S.A. DE C.V., hace de su conocimiento, los siguientes mecanismos de control y supervisión:

Nuestros supervisores han sido seleccionados y han atravesado diferentes filtros de controles de calidad, además son personas con una amplia experiencia en el ramo de Supervisión de

seguridad cumpliendo profesionalmente con su trabajo.

Cada supervisor tiene a su cargo una zona geográfica específica, a fin de darle una completa cobertura por cada posición asignada y un excelente servicio a nuestros clientes.

La supervisión es continua, las 24 horas del día la empresa tiene supervisores nocturnos que realizan controles sorpresas a las posiciones de nuestros clientes esta se realiza en vehículos y motocicletas, cada uno con los logotipos de la empresa.

Para un control minucioso de nuestros supervisores y pensando siempre en la seguridad y comodidad de nuestros clientes COSASE, S.A. DE C.V., se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el sistema GUARD-1, el cual consiste en un dispositivo (Tecnología Button) instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo esto es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de una computadora central.

Cada supervisor es responsable de velar su zona y de mantenerla bajo control ante cualquier eventualidad que se pudiese suceder.



COSASE S.A. DE C.V. CURRICULUM PROFESIONAL

La coordinación de nuestros supervisores se realiza a través de un jefe de Operaciones, quien es el encargado de que toda la supervisión esté marchando perfectamente.

Además del Sistema GUARD-1, cada supervisor posee un radio de comunicación para reportar cada lugar visitado y pedir el apoyo necesario cuando sea requerido.

Cada supervisor cuenta con equipo (arma) para poder actuar en situaciones de Emergencia.

El supervisor es el que moviliza a coordinar los permisos por enfermedades, vacaciones y demás programados o situaciones de emergencia que los agentes solicitan; por lo que en ningún momento los servicios que se prestan se ven afectados por las ausencias de las personas designadas a la seguridad.

Es de hacer notar que cada cierto tiempo se hacen pruebas aleatorias y sorpresivas de antidoping. Esto nos sirve para implantar medidas correctivas en el servicio y garantizarle a nuestros clientes personal confiable.

Además de los servicios de seguridad que ofrece COSASE, a través de agentes altamente capacitados, investigados y entrenados para reaccionar y tomar el control en cualquier situación de emergencia a continuación detallamos descriptivamente la clase de servicios con que contamos para hacer eficiente nuestra labor.

Sistema de comunicación y laboratorios



Contamos con ocho repetidoras ubicadas en el Cerro El Picacho, en Loma Larga, Cerro Cachío, Cacahuatique y Repetidora Digital, con cobertura a nivel nacional y frecuencias, y sistemas de comunicación propios, con la más alta Tecnología en radiocomunicaciones.



Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Bernla, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com



International
Organization for
Standardization

Sala de capacitación e instructoría para agentes de seguridad


labores.

En nuestra sala de capacitaciones se brinda asesoría e inducción constante a nuestros agentes de seguridad, con el objetivo de brindarles la información necesaria para ser más competitivos en el desempeño de sus labores, así como del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Nuestras capacitaciones e instructorías permiten ofrecer mejoras constantes en el buen desempeño de

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OPERACIONES


En nuestro departamento de operaciones, se coordinan todas las actividades de seguridad física, custodia, reacción por sistemas satelitales y reacción de activaciones de sistemas de alarma. Nos preocupamos siempre por mantenernos alerta y darle la tranquilidad de la seguridad que como empresa le ofrecemos. Es por ello que contamos con personal altamente capacitado e identificado con las necesidades de nuestros clientes. Además se llevan a cabo controles estrictos sobre el personal de seguridad que es desplazado a cada uno de los lugares que los clientes nos lo solicitan. Estas tareas que representan el control, administración y coordinación de las operaciones de la empresa son divididas en áreas centro-oriente y centro-occidente, brindando una



Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Bernla, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

8



International
Organization for
Standardization

COSASE S.A. DE C.V. CURRÍCULUM PROFESIONAL

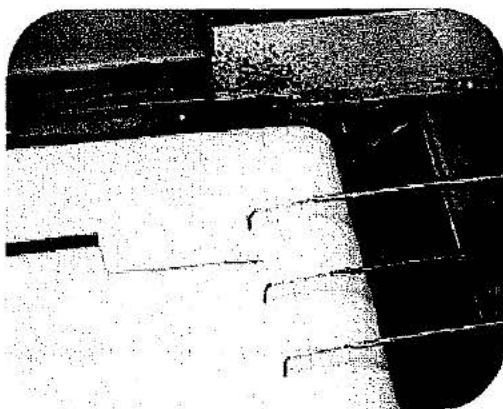
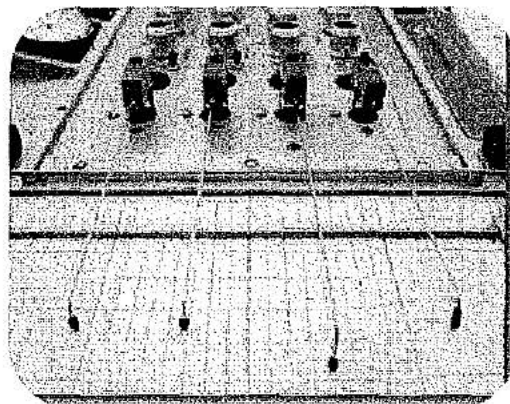
mejor solución a nuestros clientes, ya que todas las operaciones se canalizan por las misma área pero es llevada a cabo por nuestros jefes, sub-jefes de operaciones quienes constantemente brindan soluciones a toda la cartera de clientes de nuestra compañía de seguridad.



personal que ya esta prestando sus servicios para la empresa y se desea saber los procedimientos que aplican en el cumplimiento de la función encomendada, o aquellos casos que exista un hecho o evento en el cual se quiera deducir responsabilidades directas o indirectas del personal involucrado.

DEPARTAMENTO DE POLIGRAFIAS

Nuestro propósito es que conozca las grandes ventajas que lograría al implementar las mismas, considerando que la situación actual del país nos impulsa a estar a la vanguardia de la tecnología y hacer el mejor uso de ella para poder agilizar labores de contratación de personal, confiabilidad del



Hacemos de su conocimiento que nuestro personal de expertos poligrafistas, constantemente son capacitados, por lo que le garantizamos que los resultados obtenidos son acorde a las nuevas técnicas de administración poligráfica.



Urbanización Ciudad Satelite, Avenida Berna, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

9

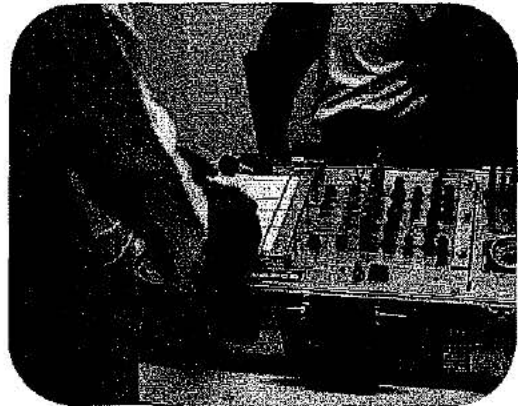


Internacional
Organización
Standardización

COSASE S.A. DE C.V. CURRICULUM PROFESIONAL

La administración de pruebas poligráficas computarizadas tiene su funcionamiento informático de los comúnmente llamados "Detectores de mentiras", los cuales es posible ya tendrán algún conocimiento pero, surgen muchas interrogantes básicas como por ejemplo: ¿Cómo funciona? ¿Para qué sirven? Y lo que es más, ¿qué tienen que ver con la informática y el hardware? Y, para satisfacer a sus dudas, presentamos a usted las respuestas adecuadas sobre las pruebas poligráficas computarizadas.

Hablar del detector de mentiras puede ser que suene a algo no muy creíble, pero la verdad es que estos instrumentos son para detectar la veracidad de una declaración o evento, son utilizadas a diario por el Órgano estatal y privado.



Este instrumento, con muchos años de vida, ha sufrido una gran evolución desde los primeros modelos hasta los actuales. Ahora, con la ayuda de los nuevos sistemas informáticos, es posible una detección de mentiras más perfeccionada.

Las personas dicen mentiras y engañan a otros por muchas razones. Para muchos, la mentira puede llegar a ser un mecanismo de defensa utilizada para evadir problemas con la justicia, los jefes o figuras autoritarias. A veces, es posible descubrir cuando miente alguien, pero en otras ocasiones, puede que no sea tan fácil.



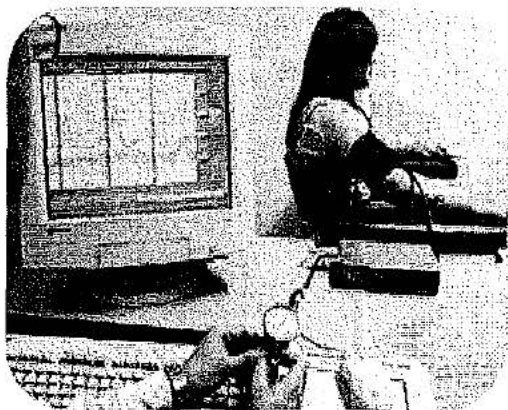
Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Berna, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

10



International
Organization for
Standardization

**EVALUACIONES PSICOLÓGICAS
APLICADAS AL PERSONAL**

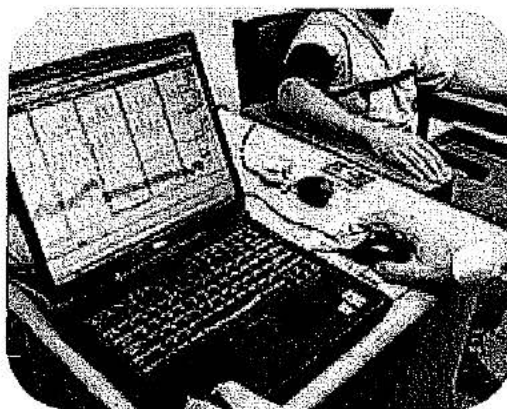


Un equipo especializado de Psicólogos se encarga de hacer las evaluaciones a través de diferentes tipos de Test que se detallan a continuación:

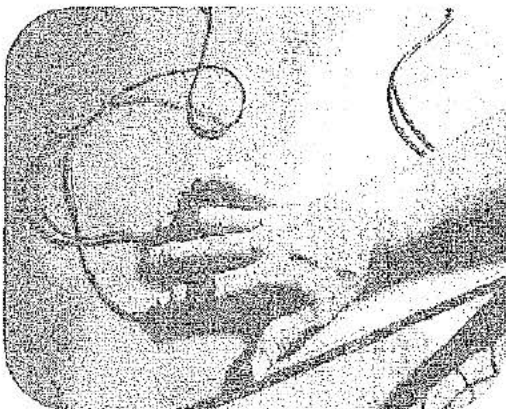
TEST DE PERSONALIDAD: Evalúa las principales características de la personalidad, datos que resultan útiles en la selección de personal, los

cuales son:

Estabilidad Emocional, la posibilidad de que el individuo utilice molestias físicas ante presiones laborales y faltas al trabajo; la capacidad autocrítica del individuo, capacidad de trabajar bajo presión, la capacidad de autocontrol, toma de decisiones en situaciones difíciles, tolerancia, responsabilidad, actitudes de caballerosidad, disciplina, capacidad para el desempeño de actividades en que se requiere un estado de alerta constante, control sobre el enojo y la agresividad y algunas características psicopatológicas.



COSASE S.A. DE C.V. CURRICULUM PROFESIONAL



TEST DE CARÁCTER: Evalúa el temperamento y el carácter que reúne los requisitos para el desempeño de Agentes de Seguridad, tales como:

Sanguíneo, Flemático y Apasionado; los cuales están catalogados como los más estables y fuertes a las eventualidades diarias laborales y personales.

TEST DE INTELIGENCIA: Evalúa la capacidad intelectual del sujeto para la adecuada adaptación al medio social, el cual debe estar en los límites normales para el puesto de Agente de Seguridad.

ENTREVISTA PSICOLÓGICA: Serie de preguntas personales.

CUSTODIO DE TRANSPORTE Y RUTAS DE REPARTO



proveemos la protección de contenedores con productos en ruta, como lo son las fronteras de: LAS CHINAMAS, ANGUIATU, LA HACHADURA, EL POY, EL AMATILLO, SAN BARTOLO, COMALAPA, SAN CRISTOBAL, ACAJUTLA, etc.

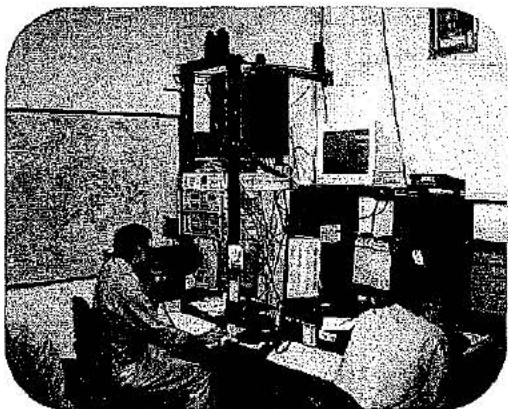


Contamos con vehículos propios con los que resulta muy fácil coordinar desde un punto de partida hasta un punto de destino a nivel del territorio nacional



Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Berna, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com





SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Contamos con sistemas de alarmas, para residencias particulares, comercios e industrias con monitoreo

y

reacción

en

armadas



a, diferentes dispositivos de detección tales como sistemas infrarrojos, magnéticos, de presión, sonicos etc. conectados con nuestra central, estos pueden prevenir, robos, incendios. Además contamos con sistemas de control de acceso y

cierres. Tenemos el más moderno centro de monitoreo de alarmas además de contar con uno de los mejores sistemas de control y despacho de alarmas SIS. Nuestro personal es altamente capacitado y contamos con certificaciones del fabricante. Además de contar con sólidas estructuras de respaldo ya que el software con el que administramos los sistemas de alarmas son robustos y contamos con las actualizaciones que nos garantizan el buen funcionamiento de los mismo así como la mejor respuesta en monitoreo y reacción de nuestro país. Contamos con servicios de mensajería instantánea en caso de activaciones de alarmas ya que nuestro sistema nos permite notificarles a nuestros clientes de esta manera, además de contar con reportaría electrónica, en formatos PDF, lo cual garantiza la veracidad de la información del estado de sus cuentas.



Urbanización Ciudad Satelite, Avenida Bernla, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.

Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

13



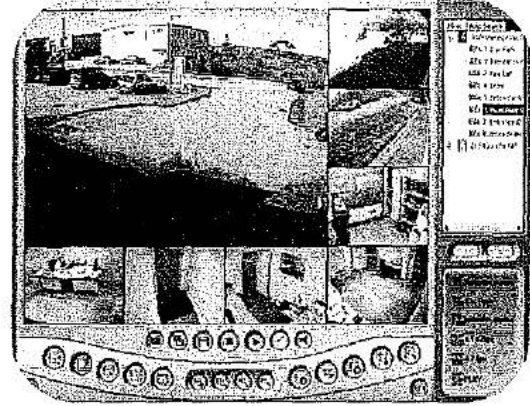
COSASE S.A. DE C.V. CURRÍCULUM PROFESIONAL

➤ Circuito cerrado de televisión

Los sistemas de CCTV se han transformado en sistemas avanzados de control, nuestros dispositivos de grabación Digital son los más avanzados y con la capacidad de ser monitoreados desde la comodidad de su casa, a través de Internet o vía teléfono.

Hemos avanzado y el VHS ha pasado a ser un instrumento del pasado, los equipos de grabación digital pueden incluso ser visto a través de su Palm o Pocket PC.

Hemos desarrollado el monitoreo a distancia a manera de que cuando tenga una necesidad nosotros estaremos vigilando su casa, negocio, o propiedad.



➤ Sistema de grabador de video digital

Nuestros sistemas DVR (Stand Alone) son plataformas de video digital seguros, no son sistemas domésticos que se instalan en computadoras personales, estos utilizan procesadores rápidos con sistemas operativos LINUX, que no necesitan de chequeo periódico o restablecimientos de los sistemas operativos.

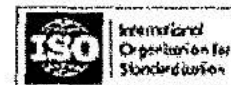
El hardware está diseñado exclusivamente para la grabación digital y no es una adaptación, son sistemas que se les puede agregar discos duros (hasta cuatro) dependiendo de las necesidades de su sistemas.

Además los puede acceder a través de la red local o Web y ya que el equipo es un servidor LINUX es completamente seguro por ser este uno de los sistemas operativos más utilizados para la administración de redes, además de ser un sistema operativo guiado por hardware.



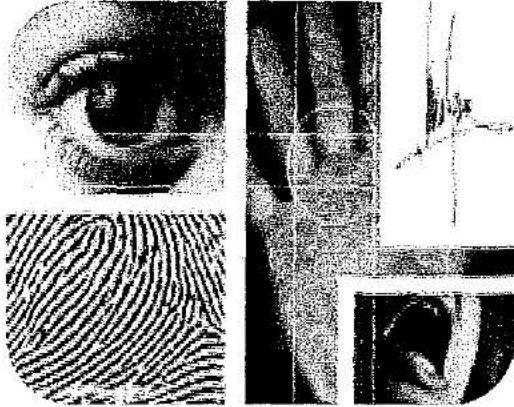
Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Berna, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

14



COSASE S.A. DE C.V. CURRÍCULUM PROFESIONAL

➤ Controles de acceso, por aproximación, digitación y biométricos



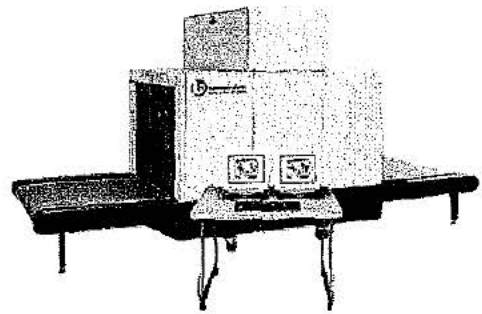
No más libros de control o tarjetas de marcación, nuestros sistemas de control de acceso evitan y ejerce un control absoluto en el ingreso y acceso a instalaciones con nuestros productos usted podrá verificar mensualmente, su planilla o simplemente restringirá accesos a personas.

Nuestro sistemas de control de acceso varían desde los más sencillos por aproximación o digitación, hasta sistemas biométricos (huellas digitales, iris del ojo, lecturas morfológicas del cuerpo).

➤ Sistemas de rayos X (L3)

Representamos a los sistemas de Rayos X L-3, estos sistemas son utilizados en instalaciones sensibles, tales como Aeropuertos, Juzgados, Cárceles o instalaciones con altos niveles de seguridad

Los equipos pueden identificar automáticamente materiales orgánicos o inorgánicos, estos equipos trabajan con algoritmos los cuales los hacen, prácticamente inteligentes a la hora de identificar, armas, drogas o explosivos.



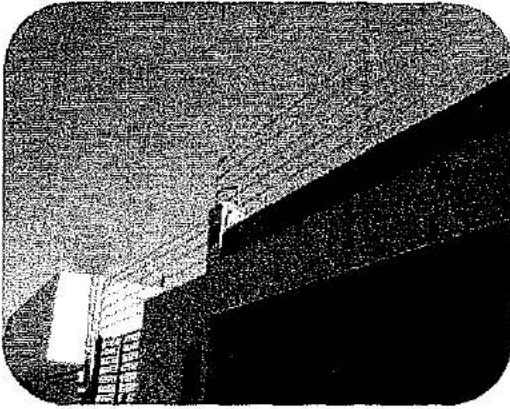
Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Bernia, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

15



COSASE S.A. DE C.V. CURRICULUM PROFESIONAL

➤ Cerca eléctrica y razor



120 voltios, 220votls, ya no son suficiente de torrente perimetrales, sin embargo nuestro sistema de seguridad perimetral a través de cerca electrificada a 12,500 voltios hará prácticamente inviolable lo que desea proteger, el sistema estéticamente superior a los Razzor convencional le brinda ventajas que un sistema normal no lo hará; por ejemplo este sistema inhabilita al trasgresor por varios segundos y si es cortado automáticamente reportara al sistema de alarma

su violación y activara una señal de alarma, además este puede ser programado con horarios para su seguridad, algo que es muy importante es que el sistema no es letal y solo deshabilita las habilidades musculares por varios minutos.

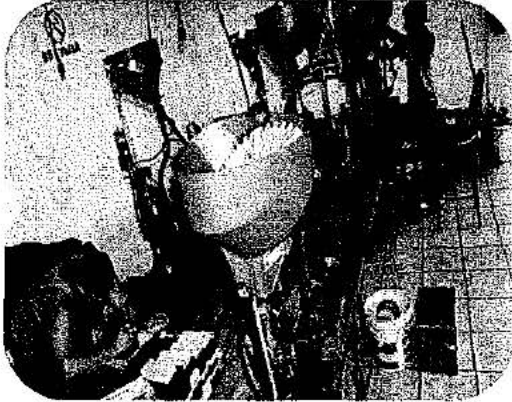
Tenemos a su disposición alambre razor alma de acero inoxidable con los más altos controles de calidad, conexión a su sistema de alarmas, somos distribuidores exclusivos de las marcas LONG BARD Y FISH HOOK BARK, electrificado a 110v, a 220v y sin electrificar para negocios y residencias, a 23 o 30 centímetros de separación entre anillo y anillo.



Urbanización Ciudad Satelite, Avenida Bernla,Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

16



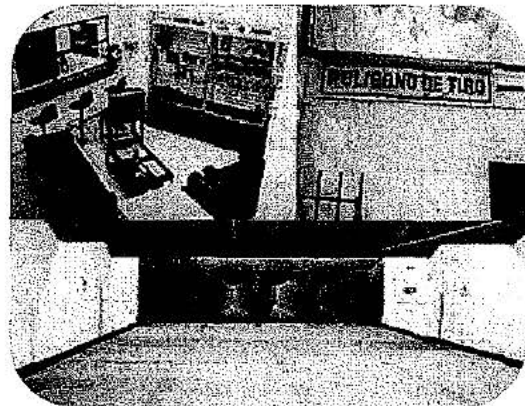
**FABRICA DE MUNICIONES FALCON
(ARMERIA)**


Les proveemos de munición de calidad a un precio razonable, nuestra fábrica de municiones Falcon provee a un precio mucho más bajo en munición de alta calidad tanto; recargada o nueva; de todo tipo de calibre. Contamos con el personal capacitado para asesorarle sobre sus compras, así como el personal técnicamente capacitado para realizar estas actividades.

POLIGONO DE TIRO

Para efectuar prácticas de tiro a puerta cerrada, con los más altos estándares Americanos de seguridad, control electrónico de siluetas, venta de municiones, etc.

- **CAPACITACION:** en el uso de armas. (restricciones aplican)
- Autorizado por Ministerio de la Defensa Nacional



Urbanización Ciudad Satélite, Avenida Bernla, Block "S", #19, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2500-5222, Fax: 2500-5252, info@cosase.com, www.cosase.com

17





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

DOCUMENTACION LEGAL

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014

PIEZA SA. DE C.V.

30

20

00

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
JACI-SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA	
FECHA:	22 DIC 2014
HORA:	9:35 am
FIRMA:	<i>crisj</i>





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

PERSONAS JURIDICAS

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Inscrita en el CNR

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014



CUADRO COMPARATIVO
"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"
SOLICITUD: S/299/2014
UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

	EMPRESA																						
	COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE CV																						
	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE		
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, SEGÚN DETALLE:																							
1 Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X			
2 Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X			
3 Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	\$ 1,494.99	1	\$ 996.66	\$ 2,491.65	X		3	\$ 1,500.00	1	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	X		3	\$ 1,515.00	1	\$ 1,010.00	\$ 2,525.00	X			
4 Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2	\$ 1,993.32	\$ 1,993.32	X				2	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	X				2	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00	X			
5 Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
6 Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
7 Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
8 Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fie. a Feria Internacional, San Salvador.	2	\$ 996.66	2	\$ 1,993.32	\$ 2,989.98	X		2	\$ 1,000.00	2	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	X		2	\$ 1,010.00	2	\$ 2,020.00	\$ 3,030.00	X			
9 Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	\$ 996.66	1	\$ 996.66	\$ 1,993.32	X		2	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	X		2	\$ 1,010.00	1	\$ 1,010.00	\$ 2,020.00	X			
10 Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
11 Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 229, San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
12 Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
13 Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
14 Parque Arqueológico Chuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte., Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X			
15 Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
16 Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fie. al Parque Libertad, Depto. de Santa Ana.	1	\$ 498.33	1	\$ 996.66	\$ 1,494.99	X		1	\$ 500.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	X		1	\$ 505.00	1	\$ 1,010.00	\$ 1,515.00	X			
17 Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
18 Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-11, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Paz			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
19 Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	\$ 996.66	1	\$ 996.66	\$ 1,993.32	X		2	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	X		2	\$ 1,010.00	1	\$ 1,010.00	\$ 2,020.00	X			
20 Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 1/2, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
21 Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			2	\$ 1,993.32	\$ 1,993.32	X				2	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	X				2	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00	X			
22 Villa Monserrat Salamea, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
23 Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X			
24 Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitlán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X			
25 Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	\$ 498.33	1	\$ 996.66	\$ 1,494.99	X		1	\$ 500.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	X		1	\$ 505.00	1	\$ 1,010.00	\$ 1,515.00	X			
26 Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monsaños Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X			
27 Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	\$ 1,494.99	3	\$ 2,989.98	\$ 4,484.97	X		3	\$ 1,500.00	3	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	X		3	\$ 1,515.00	3	\$ 3,030.00	\$ 4,545.00	X			

CUADRO COMPARATIVO
 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
 SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"
 SOLICITUD: S/299/2014
 UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

	EMPRESA 1								EMPRESA 2								EMPRESA 3							
	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE			
Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª Avenida Norte, San Salvador.	2	\$ 996.66	2	\$ 1,993.32	\$ 2,989.98	X		2	\$ 1,000.00	2	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	X		2	\$ 1,010.00	2	\$ 2,020.00	\$ 3,030.00	X				
Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	\$ 1,484.99	3	\$ 2,989.98	\$ 4,484.97	X		3	\$ 1,500.00	3	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	X		3	\$ 1,515.00	3	\$ 3,030.00	\$ 4,545.00	X				
30 Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X				
31 Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X				
32 Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X				
TOTAL TURNOS	24		45					24		45					24		45							
TOTAL MONTO																								
PLAZO	ENERO DE 2015								ENERO DE 2015								ENERO DE 2015							
FORMA DE PAGO	CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO								CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO								NO ESPECIFICA							
VIGENCIA DE LA OFERTA	30 DÍAS CALENDARIO								30 DÍAS CALENDARIO								30 DÍAS CALENDARIO							
GARANTÍA	DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR TOTAL CONTRATADO								DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR TOTAL CONTRATADO								DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR TOTAL CONTRATADO							



CUADRO COMPARATIVO
 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
 SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"
 SOLICITUD: S/299/2014
 UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

		EMPRESA							EMPRESA							EMPRESA						
		COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE CV							COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE CV							COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE CV						
		TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, SEGÚN DETALLE:																						
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X	
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X	
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	\$ 1,494.99	1	\$ 996.66	\$ 2,491.65	X		3	\$ 1,500.00	1	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	X		3	\$ 1,515.00	1	\$ 1,010.00	\$ 2,525.00	X	
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2	\$ 1,993.32	\$ 1,993.32	X				2	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	X				2	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00	X	
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fle. a Feria Internacional, San	2	\$ 996.66	2	\$ 1,993.32	\$ 2,989.98	X		2	\$ 1,000.00	2	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	X		2	\$ 1,010.00	2	\$ 2,020.00	\$ 3,030.00	X	
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	\$ 996.66	1	\$ 996.66	\$ 1,993.32	X		2	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	X		2	\$ 1,010.00	1	\$ 1,010.00	\$ 2,020.00	X	
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
14	Parque Arqueológico Chualán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte. Jurisdicción de Aquilares, San Salvador.	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X	
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fle. al Parque Libertad, Depto. de Santa Ana.	1	\$ 498.33	1	\$ 996.66	\$ 1,494.99	X		1	\$ 500.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	X		1	\$ 505.00	1	\$ 1,010.00	\$ 1,515.00	X	
	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª. Av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	\$ 996.66	1	\$ 996.66	\$ 1,993.32	X		2	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	X		2	\$ 1,010.00	1	\$ 1,010.00	\$ 2,020.00	X	
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos;			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5			2	\$ 1,993.32	\$ 1,993.32	X				2	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	X				2	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00	X	
22	Villa Monserrat Salamue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico,	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X	
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitlán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce,	1	\$ 498.33	2	\$ 1,993.32	\$ 2,491.65	X		1	\$ 500.00	2	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	X		1	\$ 505.00	2	\$ 2,020.00	\$ 2,525.00	X	
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	\$ 498.33	1	\$ 996.66	\$ 1,494.99	X		1	\$ 500.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	X		1	\$ 505.00	1	\$ 1,010.00	\$ 1,515.00	X	
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1	\$ 996.66	\$ 996.66	X				1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	X				1	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	X	
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	\$ 1,494.99	3	\$ 2,989.98	\$ 4,484.97	X		3	\$ 1,500.00	3	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	X		3	\$ 1,515.00	3	\$ 3,030.00	\$ 4,545.00	X	

No. 60

LIBRO 19

1999

ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR
Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OTORGADA POR

JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS y

RENAN OSWALDO PARADA DOÑAN.

A FAVOR DE

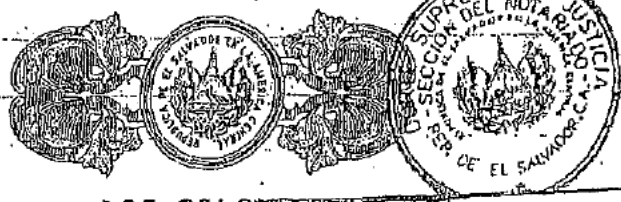
ANTE EL NOTARIO

Dr. ANDRES PINEDA CHICAS.

Tel. 222-72 19.



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

Nº 1861720

8 LIBRO 1487 PAGINA 30



14 NÚMERO SESENTA. En la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas

15 del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Ante M. ANDRES

16 PINEDA CHICAS, Notario del domicilio de San Miguel, comparecen las señoras JUANA

18 GRABIELA PARADA DE RIVAS, de [REDACTED]

19 [REDACTED] Salvadoreña por nacimiento, persona a quien no conozco pero

18 identifico en legal forma, por medio de su Cédula de Identidad Personal Número:

19 [REDACTED] con

20 [REDACTED]

21 Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

22 [REDACTED] y RENAN OSWALDO PARADA DORÁN, de [REDACTED]

23 [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Salvadoreña por nacimiento,

24 persona a quien no conozco pero que identifico en legal forma por medio de su Cédula de Identidad Personal Número: [REDACTED]

169 / 144



1 Cédula de Identidad Personal Número: [REDACTED]

2 [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

3 [REDACTED] Quienes MF

4 DICEN: Que han convenido en constituir por la presente escritura, de conformidad

5 a las leyes vigentes, una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas, que

6 a su vez constituirán sus estatutos: PRIMERA. NATURALEZA, REGIMEN Y NACIONALIDAD:

7 La Sociedad será de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, de

8 nacionalidad Salvadoreña; SEGUNDA; DENOMINACION: La Sociedad girará con la

9 denominación de SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

10 VARIABLE, pudiendo abreviarse SEGUSAL S.A DE C.V.; TERCERA: DOMICILIO, AGENCIAS

11 Y SUCURSALES: El domicilio social de la Sociedad será el de esta Ciudad, pudiendo

12 establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier lugar de la

13 República o en el extranjero; CUARTA: PLAZO: La sociedad tendrá un plazo

14 indefinido a partir de la inscripción del testimonio de esta escritura en el

15 Registro de Comercio; QUINTA FINALIDADES: Las finalidades de la Sociedad son las

16 siguientes: a) El servicio de limpieza de edificios, locales u oficinas públicas

17 o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea mediante

18 contrato o de forma individual, acabados y demás actividades relacionadas a tal

19 fin; b) La prestación de Servicios por medio de Empresas Mercantiles de

20 Vigilancia, Seguridad, Investigación u cualquier otra análoga que requiera de

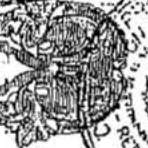
21 conocimientos o práctica militar, policial o detectivesca ya sea a personas

22 naturales o Jurídicas previa autorización de la entidad correspondiente, siendo

23 esta su finalidad principal; c) El desarrollo de toda clase de negociaciones

24 (licitas); d) Explotación en la forma más amplia de toda clase de bienes muebles e

PABEL PARA PROTOCOLO 32
LIBRO 1987 PAGINA



DOS COLONES

1 inmuebles o valores, pudiendo en consecuencia comprarlos, venderlos, arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos y en general realizar en ellos cualquier

2 arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos y en general realizar en ellos cualquier

3 actividad lícita; importar, exportar, fabricar, ensamblar, o distribuir las

4 mercancías necesarias para el ejercicio de dicha actividad; podrá asimismo

5 invertir en Sociedades o empresas que se dediquen o desarrollen actividades

6 iguales o similares y en general. Pudiendo en general realizar cualquier acto de

7 comercio. Para cumplir sus fines la Sociedad, podrá efectuar toda clase de

8 negociaciones lícitas y todos los actos complementarios y accesorios que sean

9 necesarios, tales como enajenar en cualquier forma toda clase de bienes o

10 derechos; recibir y dar dinero a título de mutuo, con garantías o sin ellas, dar

11 fianzas y cauciones a favor de cualquiera de los socios o terceros; celebrar toda

12 clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones constituyendo toda clase

13 de garantía y en general a cualquier actividad lícita dentro del comercio. La

14 Sociedad dedicará su capital a los fines indicados; SEPTIMA: CAPITAL, SUSCRIPCION

15 Y PAGO: El Capital Social es variable fijándose un capital fundacional y mínimo

16 de VEINTE MIL COLONES, representado y dividido en CIENTO ACCIONES COMUNES, con valor

17 nominal de DOCIENTOS COLONES cada una. El Capital Social fundacional lo suscriben

18 totalmente y pagan en este acto el veinticinco por ciento, en la forma que se

19 expresa: La señora JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS, suscribe el NOVENTA Y NUEVE

20 ACCIONES y paga en este acto el veinticinco por ciento de su valor o sea la

21 cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES, quedando en deber a la

22 Sociedad la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES; EL SEÑOR BENIGNO

23 OSWALDO PARADA DORAN, suscribe una acción por un valor de DOCIENTOS COLONES y

24 paga en este acto el veinticinco por ciento de su valor o sea la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES.



1. CINCUENTA COLONES, quedando en deber a la Sociedad la cantidad de CIENTO CINCUENTA
2. COLONES, capital que será pagado en el plazo de tres años según llamamiento
3. realizado por la Administración. La Administración Unica electa en la cláusula
4. TRIGESIMA QUINTA, de este instrumento, se da por recibida a nombre de la Sociedad
5. de los valores pagados por los accionistas mencionados en la presente cláusula.
6. OCTAVA. ACCIONES.- Cada acción da derecho a un voto. Las acciones serán siempre
7. nominativas y comunes y conferirán a sus propietarios iguales derechos y
8. obligaciones. A los propietarios de las acciones se les entregarán certificados
9. de carácter nominativo equiparado para todos los efectos a las acciones. Estas
10. certificaciones serán extendidas por una o más acciones a solicitud del
11. interesado, hasta completar el número de las acciones que le pertenezcan y
12. llevarán la firma del Administrador Unico y Secretario. A solicitud del
13. accionista, los certificados de su propiedad podrán cambiarse por otros que
14. amparen distintas cantidades de acciones, cuya suma sea igual al número de las
15. comprendidas en los certificados primitivos. NOVENA. REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La
16. Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el cual se consignará el
17. nombre y domicilio del accionista, la cantidad de acciones que le pertenezcan con
18. expresión del número, serie, clases y demás particularidades, los llamamientos que
19. se efectúen y los traspasos que se realicen con anotación de su respectiva fecha;
20. el canje y reposición de los certificados, con anotación de las fechas en que
21. tales actos se verifiquen; los gravámenes que se efectúen a las acciones y los
22. embargos que sobre ella se traben, así como las cancelaciones de los títulos. Para
23. la Sociedad no habrá otros accionistas que los que aparezcan inscritos como tales
24. en el registro a que se refiere la presente cláusula. DECIMA. TRANSFERENCIA DE

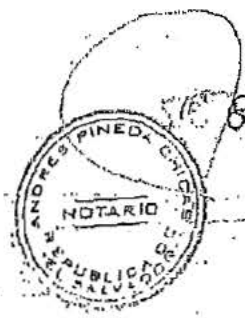


DOS COLONES

1 ACCIONES. Las acciones serán transferidas libremente por endoso o por
2 otro medio lícito, siempre que esten completamente pagadas, de no estarlos
3 necesitaran el acuerdo de la Administracion seguido de Registro en el libro que
4 al efecto llevará la Sociedad. La Sociedad no responderá de la autenticidad de
5 la firma del endosante. Mientras la inscripción del traspaso no se efectúe, no
6 producirá efectos con la Sociedad para terceros. DECIMA PRIMERA. PERDIDA,
7 DETERIORO Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.- En caso de pérdida o
8 deterioro de un título o certificado de acciones, será repuesto por la Sociedad
9 a costa del interesado, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe la
10 ley. En el título o certificado de reposición se hará constar su calidad de
11 reposito, indicando que el primitivo queda sin ningún valor. DECIMA SEGUNDA.
12 REPRESENTACION DE ACCIONES.- Un accionista podrá hacerse representar en Juntas
13 Generales por medio de otro accionista o por persona extraña a la Sociedad,
14 mediante carta o telegrama dirigido al Administrador Unico. No podrán ser
15 representantes de accionistas, los administradores, ni el Auditor o Auditores de
16 la Sociedad. Una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del
17 capital social, salvo que si se tratara de sus propias acciones y de aquellas
18 personas de quienes sea Representante Legal. Ningún accionista podrá hacerse
19 representar por más de una persona, excepto cuando sea propietario de más de la
20 cuarta parte del total de las acciones. DECIMA TERCERA. AUMENTO DEL CAPITAL
21 SOCIAL.- El Capital Social podrá aumentarse por aportaciones posteriores, por la
22 admisión de nuevos socios, por la capitalización de reservas y utilidades, por
23 la revaluación del activo y por cualquier otro medio legal. En caso de
24 nuevas acciones por la Sociedad se establece que los socios fundadores



1 derecho preferente proporcionalmente a sus acciones para suscribir dichas acciones,
2 aún sobre los demás socios de la Sociedad. El anterior derecho de preferencia debe
3 ser comunicado por escrito a la Sociedad dentro de los quince días siguientes
4 a aquél en que se haya publicado el acuerdo de emitir nuevas acciones en cuyo caso
5 caducará dicho derecho, teniendo dicho derecho de preferencia los demás socios de
6 la Sociedad en proporción a sus acciones. DECIMA CUARTA. ESTIPULACIONES DEL
7 CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE. Los aumentos y disminuciones de capital en
8 la parte variable serán acordadas en Junta General extraordinaria de accionistas,
9 en las condiciones, formas, términos y demás que determinen en cada caso, y para
10 llevarlos a cabo, no se tendrán que reformar estos estatutos. Los aumentos o
11 disminuciones podrán hacerse en cualquier tiempo y por la cantidad que considere
12 conveniente la Administración. Los acuerdos de aumento o disminuciones de capital
13 variable, se inscribirán en el libro que al efecto llevará la Sociedad. Una vez
14 suscritas las acciones totalmente, siempre que se anuncie al público el capital
15 social se indicará el capital social mínimo. DECIMA QUINTA. GOBIERNO DE LA
16 SOCIEDAD. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de
17 Accionistas y por el Administrador Único. DECIMA SEXTA. JUNTA GENERAL DE
18 ACCIONISTAS.- La Junta General formada por los Accionistas, legalmente convocados
19 reunidos constituyen la Autoridad Suprema de Gobierno de la Sociedad. Las
20 facultades que la ley y el presente pacto social no atribuyen a otro órgano, serán
21 de su competencia. La Junta General de Accionistas será ordinaria y
22 extraordinaria. A su competencia exclusiva corresponderán los asuntos señalados
23 por la ley y el presente contrato. DECIMA SEPTIMA. JUNTA GENERAL ORDINARIA. La
24 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, en



36



DOS COLONES

1 el domicilio de la Sociedad y conocerá de los asuntos siguientes: a) La Memoria
 2 de la Administración; el Balance General; el Estado de Pérdidas y Ganancias; el
 3 Informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros, y tomar las
 4 medidas que juzgue oportunas; b) El nombramiento y remoción del Administrador,
 5 del Auditor o Auditores en su caso; c) El Salario correspondiente del
 6 Administrador, Auditor o Auditores; d) La Distribución de las Utilidades. DECIMA
 7 OCTAVA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Corresponde a la Junta General
 8 Extraordinaria: a) La Modificación del presente pacto; b) El aumento o disminución
 9 del Capital Social mínimo y variable de conformidad a lo establecido a la ley y
 10 en estos estatutos; c) Acordar la disolución de la Sociedad; d) Acordar su fusión
 11 con otra u otras instituciones; y e) en general, los demás asuntos que de
 12 conformidad a lo establecido en la ley y en este contrato, debe ser conocido y
 13 resuelto en Junta General Extraordinaria. DECIMA NOVENA CONVOCATORIA A JUNTA
 14 GENERAL. Las convocatorias para celebrar Junta Ordinaria o Extraordinaria se harán
 15 por la Administración, y en caso necesario, por el Auditor. Si coincidieran las
 16 convocatorias, se dará preferencia a la efectuada por la Administración,
 17 reuniéndose las respectivas Agendas. Las convocatorias se harán cumpliendo con
 18 todos los requisitos establecidos por la ley en cuanto a plazos y formas. No
 19 obstante, no será necesaria la convocatoria a Junta General Ordinaria o
 20 Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas
 21 las acciones en que está dividido el capital social, acordaren instalar la Junta
 22 y aprobaren por unanimidad la Agenda. VIGESIMA. QUORUM DE PRESENCIA Y REQUISITOS
 23 PARA TOMAR RESOLUCIONES. A la hora indicada en la convocatoria se formulará un
 24 acta que contendrá la lista de los accionistas presentes y los representantes



1 los accionistas con inclusión de sus nombres y número de acciones, representadas
2 por cada uno. Antes de la primera votación, el acta se exhibirá para su examen y
3 será firmada por el Administrador y el Secretario, y los demás concurrentes a la
4 Junta General. Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida
5 en la primera fecha de convocatoria, deberá estar presente por lo menos la mitad
6 más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán
7 válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones presentes. Si la
8 Junta General Ordinaria se reuniera en segunda fecha de la convocatoria por falta
9 del quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente
10 constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus
11 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. La Junta
12 General Extraordinaria, que por ley o por el presente pacto social tenga por
13 objeto resolver cualquier asunto, se regirá por las reglas siguientes: a) El
14 quórum necesario para formar sesión en primera fecha de convocatoria, será de las
15 tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y para formar resolución
16 se necesitará de igual proporción; b) El quórum necesario para formar sesión en
17 segunda fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones que
18 componen el capital social; el número de votos para formar resolución en estos
19 casos será de las tres cuartas partes de las acciones presentes; c) En caso de que
20 la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum, en ninguna de las dos
21 fechas de convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas
22 generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, y
23 además deberá expresar la circunstancia de ser la tercera convocatoria, y de que,
24 en consecuencia, la sesión será válida cualquiera sea el número de acciones



DOS COLONES

representadas. En este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes. VIGESIMA PRIMERA. AGENDA Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION. La Agenda deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidas a discusión y aprobación de la Junta, y podrá tratarse cualquier otro siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias como antes se indico, y serán presididas por el Administrador Unico, o por quien sea designado Presidente de Debates por los accionistas presentes. Actuará como Secretario de la sesión, el que elijan los accionistas presentes. En caso de no concluir la discusión de todos los puntos señalados en la Agenda, la Administración podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta su conclusión. También podrá aplazar por una sola vez y por el término improrrogable de tres días, para los casos de no conclusión de la agenda o en los casos que no haya acuerdo. No será necesaria nueva convocatoria para las sesiones a que se refiere esta cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. DE LA ADMINISTRACION UNICA. La dirección, gestión y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico. En caso de fallecimiento, renuncia, licencia, ausencia o cualquier impedimento temporal o definitivo del Administrador se aplicaran las reglas siguientes: a) El Administrador Unico será sustituido por el Administrador suplente electo que sea llamado a ejercer el cargo en propiedad por el Administrador Unico; b) Cuando se tratara de la vacante del Administrador o del Secretario de la Administración, esta se llenará por el Administrador Propietario suplente inmediato siguiente, o en caso necesario por aquel que sea designado por el Administrador Propietario. En tal caso se llamará a uno de los suplentes para integrar la Administración.



1 quien llegará a ocupar el último cargo de ésta; c) Cuando las vacantes sean
2 definitivas las reglas anteriores tendrán carácter provisional, debiendo la Junta
3 General, en su próxima sesión, designar definitivamente a los sustitutos. VIGESIMA
4 TERCERA. PERIODO DE FUNCIONES. - El periodo de funciones de los miembros de la
5 Administración será de dos años, pero continuarán en el desempeño de sus funciones
6 aún cuando hubiere concluido el plazo para que fueron designados, mientras no se
7 elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados no tomen posesión de sus cargos.

8 VIGESIMA CUARTA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION. La Administración
9 tendrá a su cargo la dirección, gestión y administración de la Sociedad, con las
10 facultades más amplias. En forma especial le corresponde: a) Cumplir y hacer
11 cumplir las disposiciones del presente pacto social y los acuerdos de la Junta
12 General de Accionistas; atender la organización interna de la Sociedad; nombrar
13 uno o varios Gerentes; crear las plazas y nombrar a los jefes y empleados,
14 señalándoles sus remuneraciones, atribuciones y obligaciones; removerlos de sus
15 cargos y aceptar sus renuncias; c) Organizar los Comités necesarios para el mejor
16 funcionamiento de la Sociedad y dictar las normas a que deban sujetarse; d)
17 Efectuar toda clase de operaciones de acuerdo con las finalidades de la Sociedad;
18 e) Disponer la creación o suspensión de Departamentos, Agencias y Sucursales; f)
19 Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por los
20 organismos y funcionarios; g) Reglamentar el uso de las firmas; h) Elaborar la
21 Memoria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y el proyecto de
22 Distribución de utilidades que tengan que ser sometidos al conocimiento de la
23 Junta General de accionistas; i) Disponer sobre la adquisición, enajenación y
24 venta de los bienes inmuebles, muebles y valores de la Sociedad; j) Convocar a



M. DE H.



DOS COLONES

Junta General de Accionistas y presentarles la Memoria, el Balance General y el

Estado de Pérdidas y Ganancias, y demás informes para su correspondiente

aprobación; k) Publicar los Balances y el Estado de Pérdidas y Ganancias en el

mismo tiempo y forma legales; l) Proponer a la Junta General la formación de

fondos de reserva; m) Emitir los Reglamentos Internos necesarios para el mayor

funcionamiento de la Sociedad; n) Efectuar, en su caso, los llamamientos a pago

de capital suscritos; o) Delegar en cualquiera de los Administradores, todas o

algunas de las atribuciones contenidas en la presente cláusula y en general,

realizar toda clase de actos, contratos, gestiones o diligencias que sean

necesarias para cumplir los fines de la Sociedad y las disposiciones de la Junta

General de Accionistas; p) Determinar la forma de convocatoria de la

Administración, el lugar y la frecuencia de las reuniones, los requisitos para

el levantamiento de las actas y los demás detalles de su funcionamiento y en

general asegurar la celebración de los actos y contratos relacionados en la

cláusula vigésima cuarta de esta Escritura; q) Emitir las certificaciones

correspondientes de la Sociedad y de lo que conste en sus libros. VIGESIMA QUINTA.

SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS DE LA ADMINISTRACION. La Administración será

convocada por el Administrador Unico, se reunirá en el domicilio de la Sociedad;

en forma ordinaria, por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente

cuando sea convocada al efecto. Celebrará sesiones válidas solamente con la

asistencia del Administrador Unico, pudiendo invitar a la misma a la persona que

considerare apropiado a los temas a tratar, teniendo potestad la Administración

única, para formar resolución. La Administración dejará constancia de sus

actuaciones en actas que se asentarán en el correspondiente Libro de Actas.



1 Administracion, y si desah los asistentes podran firmar. VIGESIMA SEXTA

2 REPRESENTACION LEGAL. La representacion judicial y extrajudicial y el uso de la
3 firma social corresponde al ADMINISTRADOR UNICO, pudiendo celebrar toda clase de
4 contratos, contract obligaciones, otorgar Escrituras Publicas o privadas, otorgar
6 poderes generales o especiales y revocarlos, enajenar y grabar inmuebles, muebles,
9 valores o derechos y efectuar toda clase de actos y contratos, teniendo las mas
7 amplias facultades para representar a la Sociedad. VIGESIMA SEPTIMA FACULTADES Y

8 OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO. Corresponde al Administrador Unico: a)
9 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Velar por
10 el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas, c)
11 Supervisar, vigilar y coordinar las actividades de la Sociedad; d) Comunicar al
12 gerente las recomendaciones e instrucciones necesarias para la pronta ejecucion
13 de las operaciones sociales; e) Desempear las atribuciones que la Administracion
14 le delegue; y f) todas las demas que le corresponden de conformidad con la ley,
16 el presente pacto social, los reglamentos de la Sociedad y las demas disposiciones
18 de la Administracion y de la Junta General. Las anteriores facultades y
19 obligaciones corresponden a quien haga sus veces. g) Tendrá a su cargo los Libro
18 de Actas y demas libros, levantará las actas de las Juntas Generales y de la
19 Administracion y certificara, cuando sea necesario, los puntos y extractos de

20 libros de actas y otros documentos sociales. VIGESIMO OCHOVA UNILANCIA. El Auditor
21 externo nombrado por la Administracion, tendrá a su cargo la vigilancia y
22 fiscalizacion constante de las actividades y operaciones sociales, será electo por
23 un año, pudiendo ser reelecto. Son facultades y obligaciones del Auditor: a)
24 percibirse de la constitucion y vigencia de la Sociedad; b) Exigir a los



DOS COLONES

1 administradores: un Balance General de comprobación; c) Comprobar la existencia
2 Física de los inventarios; d) Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros
3 y papeles de la Sociedad, así como la existencia en caja; e) Realizar el Balance
4 Anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley,
5 y autorizarlos al darles su aprobación; f) Someter a conocimiento de la
6 Administración Social y hacer que se inserten en la Agenda de la Junta General
7 de Accionistas los puntos que crea pertinentes; g) Convocar a Junta General
8 Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en caso de omisión de los
9 Administradores o en cualquier otro en que la juzgue conveniente; h) Asistir con
10 voz pero sin voto a la Junta General de Accionistas; i) Informar oportunamente
11 y por escrito a los Administradores y a la Junta General de cualquier
12 irregularidad o infracción que notare; y j) En general, comprobar, en cualquier
13 tiempo las operaciones de la Sociedad. Cualquier accionista podrá denunciar por
14 escrito al Auditor los hechos que estime irregulares en la administración, y éste
15 deberá hacer mención de tales denuncias en sus informes a la Junta General de
16 Accionistas, y presentar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que
17 estime pertinentes. **NOVENA. / EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio económico será
18 el correspondiente contado del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de
19 cada año. **TRIGESIMA. / FONDOS DE RESERVA Y APLICACION DE LAS GANANCIAS.** La
20 Junta General de Accionistas constituirá una Reserva Legal en la forma que indica
21 la ley, así como las demás reservas que son obligatorias y convenientes.
22 Determinará el destino que deberá dársele a las ganancias líquidas, respecto a
23 lo que al efecto dispongan las leyes aplicables a la materia. **TRIGESIMA PRIMERA:**
24 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Se procederá a la disolución y liquidación de la



1 Sociedad de acuerdo con las leyes correspondientes, o cuando así se acuerde en
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de las tres
3 cuartas partes de todas las acciones. El acuerdo que se emita sobre el particular
4 comprenderá el nombramiento de dos o más liquidadores; el plan de liquidación a
5 que éstos deben sujetarse; el plazo de la obligación mencionada y los sueldos que
6 se asignen a los que en ella intervengan. En todo lo demás, los liquidadores se
7 sujetarán a las prescripciones pertinentes contenidas en el Código de Comercio.
8 Durante el proceso de liquidación, los liquidadores podrán convocar a Junta
9 General de Accionistas. **TRIGESIMA SEGUNDA PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA:** Se les
10 prohíbe a los socios dedicarse a la misma actividad principal de la Sociedad, la
11 contravención a ello obliga al socio infractor a entregar a la Sociedad lo que
12 hubiera obtenido en concepto de ganancias, remuneración, honorarios, sueldo u
13 cualquier otro emolumento recibido por el ejercicio de dicha actividad en el plazo
14 de treinta días después de haberla recibido sin perjuicio de las demás acciones que
15 la Sociedad pudiera ejercitar contra este ya sea provenientes de este contrato o
16 de la ley. **TRIGESIMA TERCERA: ARBITRAMENTO OBLIGATORIO.** Toda desavenencia,
17 conflicto que surja entre los accionistas o disputa que surja entre los
18 accionistas y la Sociedad producto de la interpretación o aplicación del presente
19 contrato serán sometidos a la resolución de Arbitros Arbitradores de conformidad
20 a las siguientes cláusulas: a) Los Arbitros serán nombrados uno por cada parte los
21 cuales se designarán de la siguiente manera: En su demanda el socio deberá indicar
22 a quien designa como Arbitro y por parte de la Sociedad, en su escrito de
23 contestación, deberá expresar a quien propone como Arbitro; b) Los puntos que se
24 someterán a la designación de los arbitros serán concretizados y pormenorizados.

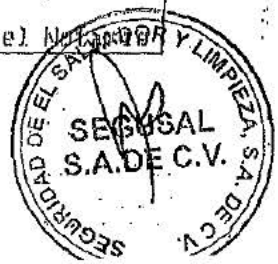


M. DE H.



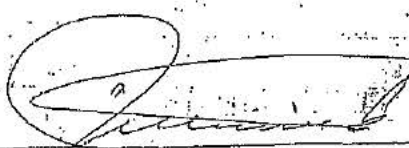
DOS COLONES

1 tanto en la solicitud con los caracteres de una demanda correspondiente y en la
2 contestación de la misma, los Arbitros una vez juramentados inmediatamente
3 designarán y antes de cualquier otra actuación, a un tercero en discordia; e) En
4 caso de no ser nombrado el Arbitro por las partes o el tercero en discordia no
5 sea designado el nombramiento de los anteriores será por el Juez Competente; d)
6 El laudo arbitral deberá pronunciarse dentro de los cuarenta días, tiempo que
7 comenzará a correr desde el momento en que a los Arbitros les sean entregados los
8 autos. Se establecerá como domicilio especial para el arbitraje esta ciudad e) Los
9 gastos y costas correrán por partes iguales. TRIGESIMACUARTA. DISPOSICIONES
10 ESPECIALES. A) ELECCION DE LA ADMINISTRACION Y DURACION DE SU EJERCICIO. Los
11 Socios todos hoy Reunidos en Junta General Ordinaria de Accionistas acuerdan
12 Unánimemente nombrar la Administracion de la Sociedad de la forma siguiente:
13 Administrador Unico, JUANA ORACIELA PARADA DE RIVAS, de generales aqui
14 mencionadas; administrador suplente RENAN OSWALDO PARADA DOMAN de generales ya
15 mencionadas. La presente Administracion durará en sus funciones dos años, contados
16 a partir de esta fecha, quienes entran en sus funciones a partir de la celebracion
17 de este instrumento; B) ELECCION DEL PRIMER AUDITOR. En los mismos terminos y
18 por el mismo organismo se elige Auditor Externo de la Sociedad al Licenciado
19 LIZANDRO ARISTIDES CARRERA CHICA, mayor de edad, Licenciado en Contaduria Pública,
20 de este domicilio; y nacionalidad salvadoreña, quien servirá su cargo hasta que
21 se reúna la primera Junta General Ordinaria de Accionistas. TRIGESIMA QUINTA
22 DISPOSICION SUPLETORIA: En todo lo que no está previsto en el presente instrumento
23 se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y a las demás Leyes aplicables
24 de la República de El Salvador. Así se expresaron los otorgantes, y Yo el Notario



1 Dox Fé: a) Que les explique los efectos legales de este instrumento; b) Que he
 2 tenido a la vista un cheque certificado expedido el día Veintidós de octubre
 3 presente año a favor de la sociedad que por este acto se constituye, cheque serie
 4 "OZB", número: tres uno siete ocho seis cinco cuatro, contra el Banco Cuscatlan S.A.
 5 de C.V., por la cantidad de CINCO MIL COLONES EXACTOS, en el se encuentran
 6 consolidados el total de los pagos del capital social referidos en la cláusula
 7 "séptima", de esta escritura; c) De que hice a los otorgantes las advertencias a
 8 que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio,
 9 sobre la obligación en que están de registrar el testimonio de esta escritura, los
 10 efectos del registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo, y treinta
 11 y nueve de la ley de Notariado, respecto de las solvencias que deben presentarse
 12 al registro respectivo para esa misma inscripción; y leído que se los hubo
 13 íntegramente en un solo acto sin interrupción, dijeron que está redactado a su
 14 entera voluntad que lo ratifican y firmamos. DOY FE. Enmendados-veinticinco-
 15 RENAN-RENAN-veintidós-octubre-cinco-Valen. Enmendados-VIGESIMA-SEXTA-SEPTI-
 16 MA-OCTAVA-VIGESIMA-PRIMERA-SEGUNDA-TERCERA-Valen. Entre líneas-NOVE-
 17 NA-VAJE, Mas, enmendado-CUARTA-QUINTA-Valen.


18  
 19 





SO ANTE MI, del folio setenta frente al folio setenta y siete
 vuelto, del LIBRO DECIMO NOVENO DE MI PROTOCOLO, que vence el
 día veintidos de marzo del año dos mil; y para ser entregado -
 a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD -
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEGUSAL S.A.
 DE C.V. extendiendo firma y sello el presente testimonio, en la-
 ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre
 de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]



Notary seal: TOMAS PINEDA ENCISO, NOTARIO, REPUBLICA DE EL SALVADOR



Notary seal: CARLOS MARIO SERRANO ROMERO, NOTARIO, REPUBLICA DE EL SALVADOR




Seal: MINISTERIO DE COMERCIO Y INDUSTRIA, REPUBLICA DE EL SALVADOR

Seal: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SEGUSAL S.A. DE C.V.


[Handwritten signature]

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES:
San Salvador, a las catorce horas y dieciséis minutos del
día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Inscribase. Presentado en este Registro a las quince
horas y cincuenta y siete minutos, del día tres de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, según asiento
numero 00169 del libro 0044, de Asientos de Presentación de
Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista las Solvencias
Municipales Nos. 283762 extendida por la Alcaldía de San
Salvador y la número 50180, extendida por la Alcaldía
Municipal de SOYAPANGO.


Lic. Rosa Maura Cabrera Mari,
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO: 00008 DEL
LIBRO 1487 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 30
HASTA EL FOLIO 47. FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, ocho
de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.


Lic. Rosa Maura Cabrera Mari,
REGISTRADOR



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Mario Serrano Romero", written over a horizontal line.



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

**b) Escritura Pública de Modificación,
Transformación o Fusión de la
Sociedad Inscrita en el CNR**

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





MAS

ABOGADOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Escritura Pública

43 Av. Sur, Col. Flor Blanca Cond. Res. Flor Blanca, Edif. B-118 San Salvador

Tel.: 2260-7129 - E-mail: masconsultores2011@hotmail.com

Código CNR: 22845



PAPÉL PARA PROTOCOLO



TROCIENTOS SESEN
M. DE H.

13372420

DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS. LIBRO NOVENO. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho

de mayo del año dos mil doce. Ante mí, WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio

comparece el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, de [REDACTED]

[REDACTED], a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número:

[REDACTED]; quien actúa en su carácter de Ejecutor Especial de

los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD DE EL

SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S. A. DE C. V."

sociedad de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento cuarenta y un mil noventa y

nueve - ciento cinco - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación:

a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día

cañor de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Andrés Pineda-Chicas, la cual está inscrita,

al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de

Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre como queda dicho; que es una Sociedad Anónima de

Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, que gira con la denominación SEGURIDAD DE EL

SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL, S. A. DE C. V. b)

Certificación extendida por parte del auditor Carlos Armando Alfaro de la sociedad antes dicha en donde se acredita que se ha

pagado la totalidad del capital mínimo de la sociedad SEGUSAL, S. A. DE C. V.; y c) Certificación del Acta número tres extendida

en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del presente año, por la Secretaría de la Junta General Ordinaria y

Extraordinaria de Accionistas de la sociedad antes dicha, señora Jenny Verónica Bonilla Arévalo, en la que consta que el día dos de

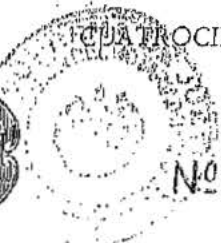
abril del presente año, se acordó unánimemente y por la totalidad de los accionistas de dicha sociedad, el aumento de capital social

mínimo y la modificación del Pacto Social, en cuanto al valor de las acciones, tipo de administración y adecuándose dicho pacto

social a las reformas del código de comercio incorporando en un solo instrumento la escritura constitutiva y la modificación a la

misma, a nombrándose al compareciente como Ejecutor Especial para formalizar dichos acuerdos ante notario, y en la calidad en

que comparece ME DICE: A) ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE



DOS COLONES

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Que en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que

1 representa, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil doce, unánimemente con la

2 presencia de la totalidad de accionistas, se acordó en su literal A: Aumentar el Capital Social y Mínimo de la sociedad de DOS MIL

3 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS

4 DE AMERICA a la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentando en

5 consecuencia el número de acciones a CIENTO ACCIONES y modificando el valor de las misma a TREINTA DÓLARES DE LOS

6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por acción, en vista de lo cual, la sociedad girará con un Capital Social y Mínimo de TRES

7 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en CIENTO ACCIONES de un valor nominal

8 de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una. Pagándose en este acto la cantidad de

9 SEISCIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que

10 representa el total del capital mínimo a aumentar. El pago respectivo es hecho por medio de cheque CERTIFICADO, que al final de

11 esta escritura relacionaré. La participación accionaria quedará conformada de la manera que sigue: la señora JUANA GRACIELA

12 PARADA DE RIVAS con un total de SESENTA ACCIONES, de un valor nominal cada acción de TREINTA DÓLARES DE LOS

13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

14 UNIDOS DE AMERICA, y el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA con un total de CUARENTA ACCIONES, de un

15 valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de MIL

16 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación total por parte de los

17 accionistas del capital social mínimo de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en su literal B; se

18 acordó adecuar el Pacto Social a las últimas reformas efectuadas al Código de Comercio, por lo que se concertó llevar a cabo una

19 Modificación Integral de todas las cláusulas del Contrato Social que actualmente rige la sociedad; en su literal C: Se eligieron como

20 nuevo Administrador Único y su respectivo suplente, a los señores FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA y OSCAR

21 MEDARDO GOMEZ LARA cuyo periodo de duración comenzará a contar a partir de esta fecha, con una duración de CINCO

22 AÑOS. Por último se encomendó al Ejecutor Especial para que gestionara la emisión de nuevos Certificados de Acciones y para que

23 llevara a cabo los cambios que fuesen necesarios en el Libro de Registro de Accionistas, en vista del cambio en el valor de las

24

100 de 200

600 de 600

100 de 100



acciones y una vez sea inscrito en el Registro de Comercio el Testimonio de esta Escritura. B) CUMPLIMIENTO DE LOS

1 ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En

2 consecuencia de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD

3 DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S. A. DE

4 C. V.", que han sido relacionados en el romano anterior, el compareciente, el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, en

5 cumplimiento al mandato que se le ha conferido, otorga el presente instrumento por medio del cual se modifica integralmente el

6 Pacto Social de la sociedad, por tanto este instrumento se tendrá como el único texto legal, por contener todas las cláusulas que

7 regirán en el futuro a la sociedad, siendo la presente escritura suficiente para comprobar su Pacto Social, el cual en lo sucesivo, será

8 del tenor literal siguiente: I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD: La Sociedad

9 que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de

10 "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

11 pudiendo utilizar como abreviatura "SEGUSAL, S. A. DE C.V."; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El

12 domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador en el departamento de San Salvador. III) PLAZO: La Sociedad que se

13 modifica es de -- plazo indeterminado. IV) FINALIDAD SOCIAL: Las finalidades de la Sociedad son las siguientes: a) el servicio

14 de limpieza de edificios, locales u oficinas públicas o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea

15 mediante contrato o de forma individual, acabados y demás actividades relacionadas a tal fin; b) La prestación de Servicios,

16 Investigación u cualquier otra análoga que requiera de conocimientos u practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas

17 naturales o Jurídicas previa autorización de la entidad correspondiente, siendo esta su finalidad principal; c) El desarrollo de toda

18 clase de negociaciones lícitas; d) Explotación en la forma más amplia de toda clase de bienes muebles e inmuebles o valores,

19 pudiendo en consecuencia comprarlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos y en general realizar en ellos

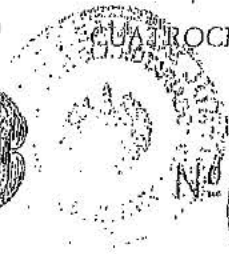
20 cualquier actividad lícita, importar, exportar, fabricar, ensamblar, o distribuir las mercancías necesarias para el ejercicio de dicha

21 actividad; podrá asimismo invertir en Sociedades o empresas que se dediquen o desarrollen actividades iguales o similares y en

22 general. Pudiendo en general realizar cualquier acto de comercio. Para cumplir sus fines la sociedad, podrá efectuar toda clase de

23 negociaciones lícitas y todos los actos complementarios y accesorios que sean necesarios, tales como enajenar en cualquier forma

24



DOS COLONES

1 toda clase de bienes o derechos; recibir y dar dinero a título de mutuo, con garantías o sin ellas, dar fianzas y cauciones a favor de

2 cualquiera de los socios o terceros; celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones constituyendo toda clase de

3 garantía y en general a cualquier actividad lícita dentro del comercio. La sociedad dedicará su capital a los fines indicados. V)

4 CAPITAL: El capital social y mínimo es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y

5 dividido en CIEN ACCIONES de un valor de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se

6 conforma de la manera que sigue: La accionista JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS ha suscrito SESENTA ACCIONES de

7 un valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y se ha pagado el total del

8 aumento del capital social y mínimo en proporción de sus acciones suscritas; y el accionista FABRICIO EDUARDO RIVAS

9 GUEVARA, ha suscrito CUARENTA ACCIONES del valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

10 AMERICA, y se ha pagado el total del aumento del capital social y mínimo en proporción de las acciones suscritas. VI)

11 CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones de capital

12 social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas

13 partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas

14 fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la

15 forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de

16 conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá

17 inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio, el cual podrá ser

18 consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas;

19 por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o

20 la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el

21 Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente

22 de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. DERECHO PREFERENTE

23 DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de

24 derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 del Código de Comercio. VIII) GENTIL



LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y

obligaciones que señala la ley. IX) JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o

Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum, agendas, porcentajes de votación,

y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo VII, Título II,

del Libro Primero del Código de Comercio. X) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la

sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo

Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán;

Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros

de la Junta Directiva, durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los

directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 264 del Código de

Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo

dispuesto por el Artículo 260 del mismo Código. En consecuencia, el Administrador Único o la Junta Directiva, también, podrán

confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su

nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a

un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de Comercio y cuyo

nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. XI) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION: La Junta

Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y

reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes

y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e)

Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a

juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la

distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de

los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar

periódicamente cuenta de su gestión. XII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: Cuando exista Junta



DOS COLONES

1 Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en
2 cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente
3 o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la
4 sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus
5 miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán
6 celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares
7 distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que
8 la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas
9 correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta
10 directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIII) DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el
11 Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los
12 poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los
13 poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de
14 los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga
15 sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de
16 los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que
17 estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia
18 de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia,
19 incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la
20 administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código
21 Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar
22 nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo
23 informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario.
24 del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal



deberán inscribirse en el Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un

año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que

indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la

sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de

conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las

disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre,

estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar

el nombramiento. XVIII.- ARBITRAMENTO: Toda desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la

aplicación, interpretación o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes

divergentes. Se aplicará lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA

ADMINISTRACIÓN. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador Único

proprietario al señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, ^{52 01 92 47} [REDACTED]

[REDACTED] a y como Administrador Único Suplente al señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, ^{5063 0163}

de [REDACTED] y de nacionalidad salvadoreña, para el periodo de

CINCO AÑOS, a partir de esta fecha, quienes han aceptado el cargo que se les ha conferido. -XX.- DISPOSICIONES

GENERALES: En todo lo que no estuviere previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás

leyes de la materia. Así se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario DOY FE: 1) Que he tenido a la vista el cheque

certificado con el cual se sufraga el total del aumento de capital social y mínimo a que se alude en el cuerpo de este instrumento

Cheque Certificado serie "PRO", número CERO CERO CERO CERO DOS NUEVE - CUATRO, librado contra el Banco Agrícola

S. A. por la suma de SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE dólares, a favor de la sociedad que por este medio

aumenta su capital social y mínimo. 2) Que tuve a la vista la Certificación del punto de Acta de la sesión de Junta General Ordinaria

y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, número tres, la cual he relacionado al inicio de este instrumento y que contiene los

Acuerdos tomados por los accionistas que dieron lugar al otorgamiento del presente instrumento. 3) Que expliqué los efectos legales

del presente acto. 4) Que tuve a la vista todos los instrumentos que he relacionado en la parte referente a la personería. Y 5) Que



13372424

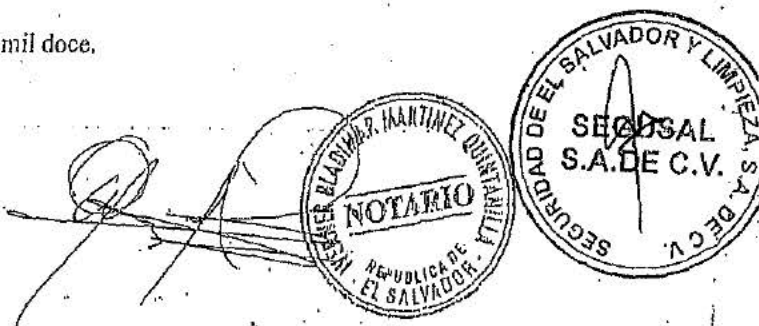
DOS COLONES

1 hice al compareciente las advertencias a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y
 2 nueve de la Ley de Notariado, respecto a la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, los
 3 efectos de dicho Registro, las sanciones impuestas por la falta del mismo y sobre el estado de solvencia en que debe de encontrarse
 4 la sociedad al momento de presentarse este instrumento. Y leído que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin
 5 interrupción, lo ratifica y firmamos. DOY FE.- Enmendados: modifica- es- de- Valen.

6
 7
 8
 9
 10
 11

Bladimir Martínez Quintanilla *[Signature]*

PASO ANTE MI: del folio CUATROCIENTOS SESENTA VUELTO al folio CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRENTE, del Libro NOVENO de mi Protocolo, el cual vencerá el día uno de septiembre del año dos mil doce, y para ser entregado a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extendiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature]



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

**c) Credencial del Representante Legal u
otro document que lo acredite como tal,
debidamente inscritos en el Registro de
Comercio**

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SEGUSAL, S.A. DE C.V.," la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, CERTIFICA: en el libro de actas de junta general de accionistas, se encuentra asentada el acta número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de sesión de junta general Ordinaria de Accionistas, celebrada con el cien por ciento de las acciones, en las oficinas Administrativas de la sociedad, a las nueve horas del día tres de diciembre del año dos mil trece, en la cual se encuentran el punto de Acta que literalmente DICE: PUNTO UNICO. Elección de administrador único propietario y suplente de la sociedad, por UNANIMIDAD se acuerda nombrar al Administrador Único Propietario: MILTON EDGARDO MARTINEZ, de [redacted] de nacionalidad salvadoreña; y Administrador Único suplente: JUANA GRACIELA PARADA DOÑAN, de [redacted] de nacionalidad salvadoreña, quienes han aceptado expresamente los cargos que se les confieren. Las personas nombradas fungirán para el periodo de CINCO años contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente en el Registro de Comercio.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece.

Jenny Verónica Bonilla Arevalo
 [Handwritten signature]



JENNY VERÓNICA BONILLA AREVALO
 Secretaria de la Junta General de Accionistas

DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia por puño y letra de la señora JENNY VERÓNICA BONILLA AREVALO, mayor de edad, [redacted] con documento único de identidad número [redacted] - San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece.



En margen: 04 DIC 2013



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO - DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES - San Salvador, a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día diez de diciembre de dos mil trece.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0042795917, del día cuatro de diciembre de dos mil trece, presentado en este Registro a las quince horas y dos minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece, según asiento número 2013293306.

José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR

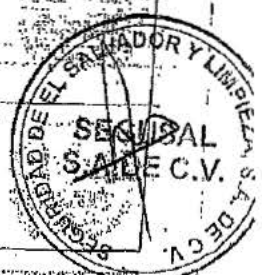
INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 15 DEL LIBRO 3194 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL FOLIO 58 AL FOLIO 59 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de diciembre de dos mil trece.

José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR

EL Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual he a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias San Salvador a los Diez días del mes de Diciembre del año dos mil trece.



[Handwritten signature]





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

**d) Documento Único de Identidad (DUI)
del Representante Legal o Apoderado de
la Sociedad**

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014

SE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Vinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Serrano Romero".

OC

OC



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

**e) Tarjeta de Identificación Tributaria
(NIT) del Representante Legal o
Apoderado de la Sociedad, según sea el
caso.**

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MARTINEZ, MILTON EDGARDO ✓
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [REDACTED] ✓



25 10 2001
DIA MES AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
MARA ELENA MERAMPUES DE BARRER
CENTRO EXPRES DEL CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICION
00-12-2001
Inz. [illegible]

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 2763241



✓ A FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Vinte días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]

70

70



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

- g) Constancia de Matrícula de Empresa
y Establecimiento o: ✓**
- i) Recibo de Pago de la misma**

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO: 2013.

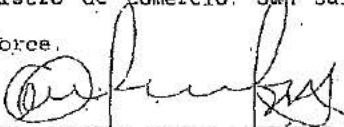
RENOVACIÓN DE MATRICULA DE EMPRESA No. 2009065004 164 209 329 330
REGISTRO DE LOCAL N°: 2009065004-003

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA
DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEGUSAL,
S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-141099-105-
0, es titular de la Empresa DE SERVICIO, denominada SEGURIDAD DE EL
SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en:
CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL, NÚMERO 11, SAN
SALVADOR, que se dedica a LIMPIEZA Y SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN, cuyo
activo asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA
Y UN 27/100 DOLARES (\$ 399,361.27) y que tiene el Local siguiente:
003-) Ubicado en: CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL,
NÚMERO 11, SAN SALVADOR, que se dedica a LIMPIEZA Y SEGURIDAD E
INVESTIGACIÓN; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420
del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva
MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2013 (SI DESEA CAMBIAR
DATOS DEL ASIENTO DE EMPRESA, DEBERÁ SEGUIR EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN
RESPECTIVO).

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia
de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de
Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil
catorce.


LICDA. YANIRA JUDITH MARTÍNEZ GUZMÁN,
REGISTRADOR



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Mario Serrano Romera".

OC

OC



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. ✓

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-141099-105-0 ✓

RR. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. REG. 1503 2257-9100 - AH. #PTTI 12357 FR.10 - 2300007



50-00-42-2488-140-141

21	07	2011
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LICDA. MARIA ELENA MORAN DE BAIRES
JEFE MINISTERIO EXPRESO DE LA LIBERTAD

FECHA DE EXPEDICION 21/07/2011
Lima, doña

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

Firma de Contribuyente, Representante Legal o
Apoderado

No. 5377591



En FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Veinte días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Serrano Romero".

OC

OC



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

**i) Tarjeta de Registro de
Contribuyente del Impuesto a la
Transferencia de Bienes Muebles
(IVA)**

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERIORS

No. 63085

NO. DE REGISTRO
126189-9

NAF
0614-141099-105-0

NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL

SEGUSALISA S.A. DE C.V.

CANTON DE JUYETE KM. 143 SAN CARLOS JUCO SAN MIGUEL SAN
MIGUEL

R 012010

SOCEP/LIFE

HOTELES

CIUDAD DE VIDA ECONOMICA

MOORE DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.

TEL 0051 204 117501 DE 1998

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA
PRESTACION DE SERVICIOS



Wendrix Wilmar Paredes Castro

Sección Registro de Contribuyentes

y Maquinaria Exenta

División de Registro y Asistencia Tributaria

Dirección General de Impuestos Internos



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Veinte días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Mario Serrano Fomero". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

OC

OC



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

a) Oferta Técnica

TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION Nº S/299/2014

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net

www.segusal.net

10 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estas las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad.
- 2) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 3) Deberán proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.
- 4) Esposas de mano para inmovilizar individuos.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.

El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.
Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net
www.segusal.net

El servicio de vigilancia será prestado durante el mes de enero del año 2015

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE	TURNOS DE
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1 ✓	2 ✓
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1 ✓	2 ✓
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3 ✓	1 ✓
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		2 ✓
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1 ✓
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.		1 ✓
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1 ✓
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	2 ✓
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	1 ✓
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1 ✓
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1 ✓
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1 ✓
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1 ✓
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1 ✓	2 ✓
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		1 ✓
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1 ✓
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II		1 ✓
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La		





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net

www.segusal.net

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
	Libertad.		
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		2
22	Villa Monserrat Salarue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 36 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236		1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
		24	46

Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.
Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net
www.segusal.net

4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero de 2015.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La Institución cuando lo estime conveniente podrá solicitar al supervisor de zona que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionamiento de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a la conveniencia de la Institución, en los Parques Recreación-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net

www.segusal.net

7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá dar por terminado el contrato.
- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación será sancionado de acuerdo al contrato.
- iii. La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.
- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- viii. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.
Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net
www.segusal.net

- ix. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.
 - x. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estas bases, deberá ser con un mínimo de tres años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.
 - xi. Recibir y brindar capacitaciones.
 - xii. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brinda.
 - xiii. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.
- Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.
- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el libro de control diario que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.
- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaría quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y control respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net

www.segusal.net

- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanezcan en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es **estrictamente para casos de emergencia**. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA


Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)

Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.


MILTON EDGARDO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net

www.segusal.net

San Salvador, diciembre 22 del 2014

Sres: **SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA.**

Ref, **LIBRE GESTION N° S/299 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015**

Yo: **MILTON EDGARDO MARTINEZ**, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad: **SEGUSAL S.A. DE CV**, tras haber examinado los Términos de Referencia de la Libre **GESTION N° S/299 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA**, a ustedes manifiesto Mi pleno compromiso de cumplir con los Términos de Referencia establecidos en el numeral **10 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.**

Atentamente,


MILTON EDGARDO MARTINEZ
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

b) Resolución de Autorización de
establecimiento como agencia de
seguridad privada emitida por la PNC

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





POLICIA NACIONAL CIVIL
DIRECCION GENERAL



RESOLUCIÓN No. R-0364-09-2012

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil doce. ✓

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y el artículo 1 inciso 3° de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, establecen que es función de la Policía Nacional Civil, registrar y controlar a las entidades o servicios privados de seguridad, por lo que es necesario regular las actividades de personas naturales o jurídicas que se dedican a la prestación de tales servicios.
- II. Que en fecha veintiuno de octubre de dos mil once, la Representante Legal de la sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", presentó a este Despacho la solicitud y documentación que establece el artículo 18 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, a efecto que se le autorice el establecimiento como Agencia de Seguridad e Investigación Privada; y en fecha dieciséis de abril del presente año, nuevamente se recibió en esta Dirección, petición de la referida Representante Legal, quien reiteró la solicitud en comento.
- III. Que en Resolución No. 024/ASP/EST/DENEG/2011, de fecha diez de noviembre de dos mil once, emitida por esta Dirección General, se relaciona





Dictamen desfavorable, identificado con el número antes relacionado, el cual fue emitido por el Jefe División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, no obstante esta Dirección General advierte que las inconsistencias señaladas en el Dictamen, no son de los requisitos exigidos en el artículo 18 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad; al respecto la Administración Pública debe cumplir el lo establecido artículo 86 inciso 3° de la Constitución de la Republica; en razón de lo anterior se ha revisado la documentación presentada, verificando que cumple con todos los requisitos establecidos en el referido artículo.

POR TANTO:

Con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 2 y 86 inciso 3°; y facultades que me confiere el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 5 y 18 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, la Dirección General, **RESUELVE:**

- a) **AUTORIZAR** el **ESTABLECIMIENTO** como Agencia de Seguridad e Investigación Privada; a la Sociedad **"SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SEGUSAL, S.A. DE C.V."**, para que continúe el trámite de Ley correspondiente.
- b) **HÁGASE** saber la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su correspondiente registro.



gos.

LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE EL FOLIO UTIL FRENTE Y VUELTO QUE ANTECEDE ES COPIA DE ORIGINAL DE RESOLUCION NUMERO R GUION CERO TRES SEIS CUATRO GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL DOCE, EMITIDA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, FIRMADA POR EL SEÑOR FRANCISCO RAMON SALINAS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACION PRIVADA, A LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE SE ABREVIATA "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.


COMISIONADA NERY ELIZABETH SAYES MORAN
SECRETARIA GENERAL



NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VENTURA GALVEZ, ASESOR LEGAL DE ESTA DIVISION, notifica al LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, No. R-0364-09-2012, de las trece horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil doce, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA, A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", PARA QUE CONTINUE EL TRAMITE DE LEY CORRESPONDIENTE. Identificándose el LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil doce.



Parte Notificada

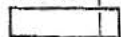


Notificador

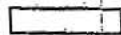


292

MEDIDA



ALTO 3 PULGADAS



ANCHO 1 PULGADA

NOMBRE EMPRESA: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ABREVIATURA: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA



NOTIFICIA: LIC. JOSE ANTONIO VENTURA GÁLVEZ
DROGAS - PNC

08 DE ABRIL DE 2013



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]



SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

c) Resolución de Autorización de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad Privada emitida por la PNC

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014

PIEZA S.A. DE



Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 5 y 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, la Dirección General, **RESUELVE:**

a) **AUTORIZAR** a la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "SEGUSAL, S.A DE C.V.", PARA EL FUNCIONAMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, la que a su vez podrá ser renovada previa autorización de esta Dirección General, debiendo para ello realizar el trámite correspondiente.

b) Esta Autorización le faculta únicamente para la realización de las siguientes actividades:

- Agencia de Seguridad Privada.
- Agencia de Investigación Privada.
 - Protección al Patrimonio.
 - Protección a Personas.
 - Transporte de Valores.
 - Custodia.
 - Indagaciones.
 - Adiestramiento.
 - Vigilancia a Vecindades.

En la realización de tales actividades, la referida sociedad está en la obligación de informar a la División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, de los informes establecidos en la Ley, del lugar o lugares específicos en los que mantendrá sus posiciones, así como también actualización de la información de los vigilantes e inventarios de armas, munición, radios de comunicación, medios de transporte y demás equipo utilizado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

c) En el desarrollo de las actividades de la sociedad, el personal que presta Servicios de Seguridad Privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración a la Policía Nacional Civil, siempre que se le sea requerida.
- 2) Cumplir las órdenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.
- 3) Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento.
- 4) Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.



R-0070-03-2013

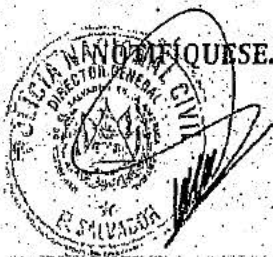
- 5) En caso de conflicto laboral que participe en el mismo, parte o todo el personal de Seguridad Privada, la representante legal informará y pondrá a la disposición de la Policía Nacional Civil parte o la totalidad del armamento, munición y equipo en su caso.
 - 6) Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.
 - 7) No interferir en las investigaciones realizadas por el Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato todo lo actuado.
 - 8) No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito, utilizando cualquier medio de forma inmediata de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento.
También informarán al Jefe de la División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de peligrosidad de los miembros de su empresa.
 - 9) Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa identificación como tales.
 - 10) Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario, a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.
 - 11) El incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad a la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, para establecer si han incurrido en infracciones e imponer las sanciones correspondientes.
- d) Se autoriza el diseño del uniforme, el cual deberá usarse con las mismas características que fue solicitado, evitando usar sobre éste, otro tipo de prendas que lo modifiquen, siendo de las características siguientes: Camisa: color celeste, manga: corta, manga izquierda con escarapela, manga derecha Bandera de El Salvador, bolsas ninguna, porta caponas negras, chaleco no usara, Gorra color negro, estilo beisbolista, Pantalón color negro, tipo vestir.



e) Previénese a la sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "SEGUSAL, S.A DE C.V.", que esta Resolución es para la realización de actos lícitos, dentro de la actividad autorizada en el literal b) de esta resolución, en consecuencia:

- 1) No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.
- 2) No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.
- 3) La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica Vigente.
- 4) En caso de conflicto laboral, se prohíbe a las Agencias de Seguridad Privada, intervenir en el mismo, a favor o en contra de cualquiera de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones.
- 5) El cometimiento de actos ilícitos por las Agencias de Seguridad Privada, podrá dar lugar a la cancelación definitiva del mismo.

HÁGASE SABER, la presente Resolución a la sociedad antes referida; asimismo, al Jefe División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su correspondiente registro y notificación.



LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE LOS CUATRO FOLIOS UTILES FRENTE Y VUELTO QUE ANTECEDEN SON COPIA DE ORIGINAL DE RESOLUCION NUMERO R GUION CERO CERO SIETE CERO GUION CERO TRES GUION DOS MIL TRECE, EMITIDA A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, FIRMADA POR EL SEÑOR FRANCISCO RAMON SALINAS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR A LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

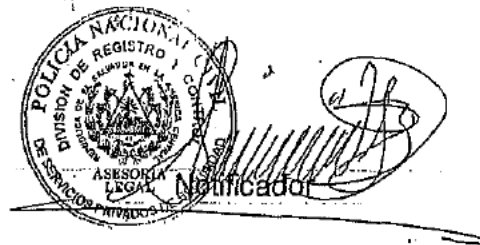
COMISIONADA NERY ELIZABETH SAYES MORAN
SECRETARIA GENERAL



NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VENTURA GALVEZ, ASESOR LEGAL DE ESTA DIVISION, notifica al LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad denominada "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, No. R-0070-03-2013, de las trece horas con diez minutos del día uno de marzo de dos mil trece, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", PARA EL FUNCIONAMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE NOTIFICACION. Identificándose el LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil trece.

Parte Notificada





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

d) Declaración Jurada (Formulario Anexo
Nº 1)

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
Nº S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014


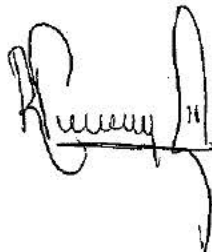


En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de al año dos mil
 catorce, Ante mí, CARLOS MARIO SERRANO ROMERO, Notario del domicilio de San Salvador,
 comparece el señor MILTON EDGARDO MARTINEZ, de [REDACTED]
 [REDACTED] d, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
 [REDACTED]; con Número de
 Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Representante Legal de las Sociedad
 SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
 puede abreviarse SEGUSAL, S.A. de .CV. Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber
 tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Otorgada En La
 Ciudad de San Salvador a las dieciseises horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y
 nueve ante los oficios del notario Andrés Pineda Chicas, inscrita en el registro de comercio al número
 OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE; b) Credencial de Elección de
 Administrador Único de la Sociedad en la cual consta que el compareciente fue electo Administrador
 Único Propietario de la sociedad, inscrita en el registro de comercio al número DIECIOCHO del Libro
 TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES el día veinte de septiembre de dos mil trece; y en calidad en
 que actúa ME DICE BAJO JURAMENTO:

I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Libre Gestión numero N°
S/299/2014, referente a **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
 SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"**, es la expresión de la
 verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada no incurre en
 ninguna de las situaciones siguientes: **a)** no ha sido condenada, ni se encuentra privada de sus derechos
 por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los
 contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; **b)** no ha sido declarada en estado de
 suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; **c)** no se ha
 extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por
 causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; **d)**
 estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; **e)**
 haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la
 LACAP; **f)** en caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente
 constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de
 la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento, **g)** haber evadido la
 responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, **III)** Que no incurre en
 ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, **IV)** Que no ha sido inhabilitada
 para ofertar con otras instituciones de la Administración Publica de acuerdo a los establecido en el
 artículo 158, de la LACAP, **V)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo
 con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el Suscrito Notario,
 DOY FE que la personería con que actúa el señor MILTON EDGARDO MARTINEZ, ES AUTENTICA por
 haber tenido a la vista a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Otorgada En

La Ciudad de San Salvador a las dieciseises horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante los oficios del notario Andrés Pineda Chicas, inscrita en el registro de comercio al número OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE; b) Credencial de Elección de Administrador Único de la Sociedad en la cual consta que el compareciente fue electo Administrador Único Propietario de la sociedad, inscrita en el registro de comercio al número DIECIOCHO del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES el día veinte de septiembre de dos mil trece. Así se expreso el compareciente, a quien explique los efectos legales de este instrumento que consta de una hoja útil y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

e) Identificación del Ofertante (Anexo N° 2)

TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION N° S/299/2014

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net

www.segusal.net

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ✓

() EMPRESA INDIVIDUAL

(X) SOCIEDAD: ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ✓

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:

CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL # 11, SAN SALVADOR ✓

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL:

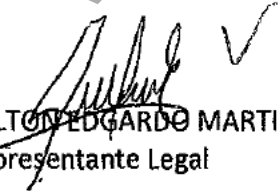
CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL # 11, SAN SALVADOR ✓

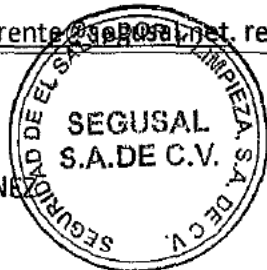
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **MILTON EDGARDO MARTINEZ** ✓

TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES): 22-23-4703- OFICINA ✓
 [REDACTED]

FAX: 22-2347-03

CORREO ELECTRÓNICO: gerente@segusal.net, recepción@segusal.net

 ✓
MILTON EDGARDO MARTINEZ
 Representante Legal



NOTA: La Secretaría de Cultura de la Presidencia, al adjudicar el servicio objeto de esta contratación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).





SEGUSAL, SA. DE C.V.
CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y
PJE. MIRASOL # 11
SAN SALVADOR

f) Carta de Compromiso (Anexo N° 3)

**TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION
N° S/299/2014**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA MES DE ENERO 2015**

SAN SALVADOR 22 DE DICIEMBRE DEL 2014





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.
Teléfono: 2223-4703 • E-mail: operaciones@segusal.net
www.segusal.net

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Fecha: Diciembre 22 del 2014

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Ref. LICITACION LIBRE GESTION Nº S/299/2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015

Tras haber examinado los respectivos Términos de Referencia, OFRECEMOS proveer el
servicio de ("SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA
PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015 "), por la suma de : **CINCUENTA Y
SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$57,000.00) IVA INCLUIDO**

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la
Contratación, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura de la Presidencia ; 2)
Contratar una garantía por un monto de (10% del valor de la Orden de Compra ó Contrato
a suscribir), para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 3) Mantener esta oferta
dentro de un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha fijada para la
recepción de la oferta; 4) En caso de resultar nosotros adjudicados, esta oferta y la
notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y
firme el documento contractual correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están
obligados a aceptar la oferta más baja.


MILTON EDGARDO MARTINEZ
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



**PLAN DE OFERTA ECONÓMICA** ✓**"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"**NOMBRE DEL OFERENTE: **SEGUSAL S.A. DE C.V.** ✓DIRECCIÓN: **CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL # 11, SAN SALVADOR**FECHA: **22 DE DICIEMBRE DE 2014** ✓ TELÉFONO: 2223-4703

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1 ✓	\$500.00	2 ✓	\$2,000.00	\$2,500.00
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1 ✓	\$500.00	2 ✓	\$2,000.00	\$2,500.00
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3 ✓	\$1,500.00	1 ✓	\$1,000.00	\$2,500.00
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2 ✓	\$2,000.00	\$2,000.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2 ✓	\$1,000.00	2 ✓	\$2,000.00	\$3,000.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2 ✓	\$1,000.00	1 ✓	\$1,000.00	\$2,000.00
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1 ✓	\$500.00	2 ✓	\$2,000.00	\$2,500.00
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 1ª. Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador frente a embajada de Guatemala.			1 ✓	1,000.00	\$1,000.00
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad, Depto. de Santa Ana.	1 ✓	\$500.00	1 ✓	1,000.00	\$1,500.00
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª. Av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1 ✓	1,000.00	\$1,000.00
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciríaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1 ✓	1,000.00	\$1,000.00



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa Depto. de Santa Ana.	2 ✓	\$1,000.00	1 ✓	\$1,000.00	\$2,000.00
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera Panchimalco, Km. 10 1/2, El Mirador, Los Planes Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno Edificio A-5.			2 ✓	\$2,000.00	\$2,000.00
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 1 Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1 ✓	\$500.00	2 ✓	\$2,000.00	\$2,500.00
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valde Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1 ✓	\$500.00	2 ✓	\$2,000.00	\$2,500.00
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. S entre 5 y Calle Ote.	1 ✓	\$500.00	1 ✓	\$1,000.00	\$1,500.00
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente Residencial Modelo, San Salvador.	3 ✓	\$1,500.00	3 ✓	\$3,000.00	\$4,500.00
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2 ✓	\$1,000.00	2 ✓	\$2,000.00	\$3,000.00
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hiras Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3 ✓	\$1,500.00	3 ✓	\$3,000.00	\$4,500.00
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crespo Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 23			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1 ✓	\$1,000.00	\$1,000.00
		24	\$12,000.00	45	\$45,000.00	\$57,000.00

- PRECIOS INCLUYEN IVA ✓
- Precio Unitario turno de 12 horas \$500.00 ✓
- Precio Unitario turno de 24 horas \$1,000.00 ✓
- Todas las Operaciones están en dólares ✓
- Monto Total de la Oferta: **CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES**
- Período de Prestación del Servicio: 1 Mes (ENERO) ✓
- Validez de Oferta: 30 días ✓

MILTON EDGARDO MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



17. CLASIFICACIÓN DE SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SEGUSAL, S.A. DE C.V. de acuerdo al siguiente detalle: se CLASIFICA COMO: PEQUEÑA EMPRESA

Clasificación	Personal Remunerado	(Ventas Brutas Anuales)
		(Ingresos Brutos Anuales)
Microempresa	Hasta 10 empleados	Hasta \$100,000.00
Pequeña Empresa	Hasta 50 empleados	Hasta \$1,000,000.00
Mediana Empresa	Hasta 100 Empleados	Hasta \$7.0 Millones
Gran Empresa	Más de 100 Empleados	Más de \$7.0 Millones

Nota: Por este medio hacemos de su conocimiento que la DECLARACION JURADA referente a la cuenta Bancaria ya fue presentada.


MILTON EDGARDO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

DOCUMENTACION A PRESENTAR.

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, possibly a letter or document content.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
UAG-SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA	
FECHA:	22 DIC. 2011
HORA:	9:25 am
	cuist



SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

101

DOCUMENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014



No. 97

19 99

Libro 35°

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGADA POR

Señores José Moisés Elías, José Francisco Pineda Merino y Héctor Manuel Pérez Hernández, c/p. Héctor Manuel Pérez.

A FAVOR DE LA

Sociedad "Seguridad Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Segurinter, S.A. de C.V."

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

RENE ANTONIO GOMEZ

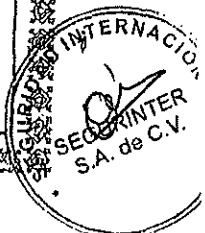
ABOGADO Y NOTARIO

CONDOMINIO MONTE MARIA

Edificio "C" Tercera Planta Apto. No. 1
1a. Calle Poniente No. 2904
San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfonos:

98-0739 — 98-0740



CIENTO SESENTA Y NUEVE
PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

1126304

DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

8 MAR 1941 83



NUMERO NOVENTA Y SIETE. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve. - Ante mí, RENE ANTONIO GOMEZ, Notario, de este domicilio, comparecen los señores, Don JOSE MOISES ELIAS, de [redacted] de nacionalidad salvadoreña, y del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] [redacted] de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio; y Don HECTOR MANUEL PEREZ HERNANDEZ, conocido por HECTOR MANUEL PEREZ, de [redacted] de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de [redacted] personas de mi conocimiento, portadores de sus cédulas de identidad personal, en su orden, números [redacted] ero [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]



1 [REDACTED] y ME DICEN: Que han convenido
2 en constituir y al efecto por medio de este instrumento organizan y constituyen,
3 una Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes, las que a su vez
4 constituirán sus Estatutos: PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD Y
5 DENOMINACION: La Sociedad es de naturaleza Anónima, de Capital Variable,
6 de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación social de "SEGURIDAD
7 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá
8 abreviarse "SEGURINTER, S.A. DE C.V.". SEGUNDA. DOMICILIO: El domicilio
9 principal de la Sociedad es el de esta ciudad, pero podrá desarrollar actividades
10 en todo el territorio de la República y aún en el extranjero, si ello conviene
11 a los intereses de la Sociedad. En este sentido podrá operar en cualquier lugar,
12 instalaciones, agencias y sucursales, agencias de trabajo, oficina o cualquier
13 otro sistema de actividad que fuere requerido para sus objetivos sociales,
14 nombrando a su mejor conveniencia el personal necesario. Y TERCERA. PLAZO:
15 El plazo de la Sociedad es por tiempo indefinido. CUARTA. FINALIDAD SOCIAL:
16 La Sociedad tiene por finalidad: 1) La prestación de servicios de seguridad
17 personal, y de vigilancia de toda clase de empresas; 2) El ejercicio del comercio
18 mediante la compraventa, distribución, exportación e importación de toda clase
19 de bienes muebles; 3) El ejercicio de la industria en general, mediante la
20 instalación de fábricas de diversas clases, o de explotaciones industriales;
21 4) El cultivo, cuidado y todo género de actividades relacionadas con la
22 producción, conservación, venta y distribución de productos agrícolas,
23 agropecuarias, avícolas y todo lo relacionado con la agricultura en general;
24

Papel para PROTOCOLO



M. DE H.



DOS COLONES

1 5) Adquirir a cualquier título, arrendar, vender, permutar y administrar toda
2 clase de bienes muebles e inmuebles; 6) La parcelación o lotificación y
3 urbanización de cualquier clase de bienes inmuebles; 7) La compra y venta
4 de títulos valores e inversión de su capital en toda clase de sociedades
5 nacionales o extranjeras, lo mismo que operar como representante o distribuidora
6 de empresas extranjeras; 8) La realización de actividades varias tales como
7 recibir o dar dinero a mutuo con o sin garantía, con o sin interés, afianzar
8 obligaciones de terceros sea como fiador o como codeudor solidario, dando en
9 hipoteca o en prenda sus bienes, y en general podrá realizar toda clase de
10 actividades comerciales, industriales y agrícolas lícitas. En el cumplimiento
11 de su finalidad podrá la Sociedad obtener dinero a mutuo, créditos comerciales,
12 industriales, agrícolas, prendarios e hipotecarios, pudiendo celebrar toda clase
13 de negocios y otorgar contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra
14 naturaleza, que tengan relación directa o indirecta con cualquiera de las
15 actividades señaladas en esta cláusula, pudiendo gravar o pignorar los bienes
16 muebles de la Sociedad e hipotecar los inmuebles de la misma, entendiéndose
17 que la presente enumeración solo tiene carácter enunciativo y no limitativo,
18 por lo que podrá realizar cualquier acto jurídico que lleve consigo el
19 cumplimiento de su finalidad social. QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El Capital
20 Social de fundación es de VEINTIUN MIL COLONES representado y dividido en
21 Doscientas diez acciones, comunes y nominativas del valor nominal de Cien Colones
22 cada una; fijándose un capital mínimo de Veintún Mil Colones, representado
23 y dividido en acciones comunes y nominativas del mismo valor antes indicado.
24 Dicho capital de fundación ha sido suscrito íntegramente y pagado en un



veinticinco por ciento así: Don JOSE MOISES ELIAS, suscribe Setenta acciones,

y paga en este acto la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta Colones; el

Ingeniero JOSE FRANCISCO PINEDA MERINO, suscribe Setenta acciones, y

paga en este acto la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta Colones; y Don

HECTOR MANUEL PEREZ HERNANDEZ, conocido por HECTOR MANUEL PEREZ,

suscribe Setenta acciones, y paga en este acto la suma de Un Mil Setecientos

Cincuenta Colones. Las sumas antes relacionadas representan el veinticinco

por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. Las cantidades

que cada uno de los accionistas queda debiendo, deberán ser canceladas

dentro del plazo máximo de cinco años, contados a partir de esta fecha.

La Sociedad hará llamamientos para pagos parciales o totales cuando lo considere

necesario fijando un plazo para el pago respectivo de por lo menos noventa

días. SEXTA. ESTIPULACIONES ESPECIALES DE CAPITAL VARIABLE: a)

Siempre que se ununcie al público el capital social, se indicará además el Capital

Social Mínimo; b) La Sociedad podrá acordar el aumento o disminución del capital

social, en la forma establecida por la ley, con el objeto de mantener el capital

adecuado para el mejor cumplimiento de sus objetivos; c) La Junta General

Extraordinaria determinará las condiciones para el aumento o disminución del

capital social, fijará la cuantía lo mismo que la forma y términos en que deba

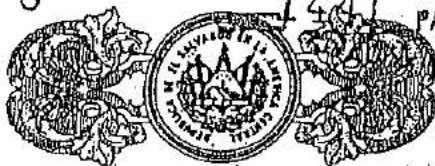
hacerse la correspondiente emisión o amortización de acciones, en cada caso;

d) La reducción del capital social se verificará por amortización de acciones,

por su valor real, siempre que no afecte el capital mínimo; e) Todo aumento

o disminución del capital social se inscribirá en el Libro de Registro respectivo

de capital, que al efecto llevará la Sociedad, debidamente legalizado; f) Mientras



DOS COLONES



1 la suscripción de acciones no se realice totalmente o los suscriptores no cancelen
 2 el porcentaje que la ley establece del valor de cada acción suscrita, no podrá
 3 registrarse el aumento en el Libro respectivo; y g) En caso de aumento del
 4 capital los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones,
 5 para suscribir las nuevas que se emitan. Este derecho deberá ejercitarse dentro
 6 de los quince días a la fecha del acuerdo respectivo; pasado ese término sin
 7 que alguno o algunos de los accionistas hubiere hecho uso de su derecho,
 8 cualquier accionista tendrá derecho a suscribir, de preferencia a terceros,
 9 las acciones que quisiera; despues la venta de las acciones será libre.

10 SEPTIMA. DE LAS ACCIONES: a) Las acciones serán comunes y nominativas
 11 aunque se encuentren totalmente pagadas; b) Cada acción dará derecho a un
 12 voto de cada clase de Junta General; participará en la distribución de utilidades
 13 en proporción al valor exhibido y gozará de los demás derechos que le confiere
 14 este contrato y la ley; c) Las acciones podrán emitirse en una o más series
 15 y en una misma emisión podrá haber varias series; d) Las acciones serán
 16 amparadas por certificados impresos, que deberán contener todos los requisitos
 17 que indique el Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente y
 18 Secretario de la Junta Directiva; y f) Las acciones que no esten pagadas
 19 totalmente solo podrán traspasarse con autorización de la Administración Social.

20 OCTAVA. RESERVAS: La Sociedad destinará anualmente para formar su reserva
 21 legal el siete por ciento de las utilidades netas y el límite mínimo de esa
 22 reserva será la quinta parte del capital social. También deberá dejarse una
 23 reserva para proveer el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como
 24 las provisiones y amortizaciones señaladas en la Ley. NOVENA. EMISION DE



BONOS: La Sociedad podrá emitir series y clases diferentes de bonos u

obligaciones negociales, las cuales serán nominativas al igual que las acciones.

La emisión de tales obligaciones será acordada por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas; debiendo la misma Junta determinar todas las

condiciones de la emisión, las cuales podrán ser distintas en cada emisión que

se efectúe. DECIMA. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: El gobierno de la Sociedad

estará a cargo de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Las Juntas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias, constituyen

el organo supremo de la Sociedad y están formadas por los accionistas

legalmente convocados y reunidos. DECIMA PRIMERA. JUNTAS GENERALES

ORDINARIAS: Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una

vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social

en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria, y, además,

se reunirán previa convocatoria cuando así lo acuerde la junta Directiva,

el auditor o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar,

los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital

social. DECIMA SEGUNDA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL -

ORDINARIA : La Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá, además

de los asuntos incluidos en la agenda, de los siguientes: I) La memoria

presentada por la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Pérdidas

y Ganancias y el Informe del Auditor, a fin de aprobar los tres primeros y

tomar las medidas que juzgue necesarias; II) El nombramiento y remoción

de los Administradores y del Auditor; III) Los emolumentos correspondientes

a los Administradores y al Auditor; IV) La distribución de utilidades; y V)



PAPÉL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.



1 Los asuntos que la Junta Directiva no puede resolver y que la Ley no exija

2 que se sometan a Junta General Extraordinaria. DECIMA TERCERA.

3 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: Son Juntas

4 Generales Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualesquiera de los

5 asuntos siguientes: I) Modificación del Pacto Social; II) Emisión de obligaciones

6 Negociables o bonos; III) Amortización de acciones con recursos de la propia

7 Sociedad y emisión de certificados de goce; y IV) Los demás asuntos que

8 de conformidad con la Ley deben ser conocidos en Junta General Extraordinaria.

9 Las formalidades que han de observarse en las Juntas Generales Extraordinarias

10 serán las mismas que en las Ordinarias. DECIMA CUARTA. CONVOCATORIA

11 A JUNTAS GENERALES: Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas

12 por la Junta Directiva; por medio de un aviso en el Diario Oficial y en un

13 Diario de circulación nacional, por tres veces en cada uno, con quince días

14 de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión; no contándose para

15 computar este tiempo el día de la última publicación de los avisos en el Diario

16 Oficial ni el día de la celebración de la reunión. Las publicaciones deben

17 ser alternas. Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán

18 en un solo aviso y las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos,

19 por un lapso de veinticuatro horas. Las convocatorias deben contener: a) La

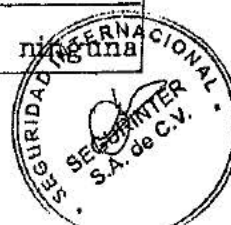
20 denominación de la Sociedad; b) La especie de Junta a que se convoca; c)

21 La indicación del quórum necesario; d) El lugar, día y hora de la Junta; e)

22 La Agenda de la Sesión; y f) El nombre y el cargo de quien o quienes firman

23 la convocatoria. Solamente en el caso de que una sesión de Junta General

24 Extraordinaria no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna



de las fechas de las dos convocatorias anteriores, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y de que, en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que concurren. Se podrá convocar para que en una misma Junta General se traten asuntos de carácter ordinario y extraordinario. No será necesaria la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social, acordaren instalar la Junta y aprobaran por unanimidad la agenda. DECIMA QUINTA. QUORUM Y MAYORIA PARA RESOLVER: Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones de la Sociedad. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas. Las Juntas Generales Extraordinarias que tengan por objeto resolver alguno de los asuntos contemplados en los numerales dos y tres de la cláusula relativa a las atribuciones de este tipo de Juntas, se registrarán en cuanto al quórum y mayoría para resolver, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias, y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto se registrarán por las reglas siguientes: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera convocatoria será de las tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad;



8



DOS COLONES



A. DE H.

1 para la segunda, mitad más una; y, para la tercera, cualquiera sea el número
 2 de acciones representadas. Para tomar resoluciones en Juntas Generales
 3 Ordinarias, lo mismo que en las extraordinarias que tengan por objeto resolver
 4 los puntos contenidos en los numerales dos y tres de la cláusula relativa a
 5 las atribuciones de este tipo de Juntas, es necesario la simple mayoría de
 6 votos correspondientes a las acciones presentes. Para que haya resolución
 7 en las otras Juntas Generales Extraordinarias, se necesitará el voto favorable,
 8 en primera fecha, de las tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad;
 9 en segunda fecha, las tres cuartas partes de las acciones presentes; y, en
 10 tercer, simple mayoría. DECIMA SEXTA. LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES
 11 DE JUNTA GENERAL: Lo resuelto en las Juntas Generales se asentarán en
 12 un Libro de actas y obligará a todos los accionistas, de conformidad con la Ley,
 13 siempre que la respectiva acta esté firmada por el Presidente y el Secretario
 14 de la sesión o por dos accionistas presentes comisionados por la Junta. EL Libro
 15 de actas de la Junta General estará confiado al cuidado de la Junta Directiva.
 16 DECIMA SEPTIMA. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración
 17 de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de tres
 18 miembros propietarios, teniendo además los suplentes que la ley requiere para
 19 llenar las vacantes que ocurran y quienes serán llamados en la forma que se
 20 indica en la cláusula Vigésima Tercera de esta escritura. La Junta General
 21 Ordinaria de Accionistas elegirá a los miembros de la Junta Directiva y estos
 22 durarán en sus funciones cinco años a partir de la fecha de su elección y
 23 hasta que los nuevos miembros hayan sido electos y tomen posesión de sus
 24 cargos. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. Para ser miembro



de la Junta Directiva no es necesario ser accionista. DECIMA OCTAVA.

DERECHOS DE LAS MINORIAS EN LAS ELECCIONES DE DIRECTORES: La minoría que represente por lo menos un veinticinco por ciento del capital social presente, nombrará un tercio de los directores incluyendo al Director Secretario, los cuales ocuparán los lugares que indica el Código de Comercio vigente. El nombramiento de Director o Directores designados por la minoría, solo podrán revocarse con el consentimiento de ésta. DECIMA NOVENA.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva acordará sus resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes, y todo acuerdo deberá asentarse en el Libro de Actas de dicha Junta. La mayoría de sus miembros forman quórum para deliberar y resolver en sesión de Junta Directiva.

VIGESIMA. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año o cuando sea convocada por escrito al efecto por el Presidente o el Secretario. De lo acordado se levantará el acta respectiva que se asentará en el Libro correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva salvo las limitaciones establecidas por la Ley o el pacto social, estará investida de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios e intereses sociales. Así, entre otras cosas, podrá: a) Determinar el régimen administrativo o de dirección de la Sociedad; b) Autorizar al Director Presidente para que pueda enajenar o traspasar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; para contraer obligaciones a título de mutuo o a cualquier otro y para sobregirarse en operaciones crediticias o bancarias; c) Acordar la adquisición de bienes inmuebles para la Sociedad; d) Convocar, previo



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

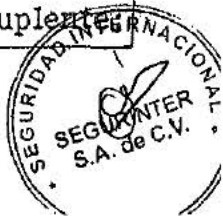
93



M. DE H.



1 acuerdo, a los accionistas para celebrar Juntas Generales Ordinarias o
 2 Extraordinarias; e) Verificar la elaboración y publicación de los Balances
 3 Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con la Ley; f) Someter
 4 a la Junta General de Accionistas la memoria anual de las labores efectuadas
 5 por la Junta Directiva y los demás documentos que exija la Ley; g) Nombrar
 6 a uno o varios Gerentes Generales o Especiales y señalarles sus atribuciones
 7 y obligaciones, respondiendo ante los accionistas de la dirección y vigilancia
 8 de los gerentes nombrados; h) Emitir el reglamento interno de la Empresa;
 9 i) Acordar el establecimiento de agencias o sucursales; j) Cumplir los acuerdos
 10 de Junta General; k) Autorizar primeras y segundas firmas para el libramiento
 11 o endoso de cheques, aceptaciones negociables y otros documentos de comercio;
 12 l) Cualquier otra atribución que le conceda la Ley o la Junta General de
 13 Accionistas conforme con la Ley. VIGESIMA SEGUNDA. REPRESENTACION
 14 LEGAL: Corresponde al Presidente de la Junta Directiva la representación
 15 legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicial, así como el uso de la
 16 firma social, con las limitaciones expresadas en esta escritura y en la Ley.
 17 Podrá otorgar poderes Generales o Especiales, y autorizar el Poder General
 18 Administrativo en la persona de un Gerente o Gerentes; podrá vender o
 19 enajenar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, previa autorización
 20 de la Junta Directiva. VIGESIMA TERCERA. MODO DE PROVEER A LA
 21 VACANTE DE DIRECTORES PROPIETARIOS: Si por renuncia, ausencia o
 22 impedimento faltare uno o más Directores Propietarios las vacantes se llenarán
 23 de la manera siguiente: Al Director Presidente lo sustituirá el Primer Director
 24 Suplente; al Director Vice-Presidente lo sustituirá el Segundo Director Suplente.



1 y --- al Director Secretario lo sustituirá, el Tercer Director Suplente, salvo
2 el caso de los directores electos por la minoría los cuales deberán ser siempre
3 sustituidos por sus respectivos suplentes. El llamamiento lo harán los Directores
4 presentes y se asentará en el libro de actas correspondiente. Concluida
5 la ausencia o impedimento del propietario, cesará el suplente en sus funciones
6 de titular. En caso de que no se pudieran llenar las vacantes de uno o varios
7 Directores Propietarios por falta de Directores Suplentes, debido a renuncia
8 o impedimento de éstos, el Director o Directores Propietarios en funciones
9 convocará a la Junta General Ordinaria de Accionistas para proveer tales
10 vacantes. Cuando las vacantes sean definitivas las reglas anteriores tendrán
11 carácter provisional, debiendo la Junta General, en su próxima sesión, designar
12 definitivamente a los sustitutos. VIGESIMA CUARTA; ADMINISTRACION
13 DIRECTA: La Junta Directiva puede delegar sus facultades de administración
14 y representación en uno de los Directores o en Comisiones que designe entre
15 sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y
16 dar periódicamente cuenta de su gestión. La Junta Directiva podrá asimismo
17 delegar ---- sus funciones administrativas, de acuerdo con la Ley, en un o
18 más personas que se denominarán Gerentes. La delegación se hará por acuerdo
19 de la Junta Directiva y por medio de un Poder Administrativo, otorgado por
20 el representante Legal de la Sociedad a favor del Gerente o Gerentes. El Poder
21 expresará la extensión del mandato. El nombramiento de Gerente podrá recaer
22 en un persona que sea o no accionista de la Sociedad. El cargo de Gerente
23 es compatible con el de miembro de la Junta Directiva. El Gerente desempeñará
24 las funciones administrativas de acuerdo con las facultades que se le concedan

8



95



DOS COLONES

1 en el mandato. Asimismo la Junta Directiva podrá delegar otras funciones en

2 otros oficiales de la Sociedad. VIGESIMA QUINTA. CICLO ECONOMICO: El
3 ejercicio económico de la Sociedad será de un año, del primero de enero al
4 treinta y uno de diciembre de cada año.

5
6 VIGESIMA SEXTA. AUDITORIA: La Junta
7 General Ordinaria de Accionistas elegirá todos los años para que ejerza todas
8 las funciones correspondientes a la vigilancia de la administración social, a
9 un auditor. La Junta General también proveerá a la vacante del mismo. Son
10 facultades y obligaciones del auditor: a) cerciorarse de la constitución y
11 vigilancia de la Sociedad; b) exigir a la Junta Directiva un Balance mensual
12 de comprobación; c) comprobar la existencia física de los inventarios; d)
13 inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los libros y papeles de la Sociedad,
14 así como la existencia en caja; e) revisar el Balance anual, rendir el informe
15 correspondiente en los términos que establece la Ley y autorizarlo al darle
16 su aprobación; f) someter a conocimiento de la administración social y hacer
17 que se incluya en la agenda de la Junta General de Accionistas, los puntos
18 que crea pertinentes; g) convocar a las Juntas Generales Ordinarias y
19 Extraordinarias de Accionistas, en caso de omisión de los administradores
20 y en cualquier otro en que lo juzgue conveniente; e i) en general, comprobar
21 en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad. VIGESIMA SEPTIMA.

22 DISOLUCION Y LIQUIDACION: Se procederá a la disolución de la Sociedad,
23 por los motivos legales o cuando lo acuerden en Junta General Extraordinaria
24 los accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento



del capital social. En todo caso cuando se proceda a la disolución de la
1 Sociedad se nombrará en Junta General que así lo acuerde, una Junta de
2 Liquidadores que será integrada por dos miembros y tendrán las facultades
3 y obligaciones que les fije la Junta General al momento de su nombramiento,
4 y la Ley vigente. VIGESIMA OCTAVA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A)
5 NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA: Por este medio los
6 otorgantes eligen para los primeros cinco años de la Sociedad, a los miembros
7 de la Junta Directiva de la manera siguiente: DIRECTOR PRESIDENTE, señor
8 José Moisés Elías; DIRECTOR VICE-PRESIDENTE, señor Héctor Manuel Pérez
9 Hernández, conocido por Héctor Manuel Pérez; DIRECTOR SECRETARIO,
10 Ingeniero José Francisco Pineda Merino; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE,
11 Ingeniero Walter Elías Cortéz, mayor de edad, Ingeniero en Ciencias de la
12 Computación, salvadoreño y de este domicilio; SEGUNDO DIRECTOR
13 SUPLENTE, Walter Gustavo Ayala Domínguez, mayor de edad, Estudiante, sal
14 vadoreño y de este domicilio; y TERCER DIRECTOR SUPLENTE, Ingeniero
15 Celia Carolina Peñate de Pineda, mayor de edad, Ingeniero Civil, salvadoreña
16 y de este domicilio; y B) FACULTADES ESPECIALES AL DIRECTOR
17 PRESIDENTE: Don José Moisés Elías, en su carácter de representante legal
18 de la Sociedad, queda expresamente facultado para recibir las aportaciones
19 en efectivo que han hecho los suscriptores de acciones; para abrir cuentas
20 bancarias a nombre de la Sociedad y para erogar todos los gastos que cause
21 la presente escritura, su inscripción en el Registro de Comercio y la
22 organizaciones de las oficinas de la Sociedad, aún antes de la fecha en que
23 fuere inscrito el testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio. Así se
24

1941 87



PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO SETENTA Y SEIS

M. DE H.



Nº 1956440

DOS COLONES

1 expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este ins-
2 trumento; y yo el Notario doy fé: 1) Que tuve a la vista el cheque certificado e-
3 mitido el veintinueve de abril del corriente año, contra el Banco Desarrollo, Socie-
4 dad Anónima, cheque Serie "BD", número ciento noventa y tres mil trescientos -
5 cuarenta y uno, por valor de Cinco Mil Doscientos Cincuenta Colones, y que --
6 constituye las aportaciones de los socios señores José Moisés Elías, José Francisco
7 Pineda Marino y Héctor Manuel Pérez Hernández, conocido por Héctor Manuel -
8 Pérez; y, 2) De que advertí a los otorgantes de la obligación en que se encuen-
9 tran de registrar el testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio, los
10 efectos del registro y las sanciones impuestas por falta del mismo, así como la obli-
11 gación de presentar las correspondientes constancias de solvencia de impuestos -
12 municipales para los efectos de dicho registro; y leído que les hube todo lo escri-
13 to, íntegramente y en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su conte-
14 nido y firmamos. DOY FE. Enmendados-ser-Pérez Hernández conocido por Héctor
15 Valen. -
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





1441

98

8

1900

1900

PA-



[Handwritten signature]



8 1441 99

SO ANTE MI, del folio ciento sesenta y nueve frente al ciento setenta y seis también frente del Libro TRIGESIMO QUINTO de mi protocolo, que vencerá el día once de mayo del presente año; y para ser entregado a la Sociedad "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]

FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, San Salvador a los Nueve días del mes de Diciembre del año dos mil noventa y nueve.



[Handwritten signature]



8 may 1441 100



GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y treinta
y dos minutos del día veintiuno de Mayo de mil
novecientos noventa y nueve.

Inscribase. Presentado en este Registro a las diez
horas y once minutos, del día siete de Mayo de mil
novecientos noventa y nueve, según asiento número 00063
del libro 0043, de Asientos de Presentación de
Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista las Solvencias
Municipales de los socios.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00008 DEL
LIBRO 1441 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 83
HASTA EL FOLIO 100. FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador,
veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. José María Guzmán

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL DEPARTAMEN
DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO, Y A SOLICITUD
INTERESADO SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN SAN SALVADOR A LAS
HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.



089
SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

**b) Escritura Pública de
Modificación, Transformación o
Fusión de la Sociedad
debidamente inscrita en el
Registro de Comercio**

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





MAS

ABOGADOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

1441

0614 - 200479 - 105 - 0

Escritura Pública

43 Av. Sur, Col. Flor Blanca Cond. Res. Flor Blanca, Edif. B-118 San Salvador.

Tel.: 2260-7129. E-mail: masconsultores2011@hotmail.com

Código CNR: 22845





13372424

DOS COLONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



12 NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES. LIBRO NOVENO. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del
 13 día dieciocho de mayo del año dos mil doce. Ante mí, WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, Notario,
 14 de este domicilio, comparece el señor PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, de [REDACTED]
 [REDACTED] a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED]
 16 [REDACTED] quien actúa en su carácter de Ejecutor Especial de los
 17 acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD
 18 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S. A. DE
 19 C. V.", sociedad de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - trescientos mil
 20 cuatrocientos noventa y nueve - ciento cinco - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido
 21 a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada
 22 a las diez horas del día treinta de abril del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario René
 23 Antonio Gómez, la cual está inscrita, al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, en
 24 el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio.



1 como queda dicho, que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo

2 indeterminado, que gira con la denominación SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

3 CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SEGURINTER, S. A. DE C. V.) b) Certificación extendida por parte del

4 auditor Carlos Armando Alfaro de la sociedad antes dicha en donde se acredita que se ha pagado la totalidad del capital

5 mínimo de la sociedad; y c) Certificación del Acta número trece extendida en la ciudad de San Salvador, a los

6 veintinueve días del mes de febrero del presente año, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria

7 de Accionistas de la sociedad antes dicha, señora Jenny Verónica Bonilla Arévalo, en la que consta que el día

8 veintiocho de febrero del presente año, se acordó unánimemente y por la totalidad de los accionistas de dicha sociedad,

9 el aumento de capital social mínimo y la modificación del Pacto Social, en cuanto al valor de las acciones, tipo de

10 administración y adecuándose dicho pacto social a las reformas del código de comercio incorporando en un solo

11 instrumento la escritura constitutiva y la modificación a la misma, a nombrándose al compareciente como Ejecutor

12 Especial para formalizar dichos acuerdos ante notario, y en la calidad en que comparece, ME DICE: A) ACUERDOS

13 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Que en

14 sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, celebrada en la ciudad

15 de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, unánimemente con la presencia de la

16 totalidad de accionistas, se acordó en su literal A, Aumentar el Capital Social y Mínimo de la sociedad de DOS MIL

17 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cantidad de DIECISIETE MIL

18 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentando en consecuencia el número de

19 acciones a UN MIL SETECIENTAS SESENTA ACCIONES y modificando el valor de las misma a DIEZ DÓLARES

20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por acción, en vista de lo cual, la sociedad girará con un Capital Social y

21 Mínimo de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

22 representado y dividido en MIL SETECIENTAS SESENTA ACCIONES de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE

23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una. Pagándose en este acto la cantidad de TRES MIL

24 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que representa el veinticinco por



DOS COLONES

1 ciento del capital mínimo a aumentar. El pago respectivo es hecho por medio de cheque CERTIFICADO, que al final
2 de esta escritura relacionaré. El capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir del
3 día veintiocho de febrero del presente año. ----- mediante tres cuotas trimestrales iguales. La
4 participación accionaria quedará conformada de la manera que sigue: el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS
5 GUEVARA con un total de MIL CUATROCIENTAS OCHO ACCIONES, de un valor nominal de DIEZ DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de CATORCE MIL OCHENTA
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor GERARDO ANTONIO MARTINEZ
8 DELGADO con un total de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES, de un valor nominal por cada acción
9 de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de TRES MIL
10 QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación total
11 por parte de los accionistas del capital social mínimo de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en su literal B: se acordó adecuar el Pacto Social a las últimas reformas
13 efectuadas al Código de Comercio, por lo que se concertó llevar a cabo una Modificación Integral de todas las
14 cláusulas del Contrato Social que actualmente rige la sociedad; en su literal C: Se acordó la remoción del Presidente
15 actual de la Junta directiva de la sociedad y Ampliación al tipo de Administración de la sociedad, donde la
16 Administración de la sociedad estará confiada a Un Administrador Único y suplente, cuyo periodo de duración
17 comenzara a contar de la fecha de inscripción del Testimonio de esta Escritura en el Registro de Comercio con una
18 duración para ambos tipos de administración de CINCO AÑOS. Por último se encomendó al Ejecutor Especial para
19 que gestionara la emisión de nuevos Certificados de Acciones y para que llevara a cabo los cambios que fuesen
20 necesarios en el Libro de Registro de Accionistas, en vista del cambio en el valor de las acciones y una vez sea inscrito
21 en el Registro de Comercio el Testimonio de esta Escritura. B) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS
22 POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En consecuencia de los
23 acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD
24 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S. A. DE



C. V.º, que han sido relacionados en el romano anterior, el compareciente, el señor — — Pedro Antonio Martínez

Hernandez, en cumplimiento al mandato que se le ha conferido, otorga el presente instrumento por medio del cual se

modifica integralmente el Pacto Social de la sociedad, por tanto este instrumento se tendrá como el único texto legal,

por contener todas las cláusulas que regirán en el futuro a la sociedad, siendo la presente escritura suficiente para

comprobar su Pacto Social, el cual en lo sucesivo, será del tenor literal siguiente: I) NATURALEZA, RÉGIMEN DE

CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD: La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta

al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de "SEGURIDAD INTERNACIONAL", seguida de las

palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar como abreviatura "SEGURINTER S.

A. DE C.V.º"; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San

Salvador en el departamento de San Salvador. III) PLAZO: La Sociedad que se constituirá por un plazo indeterminado.

IV.- FINALIDAD SOCIAL: La sociedad tiene por finalidad: 1) La prestación de servicios de seguridad personal, y de

vigilancia de toda clase de empresas; 2) el ejercicio del comercio mediante la compraventa, distribución, exportación e

importación de toda clase de bienes muebles; 3) el ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de

fábricas de diversas clases, o de explotaciones industriales; 4) El cultivo, cuidado y todo género de actividades

relacionadas con la producción, conservación, venta y distribución de productos agrícolas, agropecuarias, avícolas y

todo lo relacionado con la agricultura en general; 5) Adquirir a cualquier título, arrendar, vender, permutar y

administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 6) La parcelación o lotificación y urbanización de cualquier

clase de bienes inmuebles; 7) La compra y venta de títulos valores e inversiones de su capital en toda clase de

sociedades nacionales o extranjeras, lo mismo operar como representante o distribuidora de empresas extranjeras; 8) La

realización de actividades varias tales como recibir o dar dinero a mutuo con o sin garantía, con o sin interés, afianzar

obligaciones de terceros sea como fiador o como codeudor solidario, dando en hipoteca o en prenda sus bienes, y en

general podrá realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y agrícolas lícitas. En el cumplimiento de su

finalidad podrá la Sociedad obtener dinero a mutuo, créditos comerciales, industriales, agrícolas, prendarios e

hipotecarios, pudiendo celebrar toda clase de negocios y otorgar contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra



DOS COLONES

1 naturaleza, que tengan relación directa o indirecta con cualquiera de las actividades señaladas en esta cláusula,

2 pudiendo gravar o pignorar los bienes muebles de la Sociedad e hipotecar los inmuebles de la misma, entendiéndose

3 que la presente enumeración solo tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrá realizar cualquier acto

4 jurídico que lleve consigo el cumplimiento de su finalidad social. V.- CAPITAL: El capital social y mínimo es de

5 DIESECIENTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido

6 en MIL SETECIENTAS SESENTA ACCIONES de un valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

7 AMERICA, el cual se conforma de la manera que sigue: El accionista FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA ha

8 suscrito MIL CUATROCIENTAS OCHO ACCIONES de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS

9 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y ha pagado un veinticinco por ciento del aumento del capital social y mínimo en

10 proporción de sus acciones suscritas; y el accionista GERARDO ANTONIO MARTINEZ DELGADO, ha suscrito

11 TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES del valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS

12 UNIDOS DE AMERICA, y ha pagado un veinticinco por ciento del aumento del capital social y mínimo en proporción

13 de sus acciones suscritas. El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de un año, contados a partir de

14 día veintiocho de febrero del presente año. ----- Mediante tres cuotas trimestrales iguales. VI)

15 CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones

16 de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto

17 favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La

18 Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social;

19 asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la

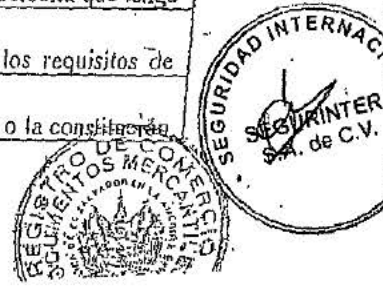
20 correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las

21 estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro

22 a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga

23 interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de

24 emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución



deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral

de los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por

el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las

funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En

caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza

las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor

Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del

auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de

suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración

Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de

ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el

Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que

indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La

disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las

causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se

pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de

Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los

liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. XVIII.- ARBITRAMENTO: Toda

desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la aplicación, interpretación o cumplimiento de lo

estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes divergentes. Se aplicará lo

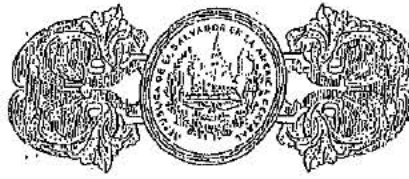
establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA

ADMINISTRACION. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador

Único propietario al señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, de [REDACTED]



PAPEL PARA PROTOCOLO



CUATROCIENTOS SESENTA Y S.

M. DE H.



DOS COLONES

1 organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o
2 dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y
3 remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y
4 publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la
5 junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de
6 dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los
7 directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que
8 reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. XII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:
9 Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el
10 domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la
11 convocatoria, la cual se hará por el gerente ó por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por
12 cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal
13 efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por
14 la mayoría de los votos presentes. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de video
15 conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos,
16 dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio
17 que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará
18 en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a
19 todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIII)
20 DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de
21 decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su
22 mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el
23 Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes conferidos se
24 produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haya suscritos



deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral

de los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por

el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las

funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En

caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza

las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor

Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del

auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de

suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración

Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de

ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el

Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que

indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La

disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las

causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se

pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de

Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los

liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. XVIII) ARBITRAMIENTO: Toda

desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la aplicación, interpretación o cumplimiento de lo

estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes divergentes. Se aplicará lo

establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX) NOMBRAMIENTO DE NUEVA

ADMINISTRACION. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador

Único propietario al señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, de [REDACTED]



1337242

DOS COLONES

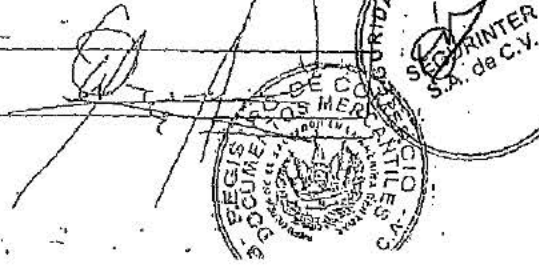
[Redacted], y como Administrador Único Suplente a GERARDO

2 ANTONIO MARTINEZ DELGADO, de [Redacted]

3 [Redacted], para el periodo de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio.

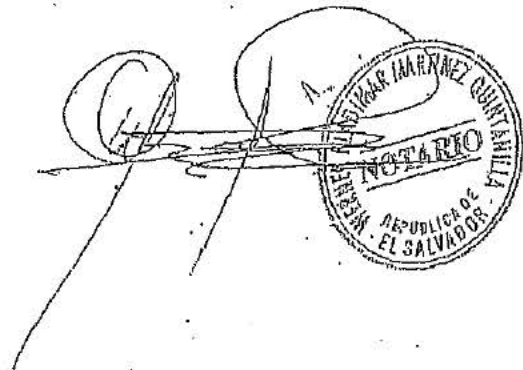
4 Quienes han aceptado el cargo que se les ha conferido. XX.- DISPOSICIONES GENERALES: En todo lo que no
5 estuviere previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes de la materia. Así
6 se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario DOY FE: 1) Que he tenido a la vista el cheque certificado con el
7 cual se sufraga el veinticinco por ciento del aumento de capital social y mínimo a que se alude en el cuerpo de este
8 instrumento: Cheque Certificado serie "PRO", número CERO CERO CERO CERO TRES CERO - DOS, librado
9 contra el Banco Agrícola, S. A., por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares, a favor de la sociedad que por
10 este medio aumenta su capital social y mínimo. 2) Que tuve a la vista la Certificación del punto de Acta de la sesión de
11 Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, número TRECE, la cual he relacionado al
12 inicio de este instrumento y que contiene los Acuerdos tomados por los accionistas que dieron lugar al otorgamiento del
13 presente instrumento. 3) Que expliqué los efectos legales del presente acto. 4) Que tuve a la vista todos los
14 instrumentos que he relacionado en la parte referente a la personería. Y 5) Que hice al compareciente las advertencias a
15 que se refieren los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y nueve de la Ley de
16 Notariado, respecto a la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, los efectos
17 de dicho Registro, las sanciones impuestas por la falta del mismo y sobre el estado de solvencia en que debe de
18 encontrarse la sociedad al momento de presentarse este instrumento. Y leído que le hube integralmente todo lo escrito,
19 en un solo acto sin interrupción, lo ratifica y firmamos. DOY FE.- Enmendados: del día veintiocho de febrero del
20 presente año- Pedro Antonio Martínez Hernández- del día veintiocho de febrero del presente año- tres-. Valen.

[Handwritten signature]



21
22
23
24

PASO ANTE MI: del folio CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRENTE al folio CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO FRENTE, del Libro NOVENO de mi Protocolo, el cual vencerá el día uno de septiembre del año dos mil doce, y para ser entregado a la sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; extendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary seal. The seal is partially obscured by the signature. The seal contains the text: "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the perimeter, "NOTARIO" in the center, and "JESUS MARQUEZ GUERRA" at the top.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día veinte de noviembre de dos mil doce.

Inscribase la anterior MODIFICACION de SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en la cual consta el texto integro de su pacto social. DERECHOS: \$152.00, comprobante de pago número 0033044504, del día veintitrés de mayo de dos mil doce y \$6.00, comprobante de pago número 0035174002, del día trece de junio de dos mil doce; presentado en este Registro a las diez horas y diecinueve minutos, del día veintitrés de mayo de dos mil doce, según asiento número 2012254520. En cumplimiento a los artículos 217 y 218 del Código Tributario; el Suscrito Registrador de Comercio comprobó la SOLVENCIA TRIBUTARIA de la anterior sociedad, en virtud al informe electrónico número 5973623 que se tuvo a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el veinte de noviembre de dos mil doce.

Lic. Ricardo Antonio Calles Aguilar
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 4 DEL LIBRO 3022 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 22 AL FOLIO 32 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinte de noviembre de dos mil doce.

Lic. Ricardo Antonio Calles Aguilar
REGISTRADOR

FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme a su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil doce.





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

**c) Credencial del Representante Legal u
otro documento que lo acredite como
tal, debidamente inscrito en el Registro
de Comercio**

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





MAS

ABOGADOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

1441

0618-300979-103-0

Escritura Pública

43 Av. Sur, Col. Flor Blanca Cond. Res. Flor Blanca, Edif. B-118 San Salvador

Tel.: 2260-7129. E-mail: masconsultores2011@hotmail.com

Código CNR: 22845





1337242

DOS COLONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



12 NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES. LIBRO NOVENO. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del

13 día dieciocho de mayo del año dos mil doce. Ante mí, WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, Notario,

14 de este domicilio, comparece el señor PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, de [REDACTED]

15 [REDACTED], a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

16 [REDACTED] quien actúa en su carácter de Ejecutor Especial de los

17 acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD

18 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S. A. DE

19 C. V.", sociedad de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - trescientos mil

20 cuatrocientos noventa y nueve - ciento cinco - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido

21 a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada

22 a las diez horas del día treinta de abril del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario René

23 Antonio Gómez, la cual está inscrita, al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, en

24 el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre



1 como queda dicho, que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo

2 indeterminado, que gira con la denominación SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

3 CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SEGURINTER, S. A. DE C. V.), b) Certificación extendida por parte del

4 auditor Carlos Armando Alfaro de la sociedad antes dicha en donde se acredita que se ha pagado la totalidad del capital

5 mínimo de la sociedad; y c) Certificación del Acta número trece extendida en la ciudad de San Salvador, a los

6 veintinueve días del mes de febrero del presente año, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria

7 de Accionistas de la sociedad antes dicha, señora Jenny Verónica Bonilla Arévalo, en la que consta que el día

8 veintiocho de febrero del presente año, se acordó unánimemente y por la totalidad de los accionistas de dicha sociedad,

9 el aumento de capital social mínimo y la modificación del Pacto Social, en cuanto al valor de las acciones, tipo de

10 administración y adecuándose dicho pacto social a las reformas del código de comercio incorporando en un solo

11 instrumento la escritura constitutiva y la modificación a la misma, a nombrándose al compareciente como Ejecutor

12 Especial para formalizar dichos acuerdos ante notario, y en la calidad en que comparece, ME DICE: A) ACUERDOS

13 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Que en

14 sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, celebrada en la ciudad

15 de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, unánimemente con la presencia de la

16 totalidad de accionistas, se acordó en su literal A) Aumentar el Capital Social y Mínimo de la sociedad de DOS MIL

17 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cantidad de DIECISIETE MIL

18 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentando en consecuencia el número de

19 acciones a UN MIL SETECIENTAS SESENTA ACCIONES y modificando el valor de las mismas a DIEZ DÓLARES

20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por acción, en vista de lo cual, la sociedad girará con un Capital Social y

21 Mínimo de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

22 representado y dividido en MIL SETECIENTAS SESENTA ACCIONES de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE

23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una. Pagándose en este acto la cantidad de TRES MIL

24 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que representa el veinticinco por



DOS COLONES

1 ciento del capital mínimo a aumentar. El pago respectivo es hecho por medio de cheque CERTIFICADO, que al final
2 de esta escritura relacionaré. El capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir del
3 día veintiocho de febrero del presente año. ----- mediante tres cuotas trimestrales iguales. La
4 participación accionaria quedará conformada de la manera que sigue: el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS
5 GUEVARA con un total de MIL CUATROCIENTAS OCHO ACCIONES, de un valor nominal de DIEZ DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de CATORCE MIL OCHENTA
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor GERARDO ANTONIO MARTINEZ
8 DELGADO con un total de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES, de un valor nominal por cada acción
9 de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de TRES MIL
10 QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación total
11 por parte de los accionistas del capital social mínimo de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en su literal B: se acordó adecuar el Pacto Social a las últimas reformas
13 efectuadas al Código de Comercio, por lo que se concertó llevar a cabo una Modificación Integral de todas las
14 cláusulas del Contrato Social que actualmente rige la sociedad; en su literal C: Se acordó la remoción del Presidente
15 actual de la Junta directiva de la sociedad y Ampliación al tipo de Administración de la sociedad, donde la
16 Administración de la sociedad estará confiada a Un Administrador Único y suplente, cuyo periodo de duración
17 comenzara a contar de la fecha de inscripción del Testimonio de esta Escritura en el Registro de Comercio con una
18 duración para ambos tipos de administración de CINCO AÑOS. Por último se encomendó al Ejecutor Especial para
19 que gestionara la emisión de nuevos Certificados de Acciones y para que llevara a cabo los cambios que fuesen
20 necesarios en el Libro de Registro de Accionistas, en vista del cambio en el valor de las acciones y una vez sea inscrito
21 en el Registro de Comercio el Testimonio de esta Escritura. B) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS
22 POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En consecuencia de los
23 acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD
24 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S. A. DE



C. V.", que han sido relacionados en el romano anterior, el compareciente, el señor -- -- Pedro Antonio Martínez

1
2 Hemandez, en cumplimiento al mandato que se le ha conferido, otorga el presente instrumento por medio del cual se
3 modifica integralmente el Pacto Social de la sociedad, por tanto este instrumento se tendrá como el único texto legal,
4 por contener todas las cláusulas que regirán en el futuro a la sociedad, siendo la presente escritura suficiente para
5 comprobar su Pacto Social, el cual en lo sucesivo, será del tenor literal siguiente: I) NATURALEZA, REGIMEN DE
6 CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD: La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta
7 al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de "SEGURIDAD INTERNACIONAL", seguida de las
8 palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar como abreviatura "SEGURINTER S.
9 A. DE C.V."; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San
10 Salvador en el departamento de San Salvador. III) PLAZO: La Sociedad que se constituirá por un plazo indeterminado.
11 IV.- FINALIDAD SOCIAL: La sociedad tiene por finalidad: 1) La prestación de servicios de seguridad personal, y de
12 vigilancia de toda clase de empresas; 2) el ejercicio del comercio mediante la compra-venta, distribución, exportación e
13 importación de toda clase de bienes muebles; 3) el ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de
14 fábricas de diversas clases, o de explotaciones industriales; 4) El cultivo, cuidado y todo género de actividades
15 relacionadas con la producción, conservación, venta y distribución de productos agrícolas, agropecuarias, avícolas y
16 todo lo relacionado con la agricultura en general; 5) Adquirir a cualquier título, arrendar, vender, permutar y
17 administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 6) La parcelación o lotificación y urbanización de cualquier
18 clase de bienes inmuebles; 7) La compra y venta de títulos valores e inversiones de su capital en toda clase de
19 sociedades nacionales o extranjeras, lo mismo operar como representante o distribuidora de empresas extranjeras; 8) La
20 realización de actividades varias tales como recibir o dar dinero a mutuo con o sin garantía, con o sin interés, afianzar
21 obligaciones de terceros sea como fiador o como codeudor solidario, dando en hipoteca o en prenda sus bienes, y en
22 general podrá realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y agrícolas lícitas. En el cumplimiento de su
23 finalidad podrá la Sociedad obtener dinero a mutuo, créditos comerciales, industriales, agrícolas, prendarios e
hipotecarios, pudiendo celebrar toda clase de negocios y otorgar contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra



DOS COLONES

1 naturaleza, que tengan relación directa o indirecta con cualquiera de las actividades señaladas en esta cláusula,
 2 pudiendo gravar o pignorar los bienes muebles de la Sociedad e hipotecar los inmuebles de la misma, entendiéndose
 3 que la presente enumeración solo tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrá realizar cualquier acto
 4 jurídico que lleve consigo el cumplimiento de su finalidad social. V.- CAPITAL: El capital social y mínimo es de
 5 DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido
 6 en MIL SETECIENTAS SESENTA ACCIONES de un valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 7 AMERICA, el cual se conforma de la manera que sigue: El accionista FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA ha
 8 suscrito MIL CUATROCIENTAS OCHO ACCIONES de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS
 9 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y ha pagado un veinticinco por ciento del aumento del capital social y mínimo en
 10 proporción de sus acciones suscritas; y el accionista GERARDO ANTONIO MARTINEZ DELGADO, ha suscrito
 11 TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES del valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS
 12 UNIDOS DE AMERICA, y ha pagado un veinticinco por ciento del aumento del capital social y mínimo en proporción
 13 de sus acciones suscritas. El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de un año, contados a partir del
 14 día veintiocho de febrero del presente año. ----- Mediante tres cuotas trimestrales iguales. VI)
 15 CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones
 16 de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto
 17 favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La
 18 Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social;
 19 asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la
 20 correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las
 21 estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro
 22 a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga
 23 interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de
 24 emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución



deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. XVIII) ARBITRAMENTO: Toda desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la aplicación, interpretación o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes divergentes. Se aplicará lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX) NOMBRAMIENTO DE NUEVA ADMINISTRACIÓN. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador Único propietario al señor OSCAR MBDARDO GOMEZ LARA, de cincuenta y nueve años de edad, contador del



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



1 organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o
2 dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y
3 remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y
4 publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la
5 junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de
6 dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los
7 directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que
8 reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. XII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:
9 Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el
10 domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la
11 convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por
12 cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal
13 efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por
14 la mayoría de los votos presentes. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de video
15 conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos,
16 dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio
17 que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará
18 en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a
19 todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIII)
20 DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de
21 decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su
22 mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el
23 Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes conferidos
24 produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haya conferido



deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. XVIII- ARBITRAMENTO: Toda desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la aplicación, interpretación o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes divergentes. Se aplicará lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA ADMINISTRACION. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador Único propietario al señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, de [REDACTED]



1337242

DOS COLONES

salvadoreña, y como Administrador Único Suplente a GERARDO

ANTONIO MARTINEZ DELGADO, de

salvadoreña, para el periodo de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio.

Quienes han aceptado el cargo que se les ha conferido. XX.- DISPOSICIONES GENERALES: En todo lo que no

estuviere previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes de la materia. Así

se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario DOY FE: 1) Que he tenido a la vista el cheque certificado con el

cual se sufraga el veinticinco por ciento del aumento de capital social y mínimo a que se alude en el cuerpo de este

instrumento: Cheque Certificado serie "PRO", número CERO CERO CERO CERO TRES CERO - DOS; librado

contra el Banco Agrícola, S. A., por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares, a favor de la sociedad que por

este medio aumenta su capital social y mínimo. 2) Que tuve a la vista la Certificación del punto de Acta de la sesión de

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, número TRECE, la cual he relacionado al

inicio de este instrumento y que contiene los Acuerdos tomados por los accionistas que dieron lugar al otorgamiento del

presente instrumento. 3) Que expliqué los efectos legales del presente acto. 4) Que tuve a la vista todos los

instrumentos que he relacionado en la parte referente a la personería. Y 5) Que hice al compareciente las advertencias a

que se refieren los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y nueve de la Ley de

Notariado, respecto a la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, los efectos

de dicho Registro, las sanciones impuestas por la falta del mismo y sobre el estado de solvencia en que debe de

encontrarse la sociedad al momento de presentarse este instrumento. Y leído que le hube íntegramente todo lo escrito,

en un solo acto sin interrupción, lo ratifica y firmamos. DOY FE.- Enmendados: del día veintiocho de febrero del

presente año- Pedro Antonio Martínez Hernández- del día veintiocho de febrero del presente año- tres- Valen.

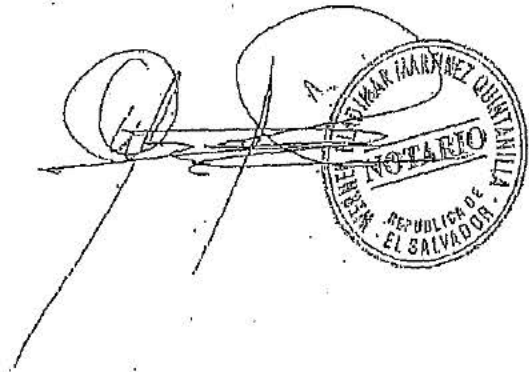
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PASO ANTE MÍ: del folio CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRENTE al folio CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO FRENTE, del Libro NOVENO de mi Protocolo, el cual vencerá el día uno de septiembre del año dos mil doce, y para ser entregado a la sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; extendiendo, firmando y sellando el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "FRANCISCO FARRER QUINTERO" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom. The signature is written in a cursive style, with the first letter being a large capital 'F'. There are some additional scribbles and lines around the signature and seal.

Centro Nacional de Registros (CNR)



EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día veinte de noviembre de dos mil doce.

Inscribase la anterior MODIFICACION de SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en la cual consta el texto integro de su pacto social. DERECHOS: \$152.00, comprobante de pago número 0033044504, del día veintitrés de mayo de dos mil doce y \$6.00, comprobante de pago número 0035174002, del día trece de junio de dos mil doce; presentado en este Registro a las diez horas y diecinueve minutos, del día veintitrés de mayo de dos mil doce, según asiento número 2012254520. En cumplimiento a los artículos 217 y 218 del Código Tributario, el Suscrito Registrador de Comercio comprobó la SOLVENCIA TRIBUTARIA de la anterior sociedad, en virtud al informe electrónico número 5973623 que se tuvo a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el veinte de noviembre de dos mil doce.

[Handwritten signature]

Lic. Ricardo Antonio Calles Aguilar
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 4 DEL LIBRO 3022 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 22 AL FOLIO 32 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinte de noviembre de dos mil doce.

[Handwritten signature]

Lic. Ricardo Antonio Calles Aguilar
REGISTRADOR



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil doce.



[Handwritten signature]





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

d) Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014



**SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

**e) Tarjeta de Identificación Tributaria
(NIT), del Representante Legal o
Apoderado de la Sociedad, según sea el
caso.**

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014



MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

541551 05 13

GOMEZ LARA, OSCAR MEDARDO ✓

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (N.I.T.)

[REDACTED]

24 02 94

FECHA DE EXPIRACION

LTD. LUIS E. OCHOA REYNOLDO S.A.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

313175



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil ocho



[Handwritten signature]

25

OC



SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

g) Constancia de Matricula de Empresa y Establecimiento vigente o en su defecto Recibo de Pago de la misma



SEGURINTER S.A. DE C.V.

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014



Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO: 2014.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2002032340 28 208 57 58

REGISTRO DE LOCAL No: 2002032340-002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SEGURINTER, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-300400-105-0, es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en URBANIZACION CARMITA, COLONIA MIRAMONTE, AVENIDA BERNAL N° 2-B, SAN SALVADOR, que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD, cuyo activo asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 44/100 DOLARES \$ 542,483.44 y que tiene el Local siguiente: 002-) Ubicado en URBANIZACION CARMITA, COLONIA MIRAMONTE, AVENIDA BERNAL N° 2-B, SAN SALVADOR, que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2014.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, veintuno de julio de dos mil catorce.

LICDA. AMANDA BETTY GUILLEN GUZMAN
REGISTRADORA



FIEL Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los veinte días del mes de Julio del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad



**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

SEGURINTER, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-300499-105-0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

06	04	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

Rep

Importador

210-18-0167085

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1220397

FE Y CERTIFICO: Que el presente
documento en fotocopia, es fiel y conforme a
su original el cual tuve a la vista, de con-
formidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio
Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y
Otras Diligencias. San Salvador a los
Veinte días del mes de Diciembre
del año dos mil Catce.



[Handwritten signature]





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, de la Sociedad.

SEGURINTER S.A. DE C.V.

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

SEGURINTER S.A. DE C.V.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-300499-105-0

N° DE REGISTRO (NRC)

112771-3

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
SEGUNDARIA:
TERCIARIA:

No. 0143631

R.F210A1597772
vlarin

Fecha de Expedición
28/08/2013

DIRECCION DE CASA MATRIZ

AV. BIERNAL, COL. CARMITA, MIRAMONTE, # 2-B, SAN
SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA.



ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

R.F210A1597772

vlarin

No. 0143631





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

064

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

DOCUMENTACION GENERAL DE LA OFERTA

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte
Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net
www.segurinter.net

a) OFERTA TECNICA

SEGURINTER S. A. DE C. V.

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





San Salvador, diciembre 22 del 2014

Sres: SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA.

Ref, LIBRE GESTION N° S/299 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015

Yo: OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad: **SEGURINTER S.A. DE CV**, tras haber examinado los Términos de Referencia de la Libre **GESTION N° S/299 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015**, a ustedes manifiesto Mi pleno compromiso de cumplir con los Términos de Referencia establecidos en el numeral **10 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**.

Atentamente,



Gomez
OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA
 Representante Legal
 SEGURINTER, S.A. DE C.V.





10 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad.
- 2) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 3) Deberán proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.
- 4) Esposas de mano para inmovilizar individuos.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.



El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.

El servicio de vigilancia será prestado durante el mes de enero del año 2015

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE	TURNOS DE
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.		1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II		1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La		1



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
	Libertad.		
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236		1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
		24	46

Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.



4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero de 2015.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La Institución cuando lo estime conveniente podrá solicitar al supervisor de zona que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionamiento de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreación-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.



7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá dar por terminado el contrato.
- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación será sancionado de acuerdo al contrato.
- iii. La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.
- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- viii. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.



- ix. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.
 - x. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estas bases, deberá ser con un mínimo de tres años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.
 - xi. Recibir y brindar capacitaciones.
 - xii. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brindo.
 - xiii. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.
- Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.
- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el libro de control diario que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.
- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaria quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).



- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanecen en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es **estrictamente para casos de emergencia**. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA


Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida la Policía Nacional Civil (PNC)

Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.


OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURINTER, S.A. DE C.V.



**SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

**b) RESOLUCION DE
AUTORIZACION DE
ESTABLECIMIENTO COMO
AGENCIA DE SEGURIDAD
PRIVADA EMITIDA POR LA PNC**

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014

IDAD INTERNACIONAL



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, San Salvador,
a las diez horas del día once de julio de laño dos mil uno.

RESOLUCION No. 0092/ASP/EST

CONSIDERANDO:

- I) Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.
- II) Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Seguridad Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "SEGURINTER, S.A. DE C.V."
- III) Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Seguridad Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "SEGURINTER, S.A. DE C.V."

PORTANTO,



En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículos 1 inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:

a) Autorizar a la Sociedad "Seguridad Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "SEGURINTER, S.A. DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA.

b) La Autorización le faculta únicamente para la realización de la siguiente actividad:

- 1) Vigilancia,
- 2) Protección,
- 3) Planificación y/o Asesoría,
- 4) Transporte de Valores,
- 5) Instalación y/o Venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad, y
- 6) Custodia.

Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado, debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.

c) Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.

d) En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que



También informarán al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas a peligrosidad de los miembros de su Sociedad.

10) Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación como tales.

11) Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.

e) Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); en consecuencia:

1) No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.

2) No podrán ejercitar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.

3) La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.

4) El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros, podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.

Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.





presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.
- 2) Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados, en el cumplimiento de procedimientos legales.
- 3) Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.
- 4) Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.
- 5) Poner a disposición de la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, el armamento, munición y equipo, en caso de huelga o paro de labores.
- 6) Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.
- 7) No interferir en las investigaciones realizadas por el Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.
- 8) Poner a disposición los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policía Nacional Civil.
- 9) No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento.

EL INFRASCRITO JEFE EN FUNCIONES DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE LOS DOS FOLIOS QUE ANTECEDEN SON COPIAS DEL ORIGINAL DE RESOLUCION NUMERO CERO CERO NOVENTA Y DOS PLECA ASP PLECA EST, EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CUAL SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE SE ABREVIÁ "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.



[Handwritten signature]

JEFATURA SUBINSPECCION GENERAL
JEFE EN FUNCIONES DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.

MALC/vg.

YO SE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece.



[Handwritten signature]





050

SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

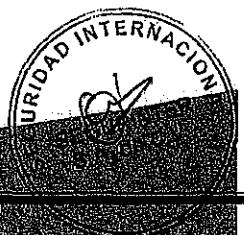
Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

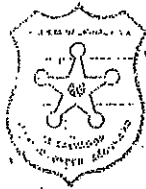
www.segurinter.net

**c) RESOLUCION DE
AUTORIZACION DE INICIO DE
OPERACIONES COMO AGENCIA
DE SEGURIDAD PRIVADA
EMITIDA POR LA PNC**

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



RESOLUCIÓN No. PNC/DG/No. R-0198-10-2013

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de octubre de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

I) Que a la Sociedad "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", mediante Resolución No. 010/ASP/FUN/REN/2010, de fecha diez de septiembre de dos mil diez, fue renovada su Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.

II) Que en fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, el señor Pedro Antonio Martínez Hernández, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", solicitó la Renovación de Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.

III) Que el Artículo 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad establece que la autorización de funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por períodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes, siendo competencia de esta Dirección General resolver sobre dichas solicitudes de Renovación de Funcionamiento.

IV) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citada, ha cancelado los derechos fiscales, presentando recibo de ingreso No. 08 0122590, emitido por la Dirección General de Tesorería, Departamento de Colecturía Central del Ministerio de Hacienda, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

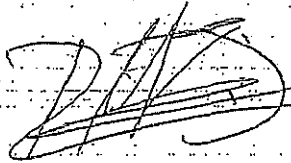

PORTANTO:

La Dirección General, con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 2 y 86 inciso 3º, y facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 2, 8 y 9, de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:



- a) AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO a la Sociedad "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", por el período de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.
- b) HACER del conocimiento a la Sociedad "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines, advirtiéndoles que los incumplimientos darán lugar a iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio.
- c) HÁGASE SABER, la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su correspondiente registro.

NOTIFÍQUESE.

bafm.

LA INFRÁSCRITA JEFA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA EN FUNCIONES, DE LA POLICÍA NACIONAL CÍVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE EL FOLIO UTIL-FRENTE Y VUELTO QUE ANTECEDE ES COPIA DE ORIGINAL DE RESOLUCIÓN NÚMERO PNC-PLECA-DG-PLECA NÚMERO R GUIÓN CERO UNO NUEVE OCHO GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL TRECE, EMITIDA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE; MEDIANTE LA CUAL RESUELVE RENOVAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVIJA "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE E DOS MIL-TRECE.

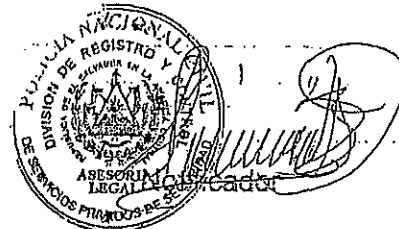


COMISIONADA EN LA CORONA PALMA NOGUERA
JEFA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, EN FUNCIONES

NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VENTURA GALVEZ, ASESOR LEGAL DE ESTA DIVISION, notifica al LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, No.PNC/DG/No. R-0198-10-2013, de las nueve horas del día veintitrés de octubre de dos mil trece, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGURINTER, S.A. DE C.V.", POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE NOTIFICACION, PARA QUE CONTINUE OPERANDO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA. Identificándose el LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil trece.


Parte Notificada



VI FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Vinte días del mes de Diciembre del año dos mil Quince

[Handwritten signature]



En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día diecinueve de diciembre de al año dos mil catorce, Ante mí, CARLOS MARIO SERRANO ROMERO, Notario del domicilio de San Salvador, comparece el señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, de [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Único de las Sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEGURINTER, S.A. de .CV. Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgada En La Ciudad de San Salvador a las diez horas del día treinta de abril del año mil novecientos noventa y nueve ante los oficios del notario RENE ANTONIO GOMEZ, inscrita en el registro de comercio al número OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del registro de sociedades, en la que consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la sociedad, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad están comprendidos la realización de actos y contratos como el presente, que el gobierno de la sociedad será ejercido por Junta Directiva, quienes duraran en sus funciones un periodo de cinco años, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponde al Presidente de la Junta Directiva, b) Escritura Pública de Modificación de sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce ante los oficios del notario WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, en el cual consta que la administración de la sociedad pasa a ser por un Administrador Único y su respectivo suplente, habiendo sido electo para ejercer el cargo el compareciente, inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del libro TRES MIL VEINTIDOS del Registro de Sociedades; y en calidad en actúa ME DICE BAJO JURAMENTO:


I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Libre Gestión número N° S/299/2014, referente a **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"**, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: **a)** no ha sido condenada, ni se encuentra privada de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; **b)** no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; **c)** no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; **d)** estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; **e)** haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; **f)** en caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento, **g)** haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en



ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, **IV**) Que no ha sido inhabilitada para ofertar con otras instituciones de la Administración Pública de acuerdo a los establecido en el artículo 158, de la LACAP, **V**) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el Suscrito Notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA, ES AUTENTICA por haber tenido a la vista a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgada En La Ciudad de San Salvador a las diez horas del día treinta de abril del año mil novecientos noventa y nueve ante los oficios del notario RENE ANTONIO GOMEZ, inscrita en el registro de comercio al número OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del registro de sociedades, en la que consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la sociedad, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad están comprendidos la realización de actos y contratos como el presente, que el gobierno de la sociedad será ejercido por Junta Directiva, quienes duraran en sus funciones un periodo de cinco años, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponde al Presidente de la Junta Directiva, b) Escritura Pública de Modificación de sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce ante los oficios del notario WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, en el cual consta que la administración de la sociedad pasa a ser por un Administrador Único y su respectivo suplente, habiendo sido electo para ejercer el cargo el compareciente, inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del libro TRES MIL VEINTIDOS del Registro de Sociedades, así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de este instrumento que consta de una hoja útil y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE

Gomez

R. Quintanilla



CARLOS MARIO SERRANO QUINTANILLA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

e) IDENTIFICACION DEL OFERTANTE. ANEXO N° 2

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte
Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net
www.segurinter.net

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE: **SEGURIDAD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ✓

- EMPRESA INDIVIDUAL
- SOCIEDAD: ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ✓

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:

Calle Principal y Av. Bernal, Urbanización Carmita # 2b, Colonia Miramonte, S.S. ✓

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA** ✓

TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES): **22-604936 25-213203-25-213204** ✓

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: **rrhh@segurinter.net** ✓ **operaciones@segurinter.net** ✓
asistentegerencia@segurinter.net ✓

NOTA: La Secretaría de Cultura de la Presidencia, al adjudicar el servicio objeto de esta contratación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

Gomez ✓
OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA
Representante Legal





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

f) CARTA DE COMPROMISO.

ANEXO N° 3

SEGURINTER S.A. DE C.V.

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte
Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net
www.segurinter.net

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO

S.S. 22 de Diciembre del 2014

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
Presentes

Ref. LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015

Tras haber examinado los respectivos **Términos de Referencia**, LIBRE GESTION N° S/299/2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015 OFRECEMOS Proveer el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015, por la suma de: **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$57,570.00) IVA INCLUIDO**

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la Contratación, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura de la Presidencia; 2) Contratar una garantía por un monto de (10% del valor de la Orden de Compra ó Contrato a suscribir), para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha fijada para la recepción de la oferta; 4) En caso de resultar nosotros adjudicados, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento contractual correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Gomez ✓
OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA

REPRESENTANTE LEGAL ✓





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

g) PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N° 4

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





SEGURIDAD INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Avenida Bernal Calle Principal Casa N° 1-"A" Urbanización Carmita
Colonia Miramonte San Salvador
TEL: 2260-4936

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

NOMBRE DEL OFERENTE: **SEGURINTER S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **Av. Bernal Calle Principal Casa 2"B" Urbanización Carmita Colonia Miramonte San Salvador**

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2014 TELÉFONO: 2260-9336

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (C/IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (C/IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 + 24 HORAS)
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1 ✓	\$505.00	2 ✓	\$2,020.00	\$2,525.00
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1 ✓	\$505.00	2 ✓	\$2,020.00	\$2,525.00
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3 ✓	\$1,515.00	1 ✓	\$1,010.00	\$2,525.00
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2 ✓	\$2,020.00	\$2,020.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2 ✓	\$1,010.00	2 ✓	\$2,020.00	\$3,030.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2 ✓	\$1,010.00	1 ✓	\$1,010.00	\$2,020.00
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1 ✓	\$505.00	2 ✓	\$2,020.00	\$2,525.00
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.			1 ✓	1,010.00	\$1,010.00
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1 ✓	\$505.00	1 ✓	1,010.00	\$1,515.00
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1 ✓	1,010.00	\$1,010.00
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1 ✓	1,010.00	\$1,010.00



	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)
19	Parque Arqueológico de casa blanca, Chalchuapa Dpto, Santa Ana	2 ✓	\$1,010.00	1 ✓	\$1,010.00	\$2,020.00
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			2 ✓	\$2,020.00	\$2,020.00
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1 ✓	\$505.00	2 ✓	\$2,020.00	\$2,525.00
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1 ✓	\$505.00	2 ✓	\$2,020.00	\$2,525.00
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1 ✓	\$505.00	1 ✓	\$1,010.00	\$1,515.00
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1	\$1,010.00	\$1,010.00
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3 ✓	\$1,515.00	3 ✓	\$3,030.00	\$4,545.00
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2 ✓	\$1,010.00	2 ✓	\$2,020.00	\$3,030.00
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hiraó, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3 ✓	\$1,515.00	3 ✓	\$3,030.00	\$4,545.00
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Fior Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1 ✓	\$1,010.00	\$1,010.00
		24	\$12,120.00 ✓	45	\$45,450.00 ✓	\$57,570.00 ✓

- PRECIOS INCLUYEN IVA ✓
- Precio Unitario turno de 12 horas \$505.00
- Precio Unitario turno de 24 horas \$1,010.00
- Todas las Operaciones están en dólares
- Monto Total de la Oferta: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES
- Periodo de Prestación del Servicio: 1 Mes (ENERO) ✓
- Valides de Oferta: 30 días ✓

Gomez
OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA
REPRESENTANTE LEGAL





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte

Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net

www.segurinter.net

DECLARACION JURADA CUENTA BANCARIA.

**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION N° S/299/2014
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA MES DE ENERO
2015**

San Salvador, 22 de Diciembre del 2014





SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Calle Principal y Av. Bernal, Urb. Carmita, Col. Miramonte
Tel.: 2260-4936 • E-mail: ventas@segurinter.net
www.segurinter.net

DECLARACION JURADA

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURIDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
Seguridad Internacional Sociedad Anónima de Capital Variable (SEGURINTER S.A. de C.V.)	0614-300499-105-0		2260-4936
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	
Av. Bernal Calle Principal Casa N° 2-"B", Urbanización Carmita Colonia Miramonte San Salvador	San Salvador	rrhh@segurinter.net	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Oscar Medardo Gómez Lara		rrhh@segurinter.net	2260-4936

Por este medio declaro Juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la Institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77; de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
SEGURINTER S.A. DE C.V.				

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Que los datos proporcionados en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.
- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actué es suficiente para asumir responsabilidades

San Salvador, Diciembre 22 del 2014

Firma:

Oscar Medardo Gómez Lara

Nombre: OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA

Representante Legal



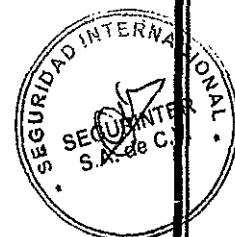
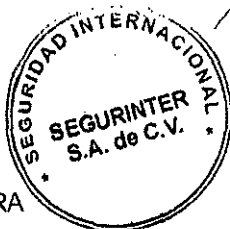


CLASIFICACIÓN DE SEGURINTER, S.A. DE C.V.

SEGURINTER, S.A. DE C.V. de acuerdo al siguiente detalle: se CLASIFICA COMO: MEDIANA EMPRESA

Clasificación	Personal Remunerado	(Ventas Brutas Anuales)
		(Ingresos Brutos Anuales)
Microempresa	Hasta 10 empleados	Hasta \$100,000.00
Pequeña Empresa	Hasta 50 empleados	Hasta \$1,000,000.00
Mediana Empresa	Hasta 100 Empleados	Hasta \$7.0 Millones
Gran Empresa	Más de 100 Empleados	Más de \$7.0 Millones

Gomez
 OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGURINTER, S.A. DE C.V.



Elizabeth Baires

De: Elizabeth Baires [ybaires@cultura.gob.sv] ✓
 Enviado el: Viernes, 19 de Diciembre de 2014 02:06 p.m.
 Para: 'asistentegerencia@segurinter.net' ✓
 Asunto: INVITACIÓN SECRETARIA DE CULTURA
 Datos adjuntos: TDR S-299-2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, PARA EL MES DE ENERO 2015.pdf

SEÑORES
SEGURINTER, S.A. DE C.V. ✓
 PRESENTE.

Estimados Señores:

Por este medio, la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), le invita a participar en el proceso de Libre Gestión denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015”**, para ello, adjuntamos los Términos de Referencia.

La recepción de las ofertas completas será en horario de 8:00 a 10:00 a.m., a más tardar el día **LUNES VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

Atentamente.

SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PRESIDENCIA
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

Yanira Elizabeth Baires

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

✉ ybaires@cultura.gob.sv

☎ +503 2221-4408

📍 Almirante Juan Pablo II y calle Guadalupe, Plan Maestro,
 Centro de Gobierno, Edif. A-6, Primer Nivel, San Salvador.

Elizabeth Baires

De: Elizabeth Baires [ybaires@cultura.gob.sv]
 Enviado el: Viernes, 19 de Diciembre de 2014 02:05 p.m.
 Para: 'repcion@segusal.net'
 Asunto: INVITACION SECRETARIA DE CULTURA
 Datos adjuntos: TDR S-299-2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, PARA EL MES DE ENERO 2015.pdf

SEÑORES
SEGUSAL, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

Estimados Señores:

Por este medio, la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), le invita a participar en el proceso de Libre Gestión denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"**, para ello, adjuntamos los Términos de Referencia.

La recepción de las ofertas completas será en horario de 8:00 a 10:00 a.m., a más tardar el día **LUNES VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

Atentamente.

SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

Yanira Elizabeth Baires

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

✉ ybaires@cultura.gob.sv

☎ +503 2221-4408

📍 Alarc. Juan Pablo II y calle Guadalupe, Plan Maestro,
 Centro de Gobierno, Edif. A-6, Primer Nivel, San Salvador.

Elizabeth Baires

De: Elizabeth Baires [ybaires@cultura.gob.sv]
 Enviado el: Viernes, 19 de Diciembre de 2014 02:03 p.m.
 Para: 'asistente2@cosase.com'
 Asunto: INVITACION SECRETARIA DE CULTURA
 Datos adjuntos: TDR S-299-2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, PARA EL MES DE ENERO 2015.pdf

SEÑORES
COSASE, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

Estimados Señores:

Por este medio, la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), le invita a participar en el proceso de Libre Gestión denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"**, para ello, adjuntamos los Términos de Referencia.

La recepción de las ofertas completas será en horario de 8:00 a 10:00 a.m., a más tardar el día **LUNES VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

Atentamente.

SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

Yanira Elizabeth Baires

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

✉ ybaires@cultura.gob.sv

☎ +503-2221-4408

📍 Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, Plan Maestro,
 Centro de Gobierno, Edif. A-6, Primer Nivel, San Salvador.


Detalle de la Convocatoria Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA)

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal: 20140186
Correlativo Institucional: N/A
Oficina Gestora: UACI de Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA)
Contacto: YANIRA ELIZABETH BAIRES MEJIA
Descripcion: SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015
Periodo Vegencia: 18/12/2014-19/12/2014
Condiciones de Compra: VER ARCHIVO ADJUNTO

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Seguridad y protección personal (Servicios de guardias, de detectives, de sistemas de seguridad, etc.) (SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015...)	Servicio	PARA ELABORAR SU OFERTA VER TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS	 TDR S-299-2014 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, PARA EL MES DE ENERO 2015.pdf

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Secretaría de Cultura Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, América Central. Teléfonos: (503) 2592-5116 Telefax: (503) 2592-5119, 2592-5114, 2592-5109 y 2592-5133. Correo Electrónico (e-mail): rolia@cultura.gob.sv

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)

CONVOCATORIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LIBRE GESTIÓN
Nº S/299/2014

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA,
MES DE ENERO 2015”.**

SEÑOR OFERENTE:
**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA**

San Salvador, Diciembre de 2014

1. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia, contienen los requerimientos formulados por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, para contratar, como resultado del procedimiento de Libre Gestión, denominado: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015”**.

2. CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura de la Presidencia, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), le invita para que pueda participar en el proceso de Libre Gestión referente a: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015”**.

En virtud de lo anterior, este documento constituye una invitación formal de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, conforme al contenido de las mismas Especificaciones, para que participe y presente su respectiva propuesta Técnico-Económica dentro del plazo perentorio definido mas adelante.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ART. 25 LACAP)

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

4. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

IMPEDIDOS PARA OFERTAR (ART. 26 LACAP)

No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en los literales anteriores, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares que aquí se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%).

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

LA CONTRATACIÓN EN QUE SE INFRINJA LO DISPUESTO EN LOS LITERALES QUE ANTECEDEN SERÁ NULA Y LA PROHIBICIÓN SE EXTENDERÁ DE IGUAL FORMA A LAS SUBCONTRATACIONES, SI LAS HUBIERE; SIN PERJUICIO DE APLICARSE AL OFERTANTE OTRAS SANCIONES, TALES COMO: PENALES, CIVILES, PATRIMONIALES, ETC., A QUE HUBIERE LUGAR DE CONFORMIDAD A LA LEY.

5. INHABILITADOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar aquellos ofertantes que se encuentren Inhabilitados por haber incurrido en cualquiera de las conductas, detalladas en el Art. 158 de la LACAP.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el interesado necesitare hacer consultas o solicitare aclaraciones sobre algún punto contenido en los presentes Términos de Referencia, o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlo inmediatamente y por escrito al Gerente de la GACI, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, Licenciado ROGELIO ALFONSO OLLA HERNÁNDEZ, a la siguiente dirección: **Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Primer Nivel; teléfono: 2592-5116; fax: 2592-5114; o al Correo Electrónico: rolla@cultura.gob.sv**. Estos últimos medios podrán ser utilizados por el interesado, siempre y cuando se asegure de confirmar la recepción de la comunicación respectiva en la GACI de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, y quede prueba material de ello.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE OFERTAR

FOTOCOPIAS SIMPLES DE:

PERSONAS NATURALES:

- a) Documento Único de Identidad (DUI);
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica; y,
- d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso, Escritura Pública de Poder con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;

- f) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y, ✓
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Oferta Técnica
- b) Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- c) Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- d) Declaración Jurada (Formulario anexo 1)
- e) Identificación del ofertante (Formulario anexo 2)
- f) Carta de Compromiso (Formulario anexo 3)
- g) Plan de oferta Económica (Formulario anexo 4)

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA

Es responsabilidad del participante examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de los documentos de contratación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en estos Términos de Referencia al presentar su oferta ó cotización. Por consiguiente la SECRETARÍA DE CULTURA no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de este documento.

El participante estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones de forma y de fondo indispensables para tener por presentada válidamente de su respectiva **OFERTA**, ante la Secretaría de Cultura de la Presidencia, a saber:

8.1 CONDICIONES:

- a. El ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, en consecuencia, la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en lo sucesivo denominada "La Secretaría", no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la contratación ó de su resultado;
- b. Deberá ser presentada ante la GACI, en tiempo y forma;
- c. La oferta y toda correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien el ofertante y la Secretaría, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (artículo sesenta y dos, inciso primero de la Constitución de la República). Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcione el ofertante, podrán estar

escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano, siguiendo el procedimiento establecido en el Derecho Común y ante funcionario competente. La traducción prevalecerá, en lo que respecta a la interpretación de la oferta;

- d. Los precios deberán estar expresados en DÓLARES (US\$), moneda de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA e incluirán en el plan de oferta económica el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- e. Deberá ser presentada junto con el detalle de documentos descritos en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia;
- f. El ofertante preparará su oferta, cumpliendo ineludiblemente con todos los requisitos o exigencias consignados en estos Términos de referencia;
- g. Deberá señalarse con claridad y precisión los lugares para recibir notificaciones; así como los números de teléfono y fax, y correo electrónico, los cuales serán utilizados con igual propósito;
- h. El ofertante deberá presentar una sola oferta de acuerdo a lo solicitado, tanto en sus precios unitarios como en los totales, por lo tanto no se admitirán alternativas ni opciones.

Si en la oferta económica se descubrieren errores aritméticos, La Secretaría hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. Si existieren discrepancias entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ. En consecuencia, se entenderá por monto total de la oferta, el monto así corregido.

8.2 RECEPCIÓN

- a) La recepción de las ofertas se hará exclusivamente en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Primer Nivel, San Salvador;
- b) La oferta deberá presentarse firmada por el Representante Legal de la Sociedad y/o persona asignada por éste, y deberá llevar el sello de la empresa respectiva;
- c) La recepción de las ofertas completas será en horario de **8:00 a 10:00 a.m.**, a más tardar el día **LUNES VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, excepto que La Secretaría decida extender el plazo por razones de conveniencia, y;
- d) Las ofertas o cotizaciones presentadas posterior a la hora y fecha límite para presentación de ofertas, quedarán excluidas de este proceso.

8.3 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de TREINTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de su recepción en la GACI.

En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría podrá solicitar al ofertante prorrogar el período de validez de su oferta, esta solicitud se hará al ofertante por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de expiración del plazo de validez de la oferta. El ofertante deberá dejar constancia por escrito de su respuesta.

8.4 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El ofertante deberá presentar su oferta por la cantidad total solicitada.

9. CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

El participante deberá Indicar en la oferta la clasificación de su empresa de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificación	Personal Remunerado	(Ventas Brutas Anuales)
		(Ingresos Brutos Anuales)
Microempresa	Hasta 10 empleados	Hasta \$100,000.00
Pequeña Empresa	Hasta 50 empleados	Hasta \$1,000,000.00
Mediana Empresa	Hasta 100 Empleados	Hasta \$7.0 Millones
Gran Empresa	Más de 100 Empleados	Más de \$7.0 Millones

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad.
- 2) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 3) Deberán proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.
- 4) Esposas de mano para inmovilizar individuos.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.

El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.

El servicio de vigilancia será prestado durante el mes de enero del año 2015

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.		1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II		1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La		1

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
	Libertad.		
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236		1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
		24	45

Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.

4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero de 2015.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La Institución cuando lo estime conveniente podrá solicitar al supervisor de zona que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionamiento de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.

7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá dar por terminado el contrato.
- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación será sancionado de acuerdo al contrato.
- iii. La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.
- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- viii. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.
- ix. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.
- x. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estos bases, deberá ser con un mínimo de tres años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.
- xi. Recibir y brindar capacitaciones.
- xii. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brindo.
- xiii. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.

- xiv. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.
- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el **libro de control diario** que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.
- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaría quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanecen en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es **estrictamente para casos de emergencia**. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.

11. ADJUDICACIÓN

1. La Secretaría de Cultura de la Presidencia adjudicará la Orden de Compra ó Contrato resultante de este procedimiento adquisitivo, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de la fecha de entrega de la ofertas;
2. En el caso que exista un sólo ofertante La Secretaría si estima conveniente podrá efectuar un estudio de mercado correspondiente, a fin de determinar que la oferta presentada no contenga un sobreprecio en relación a servicios similares que normalmente se ofertan en el mercado. **RESERVAN DOSE EL DERECHO DE NO ADJUDICAR EL SERVICIO SOLICITADO, AL OFERTANTE QUE PRESENTE SU OFERTA CON SOBREPREGIO**, buscando siempre la rentabilidad económica y la conveniencia de los bien entendidos intereses del Estado.
3. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta, así como también el periodo de contratación del mismo.
4. La Secretaría de Cultura **SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL SERVICIO SOLICITADO EN FORMA TOTAL.**

La Secretaría de Cultura podrá suspender por acuerdo razonado el presente proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar el plazo del mismo sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

12. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL

La Orden de Compra ó el Contrato, se perfeccionará y formalizará con la suscripción del mismo por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

13. ADMINISTRACIÓN

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la Secretaría de Cultura, quienes a través del Administrador de la Orden de Compra ó Contrato designado podrán coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio consideren pertinentes.

14. GARANTÍA

• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción de la Secretaría de Cultura, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción de la Orden de Compra ó Contrato, una FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Ó CONTRATO, la cual deberá de tener vigencia desde de la fecha de inicio del documento contractual hasta por un período de treinta días adicionales a la finalización de la contratación.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra ó Contrato llegare a aumentar.

La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América).

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además de la Orden de Compra ó Contrato, se considerarán documentos contractuales los siguientes: a) Términos de Referencia, b) Aclaraciones, c) Enmiendas, d) Consultas, e) Oferta o cotización, f) Resolución de Adjudicación, g) Documentos de petición del suministro, h) Interpretaciones e instrucciones formuladas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, i) Garantía, j) Resoluciones modificativas, y k) Cualquier otro documento que emane del documento contractual.

16. LUGAR Y PLAZO

LUGAR: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de las dependencias detalladas en el numeral 3 de las Especificaciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

PLAZO: El Servicio de Seguridad, será para el mes de enero del año 2015.

17. FORMA DE PAGO

El trámite de pago del servicio objeto de la presente contratación, será el siguiente:

- a) El precio total de la contratación se cancelará mediante una cuota mensual, vencida y sucesiva la que deberá ser facturada dentro del período de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día del mes anterior finalizado, a la que deberá anexársele las Constancias del Servicio emitidas por las dependencias de la Secretaría de Cultura en donde se esté brindando el servicio y solamente se procederá el pago cuando se haya emitido la recepción del servicio a entera satisfacción. En el caso de que después de los 5 días hábiles no se tenga la totalidad de constancias a conformidad, se procederá con el proceso hasta que hayan sido subsanadas las diferentes observaciones al servicio.
- b) El Suministrante adjudicado para solicitar el Quedan deberá presentar en la GERENCIA SECUNDARIA FINANCIERA INSTITUCIONAL (GSEFI), ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle

Guadalupe. Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final, Acta de Recepción y cuadro consolidado con los consumos mensuales reflejados por dependencias;

- c) La Secretaría de Cultura efectuará el pago por el suministro recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA días calendario después de la emisión del Quedan.

Todo pago que realice la Secretaría de Cultura de la Presidencia, con motivo del suministro, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

18. CUENTA BANCARIA

El suministrante adjudicado al momento de firmar la Orden de Compra ó Contrato deberá presentar una declaración jurada de los datos de su cuenta bancaria donde se le depositará su correspondiente pago, (dos originales firmadas y selladas de acuerdo a formulario Anexo 5, incluido en estos Términos).

Favor plasmar en su oferta cualquiera de las dos opciones según sea el caso:

Opción 1. Si la empresa no ha presentado la declaración a esta institución y está dispuesta a presentarla debe plasmar en su oferta lo siguiente.

"En el caso de salir adjudicados presentaremos declaración jurada de cuenta bancaria".

Opción 2. Si la empresa anteriormente ya presentó la declaración a esta institución no será necesario volverla a presentar, pero deberá plasmar en su oferta lo siguiente.

"La declaración de cuenta bancaria ya fue presentada anteriormente a la Secretaría de Cultura.

SAN SALVADOR, JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


LIC. ROGELIO ALFONSO OLLA HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONALES




YANIRA ELIZABETH BAIREZ MEJÍA
TÉCNICO DE LA GACI

ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil ____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas) _____ a quien conozco por medio de su _____ actuando en su calidad de Representante Legal (o apoderado) de la sociedad _____ (en caso de ser persona natural, se consignará que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____), ME DICE BAJO JURAMENTO:

I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Libre Gestión número _____ referente a _____, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) en el caso de que concorra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la LACAP, V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) _____ b) _____. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE:

 EMPRESA INDIVIDUAL SOCIEDAD (INDIQUE CLASE)

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: La Secretaría de Cultura de la Presidencia, al adjudicar el servicio objeto de esta contratación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

ANEXO 3

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO

Fecha (2014)

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
Presentes

Referencia: Libre Gestión,
Código: (), (" ").

Tras haber examinado los respectivos Términos de Referencia, OFRECEMOS proveer el servicio de (" "), por la suma de (\$ 00/100 DOLARES) *[monto total de la oferta, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en palabras, y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América.*

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la Contratación, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura de la Presidencia ; 2) Contratar una garantía por un monto de (10% del valor de la Orden de Compra ó Contrato a suscribir), para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha fijada para la recepción de la oferta; 4) En caso de resultar nosotros adjudicados, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento contractual correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal.
Sello de la empresa.

ANEXO 4

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015"

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

FECHA: _____ TELÉFONO: _____

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1		2		
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1		2		
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3		1		
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			2		
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			1		
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			1		
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			1		
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2		2		
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2		1		
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			1		
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1		
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			1		
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			1		
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1		2		
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.			1		
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1		1		
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1		
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1		

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 12 HORAS (CON IVA)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO TOTAL X 1 MES TURNOS DE 24 HORAS (CON IVA)	MONTO TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2		1		
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			1		
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			2		
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Baiboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			1		
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1		2		
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1		2		
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1		1		
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1		
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3		3		
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2		2		
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3		3		
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1		
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Fior Blanca 43 avenida sur y primera calle puente numero 236			1		
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1		
		24		45		

OBSERVACIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA:

- Incluir IVA en precios,
- Precio unitario turno de 12 horas: \$
- Precio unitario turno de 24 horas: \$
- Realizar todas las operaciones en dólares.
- Detallar monto Total de la Oferta.
- Periodo de prestación del Servicio.
- Validez de la Oferta.
- Forma de pago.
- Condiciones especiales de la oferta si existieren.

**NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y SELLO DE LA EMPRESA**

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

DECLARACION JURADA

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURIDICA			
Nombre y Apellidos o Razón Social	CUI	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
DIRECCION	CUIDAD	CORREO ELECTRONICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGALO AL OBLIGADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRE Y APELLIDOS	CUI	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Organica de Administracion Financiera del Estado

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaracion jurada.
- 2-Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador,

FIRMA _____
 NOMBRE
 DUI

TODO TIPO DE OBLIGACION

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI)

Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

Señores: Gerencia Secundaria Financiera Institucional
Presente

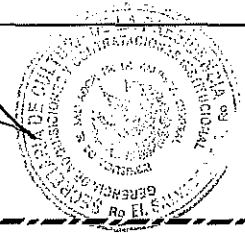
En atención a los Artículos 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito su colaboración en el sentido de verificar la asignación presupuestaria para dar inicio al proceso siguiente:

UNIDAD SOLICITANTE:	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2014	NÚMERO DE SOLICITUD: S/299/2014

No.	ESPECÍFICO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	P. UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	54306	1	SERV.	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, MES DE ENERO 2015	\$ 56,000.00	\$ 56,000.00
MONTO TOTAL						\$ 56,000.00

OBSERVACION: SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

F. Baires Mejía
 Yanira Elizabeth Baires Mejía
 Nombre del Técnico de Compras



GERENCIA SECUNDARIA FINANCIERA INSTITUCIONAL RESULTADO DE CONFIRMACION DE FONDOS

Después de analizar las Disponibilidades Presupuestarias para el mes de ENERO del año 2015 en el (los) objeto (s) específicos requerido (s), se ha determinado de que si no existen fondos para el financiamiento de dichos gastos de acuerdo al siguiente detalle.

Línea de trabajo: 01 Dirección y Administración 02 Servicios Culturales Nacionales

FINANCIAMIENTO: GOES FAES FEXDON FEXPRE

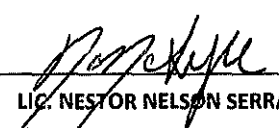

Especificación del convenio o programa (fondos externos de donaciones o préstamos):

Confirmado por: *[Signature]*
Fecha de Confirmación: 18/12/14

[Signature]

SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACION DE LOGISTICA ✓

FECHA:		18 de diciembre de 2014		NÚMERO CORRELATIVO: <u>5/299/2014</u>	
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			
DETALLE:					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN Ó SERVICIO SOLICITADO (Material, color, medida, otras características)	P. UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)
1	1	S	Servicio de Seguridad para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia	\$56,000.00	\$56,000.00
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA:					\$56,000.00
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:					
Se proveera de seguridad a las intalaciones fisicas de la Institucion manteniendo la salvaguarda de los bienes mobiliario , equipo y la prevencion, detencion y frustracion de cualquier acto ilicito.					
CONDICIONES:					
FORMA DE ENTREGA ó EJECUCIÓN:		SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TECNICAS ✓			
FECHA DE ENTREGA ó EJECUCIÓN:		ENERO DE 2015 ✓			
LUGAR DE ENTREGA ó EJECUCIÓN:		SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TECNICAS ✓			
OTRAS CONDICIONES NECESARIAS (Especificar):					
OBSERVACIONES (Cuando se requiera):					
PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:					
NOMBRE:		Lic Nestor Nelson Serrano Herrera ✓			
CARGO:		Coordinador de Logistica ✓		Correo electr. nserrano@cultura.gob.sv	
DEPENDENCIA:		Gerencia de Mantenimiento y Logistica ✓		TELÉFONO: 2592-5146 ✓	
AUTORIZACIÓN:					
 LIC. NESTOR NELSON SERRANO HERRERA COORDINADOR DE LOGISTICA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA			 DR. RAMÓN RIVAS SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DESPACHO		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad.
- 2) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 3) Deberán proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.
- 4) Esposas de mano para inmovilizar individuos.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.

El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.

El servicio de vigilancia será prestado durante el mes de enero de 2015



3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.		1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	2	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		1



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9º av. Norte y Alameda Juan Pablo II		1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico; Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43		1



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
	avenida sur y primera calle poniente numero 236		
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 - 4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
		24	44

Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.

4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero de 2015.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La Institución cuando lo estime conveniente podrá solicitar al supervisor de zona que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro



para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionamiento de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.

7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá dar por terminado el contrato.
- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación será sancionado de acuerdo al contrato.
- iii. La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y



equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- viii. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.
- ix. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.
- x. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estas bases, deberá ser con un mínimo de tres años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.
- xi. Recibir y brindar capacitaciones.
- xii. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brinda.
- xiii. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.
- xiv. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.



10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.
- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el **libro de control diario** que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.
- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaria quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanecen en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es **estrictamente para casos de emergencia**. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional



(PNC) y lo señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.

PRESENTACIÓN DE FACTURA Y FORMA DE PAGO

El precio total de la contratación se cancelará mediante cuota mensual, vencida y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del período de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día del mes anterior finalizado, a las que deberá anexárseles las Constancias del Servicio emitidas por las dependencias de la Secretaría de Cultura en donde se esté brindando el servicio y solamente se procederá el pago cuando se haya emitido la recepción del servicio a entera satisfacción, el pago se efectuará en un máximo de 60 días calendario después de haber sido recibido el documento de pago en la Tesorería Institucional de la Secretaría de Cultura, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, primer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.

En el caso de que después de los 5 días hábiles no se tenga la totalidad de constancias a conformidad, se procederá con el proceso hasta que hayan sido subsanadas las diferentes observaciones al servicio.

